



Academia de Contratación Pública de México

CTPC/PSS. *

Ciudad de México, 03 de agosto de 2017
ACOP-TS-SFP-108

**LIC. JUAN JOSÉ ACEVES BRAHAM
TITULAR DE LA DIVISIÓN DE
PLANEACIÓN Y SEGUIMIENTO
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**

Me refiero al procedimiento de adjudicación para la "Prestación de los servicios complementarios a los servicios de atención médica que presta el Instituto Mexicano del Seguro Social para el Diseño y Construcción, Equipamiento, Mantenimiento y Prestación de Servicios en un inmueble ubicado en el Estado de Chiapas Municipio de Tapachula", en el cual la **Academia de Contratación Pública de México, A.C.**, fungió como Testigo Social designado por la Secretaría de Función Pública (SFP), según consta en Oficio Número **UNCP/309/TU/707/2016**, de fecha 12 de agosto de 2016.

Sobre el particular, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 64, fracción VI del Reglamento de la Ley de Asociaciones Público Privadas, por el presente, me permito remitir a Usted, el **Informe Final** elaborado por esta Representación Social, con motivo del Concurso Público Internacional Mixto Bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio con Capitulo de Compras Gubernamentales, para la Celebración del Contrato de Asociación Público Privada señalado en el párrafo anterior.

003559

Sin más por el momento le hago llegar un cordial saludo.

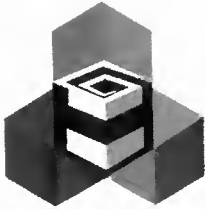
ATENTAMENTE

**ARTURO ROSALES BAEZA
DIRECTOR EJECUTIVO**

**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN
DE BIENES Y CONTRATACIÓN**

★ 03 AGO 2017 ★
RECIBIDO
COORDINACIÓN TÉCNICA DE
PLANEACIÓN Y CONTRATOS

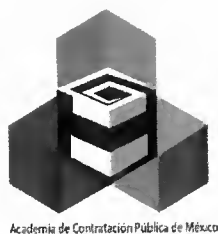
**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
16:08
3 AGO 2017 ★
ANEXO
RECIBIDO
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE
BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**



Academia de Contratación Pública de México

INFORME FINAL

CONCURSO PÚBLICO INTERNACIONAL MIXTO BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS DE LIBRE COMERCIO CON CAPÍTULO DE COMPRAS GUBERNAMENTALES N° APP-019GYR040-E24-2016, CUYO OBJETO ES “LA CELEBRACIÓN DEL CONTRATO DE ASOCIACIÓN PÚBLICO PRIVADA PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMPLEMENTARIOS A LOS SERVICIOS MÉDICOS QUE PRESTA EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (IMSS), EN UN HOSPITAL GENERAL DE ZONA (HGZ) DE 180 CAMAS, UBICADO EN EL ESTADO DE CHIAPAS, MUNICIPIO DE TAPACHULA, QUE INCLUYE EL DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN, EQUIPAMIENTO, OPERACIÓN, MANTENIMIENTO Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE CONFORMIDAD CON LA LEY SE ASOCIACIONES PÚBLICO PRIVADAS”.



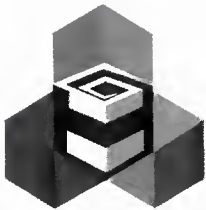
Ciudad México, a 03 de agosto de 2017.

INFORME FINAL

La Academia de Contratación Pública de México, A.C., **-Academia-** Testigo Social autorizado por la Secretaría de la Función Pública, con Registro PMOAC008, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 64, fracción VI, del Reglamento de la Ley de Asociaciones Público Privadas, emite el presente Informe Final respecto a lo observado en el Concurso Público, N° APP-019GYR040-E24-2016, cuyo objeto es ***“LA CELEBRACIÓN DEL CONTRATO DE ASOCIACIÓN PÚBLICO PRIVADA PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMPLEMENTARIOS A LOS SERVICIOS MÉDICOS QUE PRESTA EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (IMSS), EN UN HOSPITAL GENERAL DE ZONA (HGZ) DE 180 CAMAS, UBICADO EN EL ESTADO DE CHIAPAS, MUNICIPIO DE TAPACHULA, QUE INCLUYE EL DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN, EQUIPAMIENTO, OPERACIÓN, MANTENIMIENTO Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE CONFORMIDAD CON LA LEY SE ASOCIACIONES PÚBLICO PRIVADAS”***.

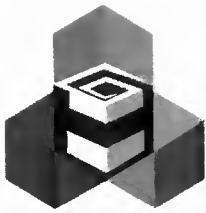
I. ANTECEDENTES

1. Mediante comunicado No. UNCP/309/TU/503/2016 de fecha 30 de junio de 2016, suscrito por el Titular de la Unidad de Normatividad de Contrataciones Públicas de la Secretaría de la Función Pública, le fue



Academia de Contratación Pública de México

- notificada a la **Academia** su registro en el padrón público de Testigos Sociales, bajo el número PMOAC008.
2. A través del oficio N° UNCP/309/TU/706/2016 del 12 de agosto de 2016, el Titular de la Unidad de Normatividad de Contrataciones Públicas de la Secretaría de la Función Pública, comunicó al Lic. Jesús H. Vázquez Sahagún, Titular de la Coordinación de Adquisiciones de Bienes y Contrataciones de Servicios del **IMSS**, la designación de la Academia de Contratación Pública de México, A.C., para participar como Testigo Social en el Concurso Público, N° APP-019GYR040-E24-2016.
 3. También mediante oficio N° UNCP/309/TU/707/2016 del mismo 12 de agosto de 2016, el Titular de la Unidad de Normatividad de Contrataciones Públicas de la Secretaría de la Función Pública, informó a la **Academia**, su designación como Testigo Social en el Concurso Público, N° APP-019GYR040-E24-2016, cuyo objeto consistió en ***“LA CELEBRACIÓN DEL CONTRATO DE ASOCIACIÓN PÚBLICO PRIVADA PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMPLEMENTARIOS A LOS SERVICIOS MÉDICOS QUE PRESTA EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (IMSS), EN UN HOSPITAL GENERAL DE ZONA (HGZ) DE 180 CAMAS, UBICADO EN EL ESTADO DE CHIAPAS, MUNICIPIO DE TAPACHULA, QUE INCLUYE EL DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN, EQUIPAMIENTO, OPERACIÓN, MANTENIMIENTO Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE CONFORMIDAD CON LA LEY SE ASOCIACIONES PÚBLICO PRIVADAS”***.



Academia de Contratación Pública de México

4. Habiendo sido designada esta **Academia** como Testigo Social, en el Concurso Público N° APP-019GYR040-E24-2016, el Presidente del Consejo Directivo de la Asociación Civil, designó al Licenciado Fausto Sergio Saldaña del Moral, como representante para participar en todos los actos a desarrollarse en el citado concurso; ello mediante escrito con referencia ACOP-TS-SFP-014, de fecha 19 de agosto de 2016.

5. Dicha designación fue hecha del conocimiento del Titular de la Unidad de Normatividad y Contrataciones Públicas de la Secretaría de la Función Pública, a través del escrito con referencia ACOP-TS-SFP-015 y de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios del **IMSS** a través del diverso ACOP-TS-SFP-016, ambos instrumentos de fecha 19 de agosto de 2016 y recibidos el 22 del mismo mes y año.

II. DEFINICIONES

Para efectos del presente Informe Final se entenderá por:

Academia	Academia de Contratación Pública de México, A.C.
APP	Asociaciones Público Privadas.
Bases	Bases para el Concurso Público Internacional Mixto bajo la cobertura de los tratados de libre comercio con capítulo de compras gubernamentales, N° APP-019GYR040-E24-2016.



Academia de Contratación Pública de México

- CompraNet** Sistema Electrónico de Contrataciones Gubernamentales.
- Concursantes** Personas físicas, morales o Consorcios que participen en el presente Procedimiento de Contratación.
- Concurso** Concurso Público, N° APP-019GYR040-E24-2016, cuyo objeto es "LA CELEBRACIÓN DEL CONTRATO DE ASOCIACIÓN PÚBLICO PRIVADA PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMPLEMENTARIOS A LOS SERVICIOS MÉDICOS QUE PRESTA EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (IMSS), EN UN HOSPITAL GENERAL DE ZONA (HGZ) DE 180 CAMAS, UBICADO EN EL ESTADO DE CHIAPAS, MUNICIPIO DE TAPACHULA, QUE INCLUYE EL DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN, EQUIPAMIENTO, OPERACIÓN, MANTENIMIENTO Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE CONFORMIDAD CON LA LEY SE ASOCIACIONES PÚBLICO PRIVADAS".
- Convocante** El Instituto Mexicano del Seguro Social, por conducto de la División de Equipo y Mobiliario Administrativo y de Transporte.
- DEMAT** División de Equipo y Mobiliario Administrativo y de Transporte.
- DOF** Diario Oficial de la Federación.
- IMSS** Instituto Mexicano del Seguro Social.
- LAPP** Ley de Asociaciones Público Privadas.

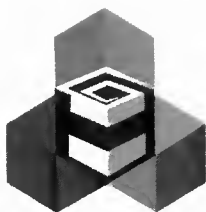


PIIMSS	Programa Institucional del Instituto Mexicano del Seguro Social 2014-2018.
PND	Plan Nacional de Desarrollo.
PNI	Programa Nacional de Infraestructura.
RLAPP	Reglamento de la Ley de Asociaciones Público Privadas.
Servicios	Prestación de servicios complementarios a los servicios de atención médica que presta el Instituto Mexicano del Seguro Social para el diseño y construcción, equipamiento, operación, mantenimiento y prestación de servicios en un inmueble ubicado en el Municipio de Tapachula, Estado de Chiapas.

III. HOSPITAL GENERAL DE ZONA N° 1 TAPACHULA, CHIAPAS¹.

Primeramente este representante desea establecer el contexto histórico del Hospital General de Zona en Tapachula, resultado de la investigación realizada por la **Academia**, a efecto de dar a conocer la importancia de la realización de esta obra y dimensionar la trascendencia que tiene al brindar servicios médicos, a través del **IMSS**.

¹ Título retomado del documento "I. Descripción del Proyecto y Viabilidad Técnica". Página 7. Diciembre 06, 2016.
Recuperado de:
http://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/63304/I__DESCRIPCION_DEL_PROYECTO_Y_VIABILIDAD_TCNICA_TAPACHULA_Versin_Pbli__.pdf



Academia de Contratación Pública de México

La construcción del Hospital General de Zona de Tapachula se inició en 1968, aunque su conclusión e inicio en la prestación de servicios médicos ocurrió hasta 1993, esto es 25 años después. Es el caso que ya en funcionamiento, las instalaciones del hospital sufrieron severos daños ocasionados a consecuencia de diversos eventos meteorológicos (huracanes e inundaciones), por lo que la Comisión Nacional del Agua (CONAGUA) y Protección Civil del Estado de Chiapas emitieron un dictamen concluyendo que el hospital estaba ubicado en zona de alto riesgo y recomendaron su reubicación². A pesar de los daños causados por los fenómenos naturales, el hospital no fue clausurado y en la actualidad, el hospital sigue operando para cubrir las necesidades de atención médica en el municipio.

3



Handwritten signature or mark.

²Nota Periódica sobre el proyecto Construcción del Hospital General de Zona, en Tapachula Chiapas. Diciembre 06, 2016. Recuperado de: <http://elorbe.com/portada/2016/04/07/dona-velasco-terreno-para-nuevo-hospital-del-imss.html>

³ Imagen "hospital.jpg". Diciembre 06, 2016. Recuperado de: <http://hospitaltapachula.salud.gob.mx/>



Academia de Contratación Pública de México

De acuerdo al **Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018 -PND-**⁴, principal instrumento de proyección de la administración pública y dentro del cual se establecen los objetivos nacionales y las acciones conducentes para alcanzarlos, se localiza en el eje rector "*México Incluyente*", *Objetivo 2.3. Asegurar el acceso a los servicios de salud: se propone avanzar en la mejora de la calidad y los alcances en los servicios de salud, aprovechando las áreas de oportunidad existentes que ofrecen un mejor uso de los recursos.*

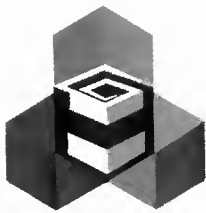
Derivado del **PND** y en cumplimiento a lo dispuesto por la ley de Planeación, se elaboró el **Programa Sectorial de Salud 2013-2018 -PROSESA-**⁵, programa alineado a las prioridades nacionales, mediante el establecimiento de seis objetivos, 39 estrategias y 274 líneas de acción; las estrategias vinculadas a cada uno de los objetivos mismos que se están orientados a consolidar la protección, promoción de la salud.

El **Programa Nacional de Infraestructura 2014-2018 -PNI-**⁶, busca orientar la funcionalidad integral de la infraestructura existente y nueva del país a través del cumplimiento de objetivos específicos en los sectores de Comunicaciones y Transportes, Energía, Hidráulico, **Salud**, Desarrollo Urbano y Vivienda y Turismo; a fin de potenciar la competitividad de México y así, asegurar que las oportunidades y el desarrollo lleguen a todas las regiones, a todos los sectores y a todos los grupos de la población.

4 Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018. Diciembre 06, 2016. Recuperado de: <http://pnd.gob.mx/>

5 Programa Sectorial de Salud 2013-2018. Diciembre 06, 2016. Recuperado de: http://www.conadic.salud.gob.mx/pdfs/sectorial_salud.pdf

6 Programa Nacional de Infraestructura 2014-2018. Diciembre 06, 2016. Recuperado de: <http://presidencia.gob.mx/pni/consulta.php?c=1>



Academia de Contratación Pública de México

La construcción del Hospital General de Zona No. 1 Tapachula, Chiapas, que se propone materializar a través del concurso que nos ocupa, es coincidente con el Objetivo 4 del **PNI**, el cual se orienta a: *“Contribuir a fortalecer y optimizar la infraestructura interinstitucional en salud para garantizar el acceso efectivo a servicios de salud con calidad.”*, e igualmente el proyecto propuesto es acorde con las estrategias y líneas de acción del Objetivo 4: Estrategia 4.1 **“Establecer una planeación y gestión interinstitucional de recursos (infraestructura y equipamiento) para salud”**.

El Programa Institucional del Instituto Mexicano del Seguro Social 2014-2018 –**PIIMSS-7**, plantea 5 objetivos, los cuales agrupan en su conjunto 29 estrategias y 129 líneas de acción, mismas con las que se busca contribuir principalmente al logro de los objetivos del ya mencionado **PND**; dentro de las acciones encaminadas a fortalecer los ingresos, así como aquellas acciones que se implementarán para obtener un uso más eficiente y transparente de los recursos materiales, humanos y financieros del Instituto y transformar al **IMSS** en una institución de vanguardia y excelencia -se propone un conjunto de estrategias y acciones enfocadas a garantizar que los derechohabientes tengan acceso a servicios de salud y seguridad social con calidad y calidez.

El proyecto del Hospital General de Zona No. 1 en Tapachula, Chiapas, de 180 camas que se propone realizar a través del **Concurso** en el que se participa y con el cual se pretende sustituir al nosocomio existente, por los problemas estructurales derivados de los mencionados fenómenos naturales, así como para

7 Programa Institucional del Instituto Mexicano del Seguro Social 2014-2018. Diciembre 06, 2016. Recuperado de: http://www.imss.gob.mx/sites/all/statics/pdf/PIIMSS_2014-2018_FINAL_230414.pdf



Academia de Contratación Pública de México

atender la recomendación contenida en el Dictamen emitido por la Comisión Nacional del Agua y Protección Civil y como lo prevé el programa de "Hospital Seguro"⁸ -que de acuerdo a sus lineamientos, este programa *"pretende garantizar que las instalaciones hospitalarias en la etapa posterior a un desastre, no sólo permanezcan en pie, sino que además continúen trabajando de manera efectiva e ininterrumpida, con posibilidad de aumentar su capacidad de atención, favoreciendo el uso óptimo de los recursos existentes y contando de manera simultánea con personal perfectamente capacitado para proporcionar apoyo con calidad, calidez y equidad a las víctimas"*⁹-, en el sentido de reubicar el Hospital.

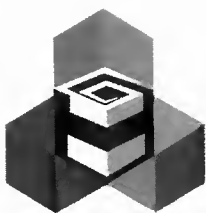
Acorde con lo anterior, el **IMSS** consideró que para llevar acabo la materialización del nuevo proyecto del hospital mencionado, realizaría un Concurso Público Internacional Mixto, bajo la cobertura de Tratados de Libre Comercio con capítulo de compras gubernamentales **No. APP-019GYR040-E24-2016**, cuyo objeto identificó como la Adjudicación de un Proyecto de Asociación Público Privada para la Prestación de Servicios complementarios a los servicios de atención médica que presta el **IMSS** para el diseño y construcción, equipamiento, operación, mantenimiento y prestación de servicios en un inmueble ubicado en el Municipio de Tapachula, Estado de Chiapas.

Los beneficios proyectados se hicieron consistir en:

- ❖ Sustituir al hospital existente.

⁸ Documento "Hospital preparado para enfrentar situaciones de desastre. Hospital Seguro". Diciembre 06, 2016. Recuperado de: http://www.cridlac.org/cd/CD_Hospitales_Seguros/pdf/doc14018/doc14018.htm

⁹idem. Diciembre 06, 2016. Recuperado de: http://www.cridlac.org/cd/CD_Hospitales_Seguros/pdf/doc14018/doc14018-3.pdf



Academia de Contratación Pública de México

- ❖ Proporcionar a la población derechohabiente de la delegación estatal de Chiapas un servicio de salud de segundo nivel de atención de calidad, con equidad y accesibilidad, mediante la construcción del Hospital General de Zona en el Municipio de Tapachula.

- ❖ Garantizar la capacidad resolutive de los servicios de salud a los derechohabientes, mediante el fortalecimiento de la infraestructura física de los servicios de salud de segundo nivel y algunas especialidades en la Delegación Chiapas del IMSS.

- ❖ Garantizar el otorgamiento de las prestaciones médicas, asegurar la integridad física de la población derechohabiente y trabajadores, así como salvaguardar los bienes propiedad del **IMSS**.

- ❖ Finalmente:

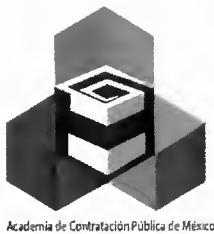
"(...)

- **Institucionalmente:**

- *Mejorar la atención del derechohabiente.*
- *Disminuir los costos de operación, mantenimiento y administración.*
- *Mejorar la calidad de vida de los ocupantes de las Unidades.*

- **En Términos de los Servicios del IMSS:**

- *Aumentar la calidad y seguridad del servicio y confort de los usuarios de los Hospitales del Sistema IMSS.*
- *Aplicación de la Imagen Institucional de acuerdo a la normatividad vigente.*



Academia de Contratación Pública de México

- *En Términos de Operación:*
 - *Facilitar el mantenimiento preventivo.*
 - *Reducir el mantenimiento correctivo.*
 - *Aplicar las tecnologías actuales para el manejo de ropa sucia y basura.*
 - *Disposición de los residuos generados de acuerdo a la normatividad vigente.*

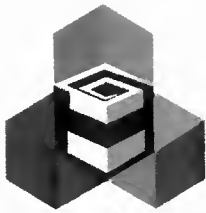
- *En Términos de Edificación Sustentable:*
 - *Uso eficiente y ahorro de agua.*
 - *Uso eficiente y ahorro de energía.*
 - *Reducción de impactos atmosféricos.*
 - *Selección de materiales y recursos con menor impacto ambiental y económico.¹⁰*

(...)"

IV. ESQUEMA DE CONTRATACIÓN.

De acuerdo con las **Bases** publicadas en **CompraNet**, el **IMSS** con fundamento en lo establecido en los artículos 4, 25 y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; los artículos 1, 2, 4, fracción I, 9, 12 al 14, 21 al 24, 38 al 48, 92 y 97 de la Ley de Asociaciones Público Privadas; los artículos 1, 16 y 18, de la Ley General de Bienes Nacionales; los artículos 34, 35 y 50 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; los artículos 4, 5, 251 fracciones IV y V de la Ley del Seguro Social; los artículos 1 al 4, 6 al 8, 11, 12, 37, 38, 49, 66 al 70, 107 y 108 del Reglamento de la Ley de Asociaciones Público Privadas licitó el un Contrato de Asociación Público Privada –por 25 años- para

¹⁰ "I. Descripción del Proyecto y Viabilidad Técnica". Página 7. Diciembre 06, 2016. Recuperado de: http://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/63304/I__DESCRIPCION_DEL_PROYECTO_Y_VIABILIDAD_TCNICA_TAPACHULA_Versi_n_P_bli__.pdf



Academia de Contratación Pública de México

la prestación de servicios complementarios a los servicios médicos que presta el Instituto Mexicano del Seguro Social, en un Hospital General de Zona (HGZ) de 180 camas, ubicado en el Municipio de Tapachula, Estado de Chiapas, que incluye el diseño y construcción, equipamiento, operación, mantenimiento y prestación de servicios.

Hay para quienes el modelo de Asociaciones Público Privadas para proyectos hospitalarios representan ventajas como¹¹:

"(...)

- ✓ **Las APP tienen mayor rendición de cuentas que el modelo tradicional.**

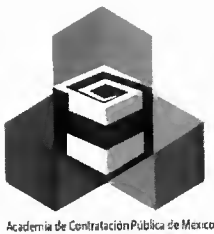
Los proyectos APP tienen mayor visibilidad social y política que los tradicionales, lo que exige el cumplimiento de estándares de servicio superiores a los que enfrentan los proyectos tradicionales. Lo interesante de esta situación es que el concesionario (El Desarrollador en México), tiene la responsabilidad de responder por los servicios bajo contrato y de informar periódicamente sobre la evolución de los estándares de servicio.

- ✓ **El contrato APP permite "blindar" la cartera de inversiones.**

Una vez adjudicados, los contratos de APP de salud han seguido en su curso de ejecución independientemente de la evolución de las finanzas públicas o cambios de autoridades lo que permite afirmar que este tipo de contrato protege el cronograma, presupuesto y alcance del proyecto.

- ✓ **Las APP generan un benchmark para los procesos de inversión y operación tradicional.**

11 "10 años de Asociaciones Público-Privadas (APP) en salud en América Latina ¿Qué hemos aprendido?". Páginas 23-24. Julio 31, 2017, Recuperado de: <https://publications.iadb.org/bitstream/handle/11319/7751/10-anos-de-asociaciones-publico-privadas-app-en-salud-en-america-latina.pdf?sequence=1>



Academia de Contratación Pública de México

Los proyectos de APP permiten innovar en un conjunto de ámbitos, como el tecnológico, de gestión de contratos o de gestión de calidad. Estas nuevas prácticas son incorporadas habitualmente dentro de los esquemas de inversión y gestión tradicional.

- ✓ **Las APP obligan al sector salud a modernizar su enfoque y capacidad de gestión.**

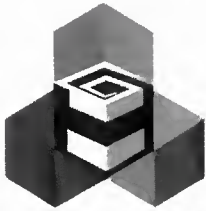
Tradicionalmente el estado compra bienes y servicios bajo una modalidad de corto-mediano plazo. Las APP transfieren al sector privado un conjunto de responsabilidades habitualmente asumidas por el estado, por lo que este debe ocupar un rol de control y supervisión de contrato en vez de integrador. Esto requiere el desarrollo de nuevas habilidades y estructuras de gestión.

(...)"

Aún con lo expuesto quedan una serie de vicisitudes que habrá de enfrentar el esquema de **APP**, ya que en nuestro país aún existen pocos proyectos al amparo de esta figura, con gran ambición de que resulten funcionales en beneficio del interés social.

V. DESARROLLO DEL PROCEDIMIENTO

En este apartado expongo los acontecimientos suscitados durante el procedimiento de contratación que nos ocupa, al haber participado este representante del Testigo Social en todos los eventos programados y aquellos a los que asistieron los concursantes, tal como lo establece el artículo 64 fracción II del **RLAPP**, concretándose a aquellas en que fui convocado a participar, siendo las que se indican a continuación:



Academia de Contratación Pública de México

- a) Solicitud de información;
- b) Visita de Inspección al Inmueble;
- c) Revisión a la Convocatoria, Bases y Contrato al Concurso Público Internacional Mixto;
- d) Junta de Aclaraciones;
- e) Acto de Presentación de Propuestas y Apertura de Ofertas Técnicas y Económicas.
- f) Fallo del Concurso.
- g) Firma del Contrato.

De manera puntual, en las etapas que participé y que aquí expongo, se presentaron diversos acontecimientos, entre los que destacan los siguientes:

- a) Solicitud de información;

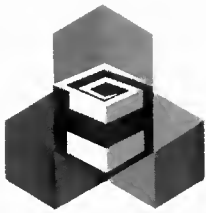
1. Una vez que esta **Academia** fue notificada de su designación como Testigo Social en el **Concurso**, solicitó a la **Convocante** diversa información respecto de la viabilidad técnica del proyecto relacionada con el procedimiento de contratación que se atestiguó, lo que realizó en términos del escrito ACOP-TS-SFP-017 de fecha 22 de agosto de 2016, habiéndose recibido por el **IMSS** el 23 de agosto del mismo año; en los términos que se indican a continuación:

"(...)

ACOP-TS-SFP-017

...

Sobre el particular, es de comentar que de conformidad con lo señalado por los artículos 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20 de la Ley de Asociaciones Público Privadas; y 21 de su Reglamento, para determinar la viabilidad de un proyecto de asociación



Academia de Contratación Pública de México

público privada, la dependencia o entidad contratante, debe contar, entre otros requisitos, con lo siguiente:

- I. La descripción del proyecto y viabilidad técnica del mismo.*
- II. Los inmuebles, bienes y derechos necesarios para el desarrollo del proyecto.*
- III. Las autorizaciones para el desarrollo del proyecto que en su caso, resulten necesarias.*
- IV. La viabilidad jurídica del proyecto.*
- V. El impacto ambiental, la preservación y conservación del equilibrio ecológico y, en su caso, afectación de las áreas naturales o zonas protegidas, asentamientos humanos y desarrollo urbano del proyecto, así como su viabilidad en estos aspectos (distinto a la manifestación de impacto ambiental).*
- VI. La rentabilidad social del proyecto;*
- VII. Las estimaciones de inversión y aportaciones, en numerario y en especie, tanto federales y de los particulares como, en su caso, estatales y municipales.*
- VIII. La viabilidad económica y financiera del proyecto.*
- IX. La conveniencia de llevar a cabo el proyecto mediante un esquema de asociación público-privada, en el que se incluya un análisis respecto de otras opciones.*
- X. Dicha información deberá ser presentada ante la Cámara de Diputados y la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.*

De acuerdo con lo anterior, con el objeto de contar con los elementos suficientes para llevar a cabo el atestiguamiento del procedimiento de contratación (conforme a lo dispuesto por el artículo 64 del Reglamento de la Ley de Asociaciones Público Privadas), solicito proporcione a este Testigo Social los siguientes documentos:

- ✓ El documento que contiene la viabilidad técnica del proyecto, en los términos a que refiere el artículo 21 del Reglamento de la Ley de la materia.*
- ✓ El documento que contiene el análisis realizado inmuebles, bienes y derechos necesarios para el desarrollo del proyecto, conforme a lo señalado en los artículos 16 de la Ley de Asociaciones Público Privadas y 22 de su Reglamento.*



Academia de Contratación Pública de México

- ✓ *Las autorizaciones para el desarrollo del proyecto en su caso, resulten necesarias, acorde con lo dispuesto por el artículo 23 del Reglamento de la ley de la materia.*
 - ✓ *El documento que contiene el análisis correspondiente a la viabilidad jurídica del proyecto, conforme a lo establecido en el artículo 24 del multicitado Reglamento.*
 - ✓ *El documento correspondiente al análisis del impacto ambiental, la preservación y conservación del equilibrio ecológico y, en su caso, afectación de las áreas naturales o zonas protegidas, asentamientos humanos y desarrollo urbano del proyecto, así como su viabilidad en estos aspectos (distinto a la manifestación de impacto ambiental), conforme a lo estipulado en el artículo 25 del Reglamento de la Ley de Asociaciones Público Privadas.*
 - ✓ *El análisis de rentabilidad social del proyecto, conforme al contenido del artículo 26 del Reglamento de la Ley de la materia.*
 - ✓ *El análisis correspondiente a las estimaciones de inversión y aportaciones, en numerario y en especie, tanto federales y de los particulares como, en su caso, estatales y municipales -artículo 27 del Reglamento de la Ley de Asociaciones Público Privadas-.*
 - ✓ *Conforme a lo dispuesto por el artículo 28 del Reglamento de la Ley de Asociaciones Público Privadas, el análisis sobre la viabilidad económica y financiera del proyecto.*
 - ✓ *El análisis correspondiente a la conveniencia de llevar a cabo el proyecto mediante un esquema de asociación público-privada, en el que se incluya un análisis respecto de otras opciones, en términos del artículo 17 de la Ley de la materia.*
 - ✓ *Los documentos con los que se acredite que todos los estudios y/o análisis referidos, fueron presentados a la Cámara de Diputados y la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.*
 - ✓ *Independientemente de la documentación anteriormente señalada, le agradeceré copia de la Convocatoria y Bases del Concurso de referencia, así como del Modelo de Contrato a signar en su caso.*
- (...)"



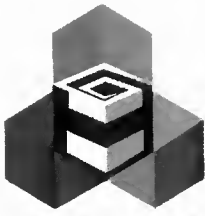
Academia de Contratación Pública de México

Derivado de la petición del suscrito, la **Convocante** entregó diversa información electrónica, integrada en una carpeta denominada “*Seguro Social*”, como se aprecia en la imagen siguiente:

Nombre	Fecha de modifica...	Tipo	Tamaño
Seguro Social	11/01/2017 02:36 ...	Carpeta de archivos	

Nombre	Fecha de modifica...	Tipo	Tamaño
0 Convocatoria	11/01/2017 02:36 ...	Carpeta de archivos	
0 Modelo de Contrato	11/01/2017 02:36 ...	Carpeta de archivos	
ACOP_TS_SFP_017.pdf	08/09/2016 06:17 ...	PDF-XChange Vie...	776 KB
I. Descripción del proyecto.pdf	08/09/2016 06:55 ...	PDF-XChange Vie...	7,890 KB
II Los inmuebles.pdf	08/09/2016 06:58 ...	PDF-XChange Vie...	771 KB
III. Autorizaciones.pdf	08/09/2016 07:04 ...	PDF-XChange Vie...	1,439 KB
IV. Viabilidad jurídica.pdf	08/09/2016 07:08 ...	PDF-XChange Vie...	2,223 KB
IX.3 Comparador.pdf	08/09/2016 08:08 ...	PDF-XChange Vie...	21,927 KB
V. Impacto Ambiental.pdf	08/09/2016 07:18 ...	PDF-XChange Vie...	5,459 KB
VI Rentabilidad Social.pdf	08/09/2016 07:25 ...	PDF-XChange Vie...	3,106 KB
VII Estimaciones de inversión.pdf	08/09/2016 07:31 ...	PDF-XChange Vie...	4,032 KB
VIII. Viabilidad económica.pdf	08/09/2016 07:36 ...	PDF-XChange Vie...	8,342 KB

A efecto de puntualizar los archivos contenidos en las carpetas identificadas, presento la imagen de los mismos:



Academia de Contratación Pública de México

Carpeta "0 Convocatoria"

Nombre	Fecha de modifica...	Tipo	Tamaño
0 Bases de Concurso	11/01/2017 02:36 ...	Carpeta de archivos	
0 Convocatoria v2 Tapachula 07092016 v ...	14/09/2016 08:44 ...	Documento de Mi...	25 KB

Carpeta "0 Bases de Concurso"

Nombre	Fecha de modifica...	Tipo	Tamaño
0 Bases Concurso.docx	07/09/2016 05:48 ...	Documento de Mi...	545 KB

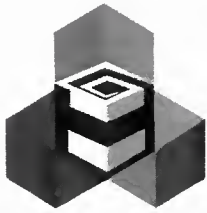
Carpeta "0 Modelo de Contrato"

Nombre	Fecha de modifica...	Tipo	Tamaño
0 Modelo de Contrato.docx	07/09/2016 02:09 ...	Documento de Mi...	191 KB

b) Visita de Inspección al Inmueble;

2. En el sitio **CompraNet** fue publicado el 04 de octubre del 2016, un AVISO mediante el cual se informó sobre el punto de reunión para la visita de inspección del inmueble objeto del **Concurso**, en los términos que se indican a continuación:

"(...)



Academia de Contratación Pública de México

*En la Ciudad de México, con fecha 4 de octubre de 2016, la Titular de la División de Equipo y Mobiliario Administrativo y de Transporte dependiente de la Coordinación Técnica de Bienes de Inversión y Activos del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), en su carácter de Área Convocante, informa por medio del presente, que el **punto de reunión para realizar la Visita de Inspección al Inmueble**, programado para el día siete de octubre del año en curso a las 12:00 horas, el cual está señalado en el numeral 4.4 de las Bases del Concurso que se citan al rubro es el siguiente:*

Punto de reunión: *será el ubicado en el terreno: Predio Framboyanes, sobre la carretera Federal número 200, frente a la zona comercial ubicada en el kilómetro 243, entre Av. Central Poniente y Av. Miguel Hidalgo.*

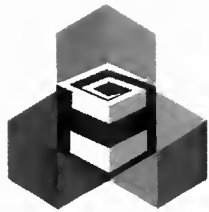
Para el inicio del acto se dará una tolerancia de 30 minutos.

(...)"

3. Siendo las 12:00 horas del día 07 de octubre de 2016, se realizó la visita al sitio de los trabajos, concentrados en el punto de reunión convocado, ubicado en Predio Framboyanes, sobre la carretera Federal número 200, frente a la zona comercial ubicada en el kilómetro 243, entre Av. Central Poniente y Av. Miguel Hidalgo, en el Municipio de Tapachula, Estado de Chiapas.

A dicho evento acudieron personal de 12 empresas y 4 funcionarios públicos, encontrándose presentes representantes del área **Convocante** y licitante, habiéndose hecho del conocimiento de los asistentes lo siguiente:

- ✓ No se aceptarían preguntas en el acto, pues deberían formularse conforme a lo establecido en las bases.
- ✓ Quienes desearan realizar visitas posteriores lo podrían hacer por su cuenta y riesgo, previa autorización del **IMSS**.



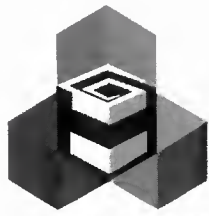
Academia de Contratación Pública de México

Este acto se llevó a cabo con el fin de que los Concursantes conocieran físicamente el lugar y condiciones existentes, en que se llevaría a cabo la construcción del **HOSPITAL GENERAL DE ZONA (HGZ) DE 180 CAMAS, UBICADO EN EL ESTADO DE CHIAPAS, MUNICIPIO DE TAPACHULA.**

Se precisa que el personal del **IMSS** entregó a los Concursantes que acudieron al acto, un documento con información explicativa del inmueble.

El recorrido inicial se realizó en el llamado primer punto de la poligonal, recibiendo los asistentes una explicación técnica de las características generales del inmueble y del proyecto que se pretendía construir en el mismo, posteriormente se les permitió realizar un recorrido por un lapso de aproximadamente 60 minutos, para un reconocimiento particular de acuerdo a las interrogantes que en forma individual les pudiesen surgir.

Circunstancias que quedaron plasmadas en el contenido del acta levantada y que obra debidamente publicada en **CompraNet.**



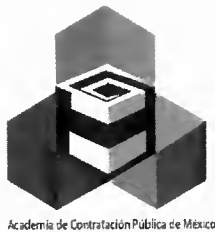
Academia de Contratación Pública de México

c) Revisión a la Convocatoria, Bases y contrato al Concurso Público Internacional Mixto;

4. De conformidad con lo señalado en los artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 44 fracción IV segundo párrafo de la **LAPP**, se efectuó la publicación de la convocatoria al **Concurso** el 13 de septiembre de 2016, en el DOF, CompraNet¹², en el diario de circulación nacional **"Reforma"**, y finalmente en el periódico **"CUARTO PODER"** que pertenece a la entidad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, publicaciones que muestro a continuación:

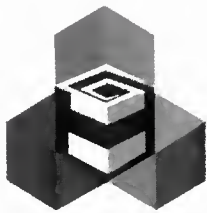


12 Publicación localizable en los numerales 22 y 23 del expediente 1150039 – APP-019GYR040-E24-2016 Concurso Público Tapachula, Chiapas. Septiembre 13, 2017. Recuperado de: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx/esop/toolkit/opportunity/opportunityDetail.do?opportunityId=951032&opplList=PAST>



El 17 de octubre de 2016, la **Convocante** y este representante del Testigo Social designado, llevamos a cabo una reunión de trabajo en las instalaciones del **IMSS** ubicadas en Durango 291, Piso 11, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06700, en la Ciudad de México; en ella se hizo del conocimiento de la **Convocante** que a criterio del suscrito faltaba diversa información que constatará la satisfacción de requisitos para la procedencia y viabilidad de un proyecto **APP**; en el mismo momento se hizo entrega al exponente de diversa información relacionada con el Procedimiento de Contratación, consistente en:

- 1 foja consistente en impresión de pantalla de fecha 04/10/2016.
- 1 foja consistente en impresión de pantalla de fecha 13/09/2016.
- 1 foja consistente en copia simple del Oficio Núm. 09 53 84 61 1CFG/8896 de fecha 13 de octubre de 2016, que se hizo acompañar de un disco compacto el cual contiene archivos con preguntas recibidas de manera presencial y a través del sistema **CompraNet**.
- 2 fojas consistentes en impresión de fecha 17/10/2016, de la Convocatoria publicada en el **DOF**.
- 1 foja consistente en impresión de correo electrónico de fecha 13/09/2016, con descripción de *"Asunto: Link en Portal de Compras"*.
- 1 foja consistente en impresión del Portal de compras del **IMSS** de fecha 17/10/2016.
- 1 foja consistente en una copia de la página 5 del periódico Reforma de la Ciudad de México de fecha 13/09/2016, que contiene la publicación de la Convocatoria para el **Concurso**.



Academia de Contratación Pública de México

- 1 foja consistente en una copia de la página A5 del periódico Cuarto Poder de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas de fecha 13/09/2016, que contiene la publicación de la Convocatoria para el **Concurso**.
- 2 fojas consistentes en la impresión de la Convocatoria del **Concurso**.
- 1 CD que contiene convocatoria, bases y anexos publicados en **CompraNet**, en fecha 13/09/2016.
- 99 fojas consistentes en la Bases del **Concurso**.

En la misma reunión la **Convocante** comentó que valoraría el contenido de los puntos expuestos y realizaría los ajustes que considerara convenientes, sin que este representante del Testigo Social designado, recibiera alguna otra comunicación subsecuente sobre el particular.

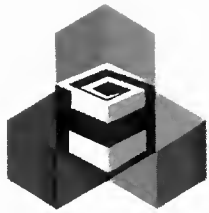
5. En el sitio **CompraNet** fue publicado el 31 de octubre del 2016, AVISO mediante el cual se hizo del conocimiento las modificaciones a la Convocatoria inicialmente publicada, lo que se realizó en los términos siguientes:

"(...)

...

1.- Que de conformidad con el artículo 48 de la Ley de Asociaciones Público Privadas, y el numeral 4.3 de las Bases del Concurso, para efecto de facilitar la Presentación de las Propuestas, se ponen a disposición a través del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado **CompraNet**, los documentos del concurso que se enlistan a continuación:

- Bases de Concurso
- Modelo de Contrato
- Anexo 1 Definiciones
- Anexo 3 Información Entregada
- Anexo 4 Mecanismo de Pagos



Academia de Contratación Pública de México

- *Anexo 5 Procedimiento de Revisión*
 - *Apéndice A Procedimiento de Revisión de la Información de Diseño*
 - *Apéndice B Tabla de Entregas y Plazos*
- *Anexo 6 Procedimiento de Modificación*
- *Anexo 7 Programa de Obra*
- *Anexo 11 Mecanismo de Supervisión*
- *Anexo 12 Personal Principal del Desarrollador*
- *Anexo 13 Requerimientos de Seguros*
- *Anexo 14 Resolución de Controversias*
- *Anexo 15 Pagos por Terminación*
- *Anexo 16 Procedimiento de Entrega de Instalaciones y Equipo*
- *Anexo 17 Modelo Financiero*
- *Anexo 18 Peritos*
- *Anexo 20 Modelo de Certificados*

(...)"

6. Mediante escrito con referencia No. ACoP-TS-SFP-034-2016 de fecha 09 de noviembre de 2016 y que fue recibido por el **IMSS** el día 11 del mismo mes y año, este representante del Testigo Social designado, solicitó a la **Convocante** diversa información con el objeto de conocer que se contaba con elementos suficientes para llevar a cabo el procedimiento de licitatorio para la formalización de un contrato **APP** objeto del atestiguamiento en que se participó –conforme a lo dispuesto por el artículo 64 del **RLAPP** en el tenor siguiente:

"(...)

Referencia No. ACoP-TS-SFP-034-2016

...

En esta tesitura me sirvo del presente instrumento, para solicitarle nuevamente tenga a bien proporcionarme la totalidad de la información necesaria para



Academia de Contratación Pública de México

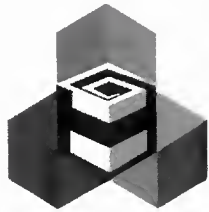
constatar la viabilidad de un Proyecto de Asociación Público-Privada, consistente en el Dictamen que emite el IMSS que considere viable el proyecto de Asociación Público Privada que nos ocupa, debidamente suscrito y en el que se contengan documentos relativos a los análisis realizados a:

- I. La descripción del proyecto y la viabilidad técnica del mismo;*
- II. Los inmuebles, bienes y derechos necesarios para el desarrollo del proyecto;*
- III. Las autorizaciones para el desarrollo del proyecto que en su caso, resulten necesarias;*
- IV. La viabilidad jurídica del proyecto;*
- V. El impacto ambiental, la preservación y conservación y equilibrio ecológico y, en su caso, afectación de las áreas naturales o áreas protegidas, asentamientos humanos y desarrollo urbano del proyecto, así como su viabilidad en estos aspectos; por parte de las autoridades competentes. Este primer análisis será distinto a la manifestación ambiental correspondiente conforme a las disposiciones legales aplicables;*
- VI. La rentabilidad social del proyecto;*
- VII. Las estimaciones de inversión y aportaciones, en numerario y en especie, tanto federales y de los particulares como, en su caso, estatales y municipales;*
- VIII. La viabilidad económica y financiera del proyecto;*
- IX. La conveniencia de llevar a cabo el proyecto mediante un esquema de asociación público-privada, en el que se incluya un análisis respecto de otras opciones.*

Lo anterior considerando lo que al efecto establece el artículo 6º A. fracción I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos que a la letra señala:

“...

- A. Para el ejercicio del derecho de acceso a la información, la Federación y las entidades federativas, en el ámbito de sus respectivas competencias, se regirán por los siguientes principios y bases:*
 - I. Toda la información en posesión de cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo de los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, órganos autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos públicos, así como de cualquier persona física, moral o sindicato que reciba y ejerza recursos públicos o realice actos de autoridad en el ámbito federal,*



Academia de Contratación Pública de México

estatal y municipal, es pública y sólo podrá ser reservada temporalmente por razones de interés público y seguridad nacional, en los términos que fijen las leyes. En la interpretación de este derecho deberá prevalecer el principio de máxima publicidad. Los sujetos obligados deberán documentar todo acto que derive del ejercicio de sus facultades, competencias o funciones, la ley determinará los supuestos específicos bajo los cuales procederá la declaración de inexistencia de la información.

..."

COMENTARIOS A INFORMACIÓN ADJUNTA A PREBASES

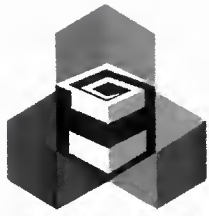
I. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO Y VIABILIDAD TÉCNICA.

En el documento titulado con esta referencia, punto 1.b.2 "Beneficios Esperados", señala que "La construcción de un nuevo hospital permitiría garantizar el otorgamiento de las prestaciones médicas, asegurar la integridad física de la población derechohabiente y trabajadores, así como salvaguardar los bienes propiedad del IMSS", cuando se trata únicamente de garantizar el derecho a la salud y a la asistencia médica y la prestación de los servicios sociales necesarios para el bienestar de la población derechohabiente y trabajadores, en cumplimiento a la Ley del Propio IMSS.

En el punto 1.d, "Principales Componentes del Proyecto", señala que: "La capacidad instalada del proyecto se detalla en el Programa Médico Arquitectónico", sin embargo no señala la ubicación del Programa, ni fue localizado entre la documentación proporcionada.

En el punto 1.f., "Alineación Estratégica del Proyecto Nacional", hace referencia a "el Programa Estratégico del Instituto Nacional del Seguro Social, PEIMSS 2009-2012"; y más adelante se describe en la página 13 del "Programa Institucional del Instituto Mexicano del Seguro Social del periodo 2014-2018", por lo que se sugiere determinar correctamente a qué se hace referencia, así como registrar correctamente el nombre de la institución, con la finalidad de evitar confusiones.

Con relación a las Conclusiones, se menciona que "con base a los estudios realizados, determina que el proyecto es viable técnicamente". Sin embargo, esta Representación Social, no aprecia la existencia de estudios realizados, ni los razonamientos para determinar que el proyecto es viable, y cabe mencionar que



Academia de Contratación Pública de México

dicha información carece de los datos del área o persona u órgano que elaboró la documentación proporcionada. En términos generales se trata de información documental que serviría de guía para conformar la descripción del proyecto e integrar los estudios y análisis técnicos

II. LOS INMUEBLES, BIENES Y DERECHOS NECESARIOS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO.

Documento así titulado. En este rubro, el artículo 16 de la Ley de la materia, señala específicamente que deberá contener la información del Registro Público de la Propiedad, de ubicación de los inmuebles necesarios para el desarrollo del proyecto, así como una estimación preliminar de la dependencia interesada, sobre el posible valor del inmueble. Sin embargo en la documentación proporcionada se carece de dicha información.

II.I.b. Régimen de la Propiedad

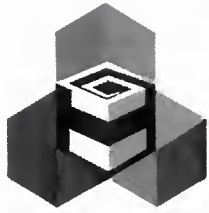
Se limita a señalar que el terreno es propiedad del IMSS. No se anexan documentos legales que avalen el dicho.

En Licencia y Uso de Suelo, la documentación proporcionada, se limita a mencionar que se solicitó a la "Secretaría de Desarrollo Urbano Municipal la expedición de la Factibilidad de uso de suelo, con lo que se cumple con lo establecido en el artículo 16 fracción V de La Ley de APP". El simple hecho de solicitar no genera autorización alguna, además de no localizarse el documento que avale la solicitud mencionada.

Por lo anterior, se sugiere agregar copia de las escrituras con datos de inscripción en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Tapachula, Chiapas, así como copia de la factibilidad de uso de suelo, a que se refiere la fracción IV del artículo 16 de la Ley de Asociaciones Público Privadas.

Asimismo se deberá agregar un avalúo, o una opinión de valor de acuerdo a la fracción I del artículo 16 de la Ley de APP.

III. AUTORIZACIONES PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO



Academia de Contratación Pública de México

En el documento titulado con esta referencia, señala que es necesario conseguir las siguientes autorizaciones y aprobaciones para llevar a cabo el proyecto:

- Autorización por parte de la Comisión Intersecretarial de Gasto Público Financiamiento y Desincorporación.*
- Autorización del Proyecto por parte de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.*
- Aprobación de la Cámara de Diputados vía Decreto de Presupuesto de Egresos.*

Dichas autorizaciones ya no se requieren en virtud de las modificaciones al artículo 14 de la Ley de APP, Publicadas en el Diario Oficial de la Federación, de fecha 21 de abril de 2016.

Independientemente de lo anterior, en la documentación proporcionada, se incluyen los requisitos indicados.

Lo que requiere autorizar el IMSS en el presente caso, es el dictamen sancionado por parte del Consejo Técnico del Organismo, por ser éste el Órgano con facultades para ello, incluyendo la disposición del inmueble. Documentación que no fue proporcionada.

IV. VIABILIDAD JURÍDICA Y NORMATIVA DEL PROYECTO

En este apartado, se hace mención de la legislación aplicable tanto Federal, Estatal como Municipal, sin embargo, es importante el señalar el régimen jurídico aplicable al propio IMSS.

Así mismo, en lo relativo a la disposición del inmueble, que es la única aportación del IMSS al proyecto, se debe dotar de plena certidumbre legal a los posibles participantes indicando la información registral y el valor del mismo.

V. IMPACTO AMBIENTAL, ASENTAMIENTOS HUMANOS Y DESARROLLO URBANO.

En este rubro la documentación proporcionada corresponde al proyecto construcción del "Hospital General Regional de 260 camas en el municipio de



Academia de Contratación Pública de México

García, Nuevo León", motivo por el cual se sugiere agregar la información correcta del proyecto que nos ocupa.

VI. RENTABILIDAD SOCIAL

En este apartado aunque se señala que se trata de rentabilidad social, el formato indica que es un análisis de costo-beneficio, en el horizonte de evaluación del proyecto, desde la ejecución de los estudios de preinversión (2012), hasta 25 años a partir de la inversión; sin embargo no se señala ninguna cantidad, ni la descripción de los principales costos del proyecto.

Los indicadores de rentabilidad con valor presente a 2015 (y no al año en curso de 2016), están en blanco y a pesar de que se indica en el punto 1.9 Principales Riesgos del Proyecto, no contiene ningún análisis de riesgos en los incisos a), b), c), d), e) y f) señalados.

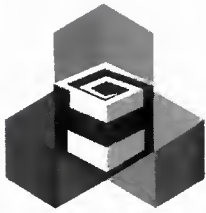
1.3. Breve descripción del PPI

Señala la construcción de un Hospital General de zona de 180 camas censables y demás características del proyecto, sin embargo, las abreviaturas relativas a "PPI" no están definidas en el documento que se analiza.

No hay un análisis para evaluar la conveniencia de llevar a cabo un proyecto mediante el esquema de asociación público-privada, en el que se incluya un análisis respecto de otras opciones, ni tampoco se puede evaluar la viabilidad del proyecto, al no incorporar el análisis de costo-beneficio, la rentabilidad social, la pertinencia de la oportunidad del plazo en que tendría inicio, así como la alternativa de realizar otro proyecto o hacer mención de la posibilidad de llevarlo a cabo en forma distinta de financiamiento.

Por otra parte, es importante señalar que sería un elemento importante el agregar los dictámenes, análisis y demás información y documentación pertinente al proyecto, pero resulta indispensable el dato y ubicación del Presupuesto de Egresos de la Federación de 2016, que contemple el proyecto que se analiza.

VII. ESTIMACIONES DE INVERSIÓN Y APORTACIONES DEL GOBIERNO FEDERAL Y DE PARTICULARES



Academia de Contratación Pública de México

En términos generales, no se proporciona información alguna que permita evaluar la viabilidad del proyecto, en atención a que la información documental proporcionada no contiene datos substanciales que permitan determinar las estimaciones de la inversión inicial, la valoración de aportaciones adicionales en numerario, necesarias para mantener el proyecto en operación.

En el inciso a) Propiedad del Terreno (página 11), señala "El titular del Poder Ejecutivo y/o Consejero Jurídico del Gobernador del Estado, otorgue el derecho de propiedad a favor del Gobierno Federal por conducto del Instituto Mexicano del Seguro Social", lo cual resulta contradictorio a lo establecido en punto II. LOS INMUEBLES BIENES Y DERECHOS NECESARIOS, que señalan que el inmueble es propiedad del IMSS.

VIII. VIABILIDAD ECONÓMICA Y FINANCIERA DEL PROYECTO

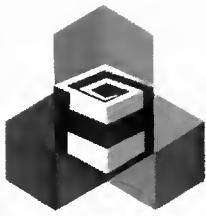
En este documento que debería de determinar objetivamente, si el proyecto es o no viable económica y financieramente, sin embargo, no se localizó información en tal sentido, inclusive los formatos utilizados refieren que los costos están expresados a precios de 2015, pero no contienen datos o la información a que se refiere el artículo 28 del Reglamento de la LAPP.

IX. LA CONVENIENCIA DE LLEVAR A CABO EL PROYECTO MEDIANTE UN ESQUEMA DE ASOCIACIÓN PÚBLICO-PRIVADA, EN EL QUE SE INCLUYA UN ANÁLISIS RESPECTO DE OTRAS OPCIONES.

En este apartado se integró el punto IX.3 COMPARADOR PÚBLICO PRIVADO, que no corresponde a lo solicitado por la Ley y en el cual se limitaron a hacer la entrega de una guía o manual para el desarrollo del tema, sin haber integrado la información que a este rubro corresponde.

En relación al párrafo segundo del artículo 14 de la LAPP, no se proporcionó evidencia de la publicación de toda la información en internet.

De conformidad con los comentarios vertidos anteriormente y de las constancias documentales proporcionadas a este Representante del Testigo Social designado, el IMSS no cuenta con los elementos mínimos indispensables establecidos en la LAPP para haber iniciado el procedimiento de Concurso Público Internacional Mixto, por lo que se sugiere integrar la información necesaria requerida por la Ley,



Academia de Contratación Pública de México

toda vez que no existe impedimento legal alguno, aunado al principio de máxima transparencia previsto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

(...)"

7. A los Comentarios expuestos por este representante, la **Convocante** dio contestación parcialmente mediante instrumento Núm. 09 53 84 61 1CFI/11274 de fecha 2 de diciembre de 2016 que acompañó del diverso Núm. 09 53 84 611 CIA/0007 del 23 de noviembre del mismo, con el contenido medular que se muestra continuación:

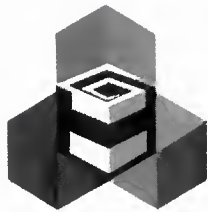
"(...)

Oficio Núm. 095384611 CFI/11274

...

De conformidad con el Contrato Abierto para la prestación del servicio del Testigo Social que atestiguará el "Concurso que tiene por objeto la celebración de un contrato de asociación público privada para la prestación de servicios complementarios a los servicios médicos que presta el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), en un hospital General de Zona (HGZ) de 180 camas, ubicado en el Estado de Chiapas, Municipio de Tapachula, que incluye el diseño y construcción, equipamiento, operación, mantenimiento y prestación de servicios" No. P6M0653, mediante el cual su representada figura como Testigo Social y en atención a su escrito No. ACoP-TS-SFP-034-2016, mediante el cual en atención a la designación de que fue objeto, formuló algunos comentarios en relación a la documentación que le fue proporcionada por el personal de la Coordinación de Proyectos Especiales y Cartera de Inversión en su carácter de Representante del Área Requirente y Técnica, específicamente la que se indica en el artículo 14 de la Ley de Asociaciones Público Privadas (LAPP), al respecto se remite copia del oficio No.09 53 84 611 CIA/0007, suscrito por la Lic. Gabriela Gómez Pérez, Titular de la Coordinación Técnica de Integración y Seguimiento de Proyectos Especiales, mediante el cual da respuesta a cada una de sus observaciones.

Lo anterior, con la finalidad de que una vez revisados dichos argumentos y de acuerdo a su experiencia en materia de Asociaciones Público Privada, emita ya



Academia de Contratación Pública de México

sea la validación de los mismos o en su caso los comentarios que considere necesarios, con fundamento en el artículo 64 del RLAPP.

Cabe resaltar que posteriormente se le hará llegar las respuestas a sus escritos números ACoP-TS-SFP-035-2016 y ACoP-TS-SFP-036-2016.

(...)"

"(...)

Oficio Núm. 09 53 84 611 CIA/0007

...

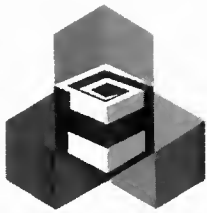
Me refiero a su oficio número 09 53 84 61 1CFG/10534 del 15 de noviembre de 2016, por medio del cual en relación al procedimiento de contratación No. APP-019GYR040-E24-2016, remite tres escritos (ACop-TS-SFP-034-2016, ACop-TS-SFP-035-2016 y ACop-TS-SFP-036-2016), presentados el día 11 de noviembre del año en curso por el Lic. Fausto Sergio Saldaña del Moral, representante del Testigo Social Academia de Contratación Pública de México, A.C., para su oportuna atención.

Sobre el particular, por este conducto se da respuesta al escrito ACop-TS-SFP-034-2016, mediante el cual, el representante del Testigo Social en esencia, apunta lo siguiente:

- a) Solicitó diversa información (documentos marcados por el Artículo 14 de la Ley de Asociaciones Público Privadas), a efecto de determinar la viabilidad del proyecto de asociación público privada.*
- b) Que del análisis a las constancias proporcionadas, determina que el Instituto Mexicano del Seguro Social no cuenta con los elementos mínimos indispensables establecidos en la Ley de Asociaciones Público Privadas para haber iniciado del procedimiento de Contratación, por lo que sugiere integrar la información requerida por la Ley, tomando en consideración que no existe impedimento legal alguno, ya que toda la información es pública.*

Al respecto, previo a contestar cada uno de los argumentos vertidos en el escrito que se atiende, se considera importante apuntar lo siguiente:

I. En este Instituto la preparación del proyecto APP Tapachula, Chiapas, estuvo a cargo de la Dirección de Finanzas, quien integró todos y cada uno de los estudios



Academia de Contratación Pública de México

previstos en el artículo 14 de la Ley de Asociaciones Público Privadas (Ley APP), (antes de la reforma de abril de 2016), y cuyos originales obran en sus archivos. Con base en estos estudios, se emitió el dictamen que determinó la viabilidad del proyecto; y tales documentos fueron remitidos a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público para su autorización correspondiente y registro en el Presupuesto de Egresos de la Federación por la Cámara de Diputados.

II. La Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en términos del artículo 14 de la Ley APP (vigente antes de la reforma de abril de 2016), publicó en su página de Internet (<http://www.gob.mx/shcp/documentos/registro-para-efectos-estadisticos-sobre-el-proyecto-construccion-del-hospital-general-de-zona-en-tapachula-chiapas>), la información relativa a los análisis en comento, mismos que se encuentran en versión pública.

Lo anterior, debido a que los análisis previstos por el artículo 14 de la Ley APP contienen datos que no sólo sirvieron para determinar la viabilidad del proyecto sino además, para determinar el costo aproximado del mismo (monto máximo de pago por servicios y el monto mínimo). Estos dos últimos montos actualmente se encuentran cerrados; es decir, ningún concursante o interesado en participar conoce tal información, a efecto de que el proyecto se adjudique bajo las mejores condiciones para el Instituto.

En razón de ello, fueron compartidas al Testigo Social también en versión pública los documentos solicitados en donde algunos de los datos, del Testigo pretende encontrar, seguramente se encuentran testados. No obstante; como fue, señalado anteriormente, los originales se encuentran en los archivos de la Dirección de Finanzas como área generadora de la información, y de resultar necesario para el atestiguamiento del concurso, el Testigo podrá consultarlos, guardando la debida reserva y confidencialidad que establece el artículo 64 fracción V, del Reglamento APP.

Ahora bien, no obstante que se considera que de conformidad con el artículo 63 del Reglamento APP, la labor del Testigo Social debe ajustarse a la observación del concurso y no a determinar la viabilidad del proyecto, pues ello es facultad exclusiva del Instituto y en su caso de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en el ámbito de su competencia, lo cual ya aconteció al contar con el registro del proyecto APP en el Presupuesto de Egresos de la Federación, ad cautelam, se



Academia de Contratación Pública de México

realizan las siguientes precisiones respecto a cada uno los comentario del Testigo Social:

a) Descripción del proyecto y viabilidad técnica

Respecto al punto 1.b.2 Beneficios esperados, comenta el Testigo Social que el beneficio esperado del proyecto, debería ser únicamente, al garantizar el derecho a la salud y la asistencia médica y la prestación de los servicios, sociales necesarios, para el bienestar de la población derechohabiente y trabajadores, en cumplimiento a la Ley del Instituto.

Para mayor referencia el numeral 1.b.2; indica lo siguiente:

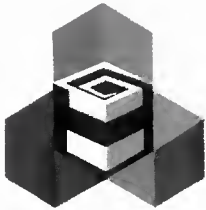
“1.b.2. Beneficios esperados

La construcción de un nuevo hospital en una zona segura permitiría garantizar el otorgamiento de las prestaciones médicas, asegurar la integridad física de la población derechohabiente y trabajadores, así como salvaguardar los bienes propiedad del IMSS.”

Sobre este punto, esta área considera que el Instituto conforme al artículo 123 Constitucional tiene como misión ser el instrumento básico de la seguridad social, establecido como un servicio público de carácter nacional, para los trabajadores y sus familiares. En ese sentido, en el artículo 2 de la Ley del Seguro Social, se establece que la seguridad social tiene como finalidad garantizar el derecho a la salud, la asistencia médica, la protección de los medios de subsistencia y los servicios sociales necesarios para el bienestar individual y colectivo.

En cumplimiento a lo anterior, en el proyecto APP que nos ocupa, se establecen dentro de los beneficios esperados, no solo el garantizar el derecho a la salud, también asegurar la integridad física de la población derechohabiente y trabajadores, así como salvaguardar los bienes propiedad del Instituto; pues con ello se permite aumentar la capacidad resolutive de los servicios de salud el incremento, de la calidad, equidad y accesibilidad, al disponer de instalaciones adecuadas para proporcionar atención médica y mejorar la imagen institucional.

Respecto al punto 1.d. “Principales componentes del Proyecto”, donde menciona que no localiza el programa Médico Arquitectónico; es de señalar que tal



Academia de Contratación Pública de México

documento puede ser consultado en el sitio web CompraNet, en la dirección electrónica

<https://compranet.funcionpublica.gob.mx/esop/toolkit/opportunity/opportunityDetail.do?opportunityId=951032&oppList=CURRENT>, en el apartado de Anexos del Procedimiento de Contratación Anexo 6 HGZ Tapachula 13 Sept 16_1.zip. Dentro del archivo zip se encuentra la carpeta HGZ Tapachula 13 Sept 16_1, en la cual se encuentra el Anexo 8 Requerimientos de Diseño, 8 Apéndice A PMA.

Por lo que hace al numeral I.f Alineación Estratégica del Proyecto Nacional, donde sugiere determinar correctamente el nombre del Programa al que se refiere así como el del Instituto, es de señalar que el programa correcto es Programa Estratégico del Instituto, es de señalar que el programa correcto es Programa Estratégico del Instituto Mexicano del Seguro Social PEIMSS 2009-2012.

En relación a las conclusiones del documento Descripción del Proyecto y Viabilidad Técnica, donde indica el Testigo Social que se menciona que "con base a los estudios realizados, determina que el proyecto es viable técnicamente", pero que no aprecia la existencia de los estudios realizados, ni los razonamientos para determinar que el proyecto es viable. Además de que señala que dicha información carece de los datos del área o persona u órgano que elaboró la documentación proporcionada.

Sobre el particular, es de señalar que los estudios a que hace referencia al apartado de conclusiones son precisamente los que se hicieron para cada rubro que conforma el documento de donde se desprende claramente los razonamientos que sirvieron de base para determinar la viabilidad del proyecto; siendo la Dirección de Finanzas quien cuenta con el original del documento por ser el área responsable de su elaboración, y que como fue señalado antes, en caso de resultar necesario para el atestiguamiento del concurso, el Testigo Social podrá imponerse de tal información.

b) Los inmuebles, bienes y derechos necesarios para el desarrollo del proyecto

Para este rubro el Testigo Social indica que el artículo 16 de la Ley APP, señala específicamente que deberá contener la información del Registro Público de la Propiedad, de ubicación de los inmuebles necesarios para el desarrollo del



Academia de Contratación Pública de México

proyecto, así como una estimación preliminar de la dependencia interesada, sobre el posible valor del inmueble. Sin embargo, en la documentación proporcionada se carece de dicha información.

También, indica que en, el Régimen de la Propiedad no se anexan documentos legales que lo avalen y que por lo que hace a la Licencia y Uso de Suelo, la documentación proporcionada, se limita a mencionar que se solicitó a la "Secretaría de Desarrollo Urbano Municipal la expedición de la Factibilidad de uso de suelo, con lo que se cumple con lo establecido en el artículo 16 fracción V de la LAPP" pero que el simple hecho de solicitar no genera autorización alguna, además de que no se encontró documento que avale la solicitud mencionada.

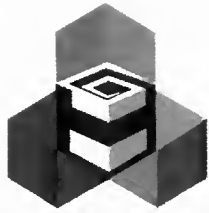
Al respecto, es de señalar que el documento compartido es la versión pública, no obstante el documento completo obra en los archivos de la Dirección de Finanzas, quien fue el área encargada de elaborar el mismo y de su lectura se desprenden los datos que el Testigo no observa.

Por lo que hace al avalúo y la escritura pública, tales documentos se encuentran en los archivos de la Coordinación Técnica de Administración de Activos de este Instituto, que es el área encargada de llevar todos los expedientes de los inmuebles propiedad del Instituto. En caso de que el Testigo considere necesario imponerse de los documentos para cumplir con sus funciones de atestiguar el concurso que nos ocupa, esta área puede apoyarlo para que las áreas competentes le faciliten el acceso a los mismos.

c) Autorizaciones para el desarrollo del proyecto

Por lo que hace a este punto, el Testigo social indica que de acuerdo al Instituto se requieren las siguientes autorizaciones: Autorización por parte de la Comisión Intersecretarial de Gasto Público Financiamiento y Desincorporación; Autorización de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y Aprobación de la Cámara de Diputados vía Decreto de Presupuesto de Egresos. Y señala que tales autorizaciones ya no ser requieren en virtud de las modificaciones al artículo 14 de la Ley APP, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 21 de abril de 2016.

De igual forma indica que lo que se requiere es el dictamen sancionado por parte del Consejo Técnico, por ser quien tiene facultades para ello, incluyendo la disposición dl inmueble.



Academia de Contratación Pública de México

Sobre este punto, esta Coordinación apunta en primer término, que la preparación del Proyecto Tapachula se llevó a cabo antes de la reforma que menciona, por lo que sí resultan aplicables las autorizaciones que fueron señaladas, tan es así que se cuenta con ellas.

Ahora bien, es dable indicar que el H. Consejo Técnico de este Instituto ha autorizado, no sólo la realización del proyecto y la erogación del recurso, también acordó lo relacionado con la donación del terreno y su uso para el desarrollo del proyecto APP.

d) Viabilidad jurídica y normativa del proyecto

Indica el Testigo Social que en el apartado de la legislación es importante señalar el régimen jurídico aplicable al Instituto y que en lo relativo a la disposición del inmueble se debe dotar de plena certidumbre legal a los posibles participantes indicando la información registral y el valor del mismo.

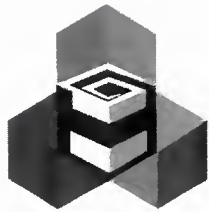
Sobre este aspecto, es de señalar que el documento contiene las principales disposiciones normativas propias al proyecto dentro de las que se incluyen las que le son aplicables al Instituto. Ahora bien, en los documentos del concurso se establece la legislación que deberá atender aquél que resulte adjudicado.

También, en los documentos del concurso se establece que el terreno donde se llevará a cabo el proyecto es propiedad del Instituto, pero que será otorgado su uso al desarrollador (concurante ganador), mediante un permiso administrativo, conforme a la normativa aplicable.

Actualmente, para determinar la contraprestación que el Desarrollador tenga que pagar al Instituto por el uso del bien inmueble donde se llevará a cabo el proyecto APP, el Instituto está tramitando ante el INDAABIN la emisión del avalúo correspondiente; una vez que se cuente con ese dato, se comunicará a los concursantes a efecto de que lo tomen en consideración en su propuesta.

e) Impacto ambiental asentamientos humanos y desarrollo urbano

Sobre este punto, se adjunta al presente la versión pública del documento relativo al Proyecto APP Tapachula, Chiapas; mismo que se encuentra disponible en el



Academia de Contratación Pública de México

sitio (<http://www.gob.mx/shcp/documentos/registro-para-efectos-estadisticos-sobre-el-proyecto-construccion-del-hospital-general-de-zona-en-tapachula-chiapas>), que la Secretaría de Hacienda y Crédito Público estableció de conformidad con el artículo 14 de la Ley APP.

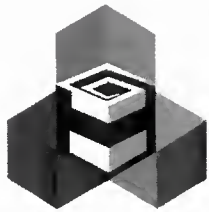
f) Rentabilidad social

Al respecto, el Testigo Social señala que el formato otorgado dice análisis costo beneficio, pero no señala ninguna cantidad ni la descripción de los principales costos del proyecto. De igual forma, indica que los indicadores de rentabilidad no contienen ningún análisis de riesgos; que no se definen las siglas "PPI"; que no hay un análisis para evaluar la conveniencia de llevar a cabo un proyecto mediante el esquema de asociación público-privada, que incluya un análisis respecto de otras opciones, ni tampoco se puede evaluar la viabilidad del proyecto, al no incorporar el análisis costo-beneficio, la rentabilidad social la pertinencia de la oportunidad del plazo en que tendría inicio, así como la alternativa de realizar otro proyecto o hacer mención de la posibilidad de llevarlo a cabo en forma distinta de financiamiento. Finalmente, indica que resulta indispensable el dato y ubicación del Presupuesto de Egresos de la Federación de 2016, que contemple el proyecto que se analiza.

Sobre los comentarios anteriores, se reitera que los documentos que fueron puestos a su disposición, corresponden a versiones públicas de cuyo contenido efectivamente no se desprende el costo del proyecto ni ninguna otra cifra con la que se pueda inferir el costo del mismo, pues por la naturaleza del proyecto y la forma en que se encuentra planeado el concurso respecto a la oferta económica que presenten los concursantes, si ese monto se diera a conocer no se estaría asegurando las mejores condiciones de adjudicación. No obstante, si para atestiguar el concurso, requiere conocer tales datos, se puede imponer de ellos, guardando la debida reserva y confidencialidad.

Las siglas PPI, en el argot financiero tienen como significado Programas y Proyectos de Inversión.

Así mismo, se indica que el proyecto que nos ocupa, se encuentra previsto en el Anexo 5.A. Proyectos de Asociación Público-Privada, en el rubro relativo al Instituto Mexicano del Seguro Social, "Construcción del Hospital General de Zona (HGZ) de 180 camas en la localidad de Tapachula, en el estado de Chiapas", en el



Academia de Contratación Pública de México

Decreto de Presupuesto de Egreso de la Federación par el Ejercicio Fiscal 2016, con un monto estimado en gasto de inversión del sector privado en infraestructura de 1,356.1 millones de pesos.

- g) Estimaciones de Inversión y aportaciones del gobierno federal y particular*
- h) Viabilidad económica y financiera del proyecto*
- i) Conveniencia de llevar a cabo el proyecto mediante un esquema de asociación público-privada, en el que se incluya un análisis respecto de otras opciones*

En estos puntos, el Testigo Social apunta que no contienen la información que permitan determinar la viabilidad del proyecto. Al respecto, se reitera que los documentos proporcionados son versiones públicas y las versiones completas que obran en los archivos de la Dirección de Finanzas, contienen datos que de hacerse públicos no permitirán una adjudicación bajo las mejores condiciones, pues los concursantes harían su propuesta económica basada en los montos que contienen los documentos. No obstante lo anterior, en caso de resultar necesarios para atestiguar el concurso, se podrá poner a su disposición.

Finalmente, por lo que hace al señalamiento del Testigo Social concerniente a que de conformidad con sus comentarios el IMSS no cuenta con los elementos mínimos indispensables establecidos en la Ley APP para haber iniciado el concurso y que sugiere integrar la información requerida por la Ley, cae por su propio peso, en virtud de que el Instituto una vez que recibió la propuesta no solicitada, misma que fue debidamente analizada, cumplió con lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley APP, integrando todos y cada uno de los análisis previstos por dicho precepto legal y cuenta con la autorización de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el correspondiente registro en el Presupuesto de Egresos.

(...)"

8. A la respuesta de la **Convocante** vertida en el Oficio Núm. 09538461 1CFI/11274, este representante del Testigo Social, dio contestación mediante



Academia de Contratación Pública de México

escrito con referencia ACoP-TS-SFP-050, el cual fue recibido en fecha 06 de enero de 2017, documento en el que quedó expresamente plasmado cuáles son las facultades del Testigo Social al participar en proyectos de **APP**, en términos de la normatividad aplicable, según se señala a continuación:

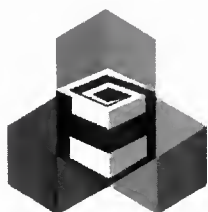
"(...)

ACoP-TS-SFP-050

...

Dirijo a usted el actual a efecto de agradecer la respuesta otorgada a mi escrito con referencia No. ACoP-TS-SFP-034-2016, lo que hizo constar en el Oficio Núm. 09 53 84 61 1CFI/11274 de fecha 02 de diciembre de 2016, instrumento que acompañó del diverso con referencia Núm. 09 53 84 611 CIA/0007 –en el que puntualizó los comentarios que consideró convenientes a la petición del suscrito–; así como de una impresión del documento denominado "V. IMPACTO AMBIENTAL, ASENTAMIENTOS HUMANOS Y DESARROLLO URBANO" y otra más constante en 20 fojas, titulada: "Registro para efectos estadísticos sobre el proyecto Construcción del Hospital General de Zona, en Tapachula, Chiapas".

*En primer término deseo puntualizar que los alcances de la participación del Testigo Social se encuentran contenidos en el artículo 64 del Reglamento de la LAPP, y en ellos queda claro que NINGÚN TESTIGO SOCIAL ESTA FACULTADO PARA DETERMINAR LA VIABILIDAD DEL PROYECTO, QUEDANDO RESERVADO ESTO A QUIENES ESTABLEZCA LA NORMATIVIDAD QUE RESULTE APLICABLE, PERO **SI ES FACULTAD DEL TESTIGO SOCIAL IDENTIFICAR ALGUNA PRESUNTA IRREGULARIDAD (Artículo 64 Fracción III, del Reglamento de la Ley de Asociaciones Público Privadas –RLAPP–)**, y en el caso en concreto, para la identificación de cualquier situación se requiere de un conocimiento previo, lo que motivó el requerimiento del suscrito en los términos ya conocidos; en tal tesitura preciso que el actuar de este Representante del Testigo Social designado ha sido para requerir información que no había sido proporcionada con anterioridad, pero nunca ejerciendo facultades reservadas al ente de Gobierno o con afán de autoridad, sino con un interés de transparentar el concurso en el que se interviene e informar a la sociedad los resultados*



Academia de Contratación Pública de México

observados en el mismo, siendo potestativo para el IMSS atender o no las peticiones que en el caso en concreto se formulen.

Respecto de las aseveraciones vertidas por la Titular de la Coordinación Técnica de Integración y Seguimiento de Proyectos Especiales, Lic. Gabriela Gómez Pérez, particularmente al señalar lo siguiente: "(...) En razón de ello, fueron compartidas al Testigo Social también en versión pública los documentos solicitados en donde algunos de los datos que el Testigo pretende encontrar, seguramente se encuentran testados. (...)"; "(...) Al respecto, es de señalar que el documento compartido es la versión pública, (...)"; "(...) Sobre los cometarios anteriores, se reitera que los documentos que fueron puestos a su disposición, corresponden a versiones públicas (...)"; este representante del Testigo Social designado, hace notar que como quedó asentado, se permitió el acceso a las versiones públicas de aquellos archivos que se encuentran contenidos en la relación siguiente:

- Oficio_Reg_efec_estadístico –Oficio 0990016B3000/789. 2 fojas–
- I DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO Y VIABILIDAD TÉCNICA TAPACHULA – 21 fojas–.
- II INMUEBLES BIENES DERECHOS TAPACHULA –4 fojas–.
- III AUTORIZACIONES TAPACHULA –5 fojas–.
- IV VIABILIDAD JURÍDICA TAPACHULA –7 fojas–.
- V IMPACTO AMBIENTAL TAPACHULA –40 fojas–.
- VI RENTABILIDAD SOCIAL TAPACHULA –9 fojas–.
- VII ESTIMACIONES DE INVERSIÓN Y APORTACIONES TAPACHULA –11 fojas–.
- VIII VIABILIDAD ECONÓMICA Y FINANCIERA TAPACHULA –22 fojas–.
- IX.1 Reporte Índice de Elegibilidad TAPACHULA –20 fojas–.
- IX.2 ANÁLISIS DE RIESGOS TAPACHULA –16 fojas–.
- IX.3 ANÁLISIS COMPARATIVO TAPACHULA –52 fojas–.

Tapachula IMSS Información Adicional –1 foja–.

Mismos que obran publicados en <http://www.gob.mx/shcp/documentos/registro-para-efectos-estadisticos-sobre-el-proyecto-construccion-del-hospital-general-de-zona-en-tapachula-chiapas..>



Academia de Contratación Pública de México

Se resalta que estos archivos no se encuentran testados, sino se trata de las versiones públicas que se deduce fueron generadas con motivo de la contratación que nos ocupa.

En este tenor se concluye que la información proporcionada a este Representante del Testigo Social designado, se refiere a la información general y pública dada a conocer a medios y concursantes, misma que contiene datos generales –no especificaciones–.

Finalmente deseo puntualizar que soy sabedor de la reserva y confidencialidad que debo guardar para el caso de que se me otorgue acceso a información clasificada con tal carácter en términos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, ello acorde a lo señalado en el artículo 64 del RLAPP.

(...)

9. Aunado a lo anterior, derivado de la convocatoria publicada el 13 de septiembre del 2016 y modificaciones del 31 de octubre del mismo año, este representante del Testigo Social envió a la **Convocante** mediante escrito con referencia No. ACoP-TS-SFP-035-2016 de fecha 09 de noviembre de 2016, diversos comentarios a las **Bases** y Modelo del Contrato, como se refiere a continuación:

(...)

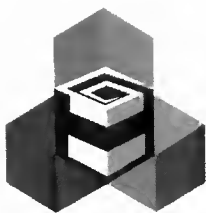
Referencia No. ACoP-TS-SFP-035-2016

...

A) COMENTARIOS A LA CONVOCATORIA.

Observaciones Generales.

Es de comentar que la Unidad Administrativa Responsable del Concurso es la Coordinación de Adquisiciones de Bienes y Contratación de Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, desempeñándose como Titular de la misma el Servidor Público, Lic. Jesús H. Vázquez Sahagún, sin embargo, tal como se



Academia de Contratación Pública de México

desprende de la Convocatoria publicada en el Diario Oficial de la Federación publicado en fecha 13 de septiembre del año en curso, quien la suscribe es la Servidora Pública, Lic. Leticia del Carmen Pavón Hernández ostentando el cargo de Titular de la División de Equipo y Mobiliario Administrativo y de Transporte.

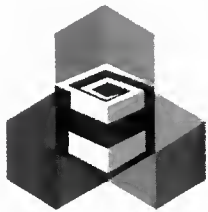
En tal virtud, sugiero se acredite dicha designación, o en su caso la convocante realice las precisiones o aclaraciones correspondientes.

B) COMENTARIOS A LAS BASES DE ADJUDICACIÓN.

SECCIÓN I. Página 9, GLOSARIO. Respecto del párrafo introductorio al Glosario, se precisa que de no encontrar una palabra definida dentro del contenido de las bases, estas se podrán consultar en el “**Anexo 1 Definiciones del contrato**”.

Sin embargo, considerando que el glosario de las bases se compone de 68 definiciones, este Representante del Testigo Social designado, localizó entre ellas 21 definiciones con vocablos y significado idéntico tanto en el **Glosario de las bases** como en el “**Anexo 1 Definiciones del contrato**”, para mayor claridad se enlistan a continuación:

- 1) Actividades Preliminares.
- 2) APP.
- 3) Área o Espacio.
- 4) Cama Censable.
- 5) Desarrollador.
- 6) Documentos del Concurso.
- 7) Fideicomiso.
- 8) Filial.
- 9) Hospital.
- 10) Inmueble.
- 11) Instalaciones.
- 12) Instituto o IMSS.
- 13) IVA.
- 14) Legislación.
- 15) Matriz.
- 16) México.



Academia de Contratación Pública de México

- 17) *Modelo Financiero.*
- 18) *Monto Máximo de Pagos por Servicios Ofertado.*
- 19) *Servicios Públicos.*
- 20) *Subsidiaria.*
- 21) *Vigencia del Proyecto.*

Aunado a lo anterior y dada la coincidencia de los vocablos y significados contenidos en los dos documentos, se resalta el otorgado a la palabra "Filial", mismo que es confuso y no se comprende con claridad el significado que se pretende asignar, citándolo a continuación:

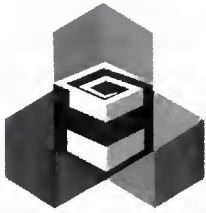
"Filial: Respecto a cualquier persona o entidad, cualquier otra persona que, directa o indirectamente, tenga el Control de esa persona moral, que esté bajo el Control de dicha persona moral o entidad, o que se encuentre bajo el Control común con dicha persona moral o entidad."

Por lo anterior se sugiere aclarar o puntualizar el significado de la definición antes citada.

En razón de lo expuesto, este Representante del Testigo Social designado plantea las interrogantes siguientes: ¿Cuál es el objeto de repetir las definiciones? y ¿Cuál es la finalidad de separar las definiciones o glosario, en dos documentos diferentes, si en la definición "Documentos del concurso", se encuentra puntualizado lo siguiente: "Significa, conjuntamente, la Convocatoria, las Bases, sus anexos y el Contrato, las Juntas de Aclaraciones, las respuestas oficialmente entregadas, las actas y todas las actuaciones oficiales que se hagan en el Concurso Público Internacional Mixto número APP-019GYR040-E24-2016."?, que concentra la totalidad de documentos del concurso.

*Asimismo se localizaron 14 definiciones con idénticos vocablos en el **Glosario de la bases y en el Anexo 1 Definiciones del contrato**, pero con texto un poco diferente, en razón de lo cual se sugiere la correcta homologación de los conceptos en ambos documentos evitando así discrepancias y motivos de conflicto en la aplicación de tales instrumentos.*

Para mayor claridad me permito listar los aludidos vocablos siendo los siguientes:



Academia de Contratación Pública de México

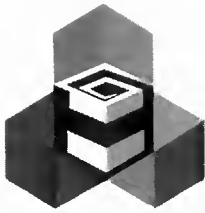
- 1) *Anteproyecto Arquitectónico*
- 2) *Contrato*
- 3) *Días Hábiles*
- 4) *Fecha Base*
- 5) *Fecha de Inicio de los Servicios*
- 6) *Monto Máximo de Pagos por Servicios*
- 7) *Permiso Administrativo Temporal*
- 8) *Propuesta*
- 9) *Proyecto*
- 10) *Proyecto Ejecutivo*
- 11) *Reglamento APP*
- 12) *Servicios*
- 13) *Servicios Médicos*
- 14) *Subcontratista*

*Derivado de lo anterior se observó que 33 definiciones de las 68 del **Glosario de la bases** son adicionales a las contenidas en el **Anexo 1 Definiciones del contrato**. ¿Cuál es la razón por la que no fueron consideradas en el Glosario? Se recomienda su integración con la finalidad de agrupar las definiciones en todos los documentos, o al menos la totalidad en el Anexo respectivo.*

*Este Representante del Testigo Social designado, se percató que no fue considerada la definición "**Monto de Inversión Inicial**", que cobra relevancia, ya que para tomar en cuenta la participación del Testigo Social, se debe considerar que el monto de inversión inicial sea igual o superior al equivalente a cuatrocientos millones de unidades de inversión; lo anterior, con fundamento en lo establecido en el artículo 62 del **Reglamento APP**.*

Adicional a lo anterior, también se debe considerar que el límite de las garantías que los participantes deben otorgar se calcula en términos del artículo 47 párrafo segundo de la Ley APP, conforme al Monto de la Inversión a realizar en el Proyecto.

*Derivado de lo anterior se sugiere que sea incluida o considerada la definición "**Monto de Inversión Inicial**" en el glosario o definiciones, con la finalidad de evitar incertidumbre o confusión a los concursantes.*



Academia de Contratación Pública de México

Asimismo se solicita se aclare el contenido de las definiciones citadas en toda la documentación que sea proporcionada a los concursantes, a efecto de ser congruente, ya que se considera que algunas de las que se encuentran en el **Glosario de las Bases** no son consideradas en el **Anexo 1 Definiciones**, siendo éste el instrumento a que se debería otorgar mayor importancia, dada la trascendencia de su aplicación en el contrato.

SECCIÓN I. Página 12, GLOSARIO. El concepto descrito como “**Convocante**” alude a “El Instituto, a través de la División de Equipo y Mobiliario Administrativo y de Transporte, como entidad que convoca al concurso para adjudicar el Proyecto”.

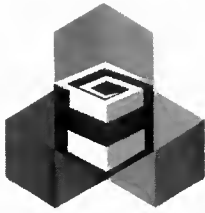
Como ha quedado expuesto, en los comentarios a la Convocatoria del presente escrito, se sugiere la convocante realice las precisiones o aclaraciones correspondientes; toda vez, que la Unidad Administrativa Responsable del Concurso es la Coordinación de Adquisiciones de Bienes y Contratación de Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, y la Convocatoria fue firmada por la Titular de la División de Equipo y Mobiliario Administrativo y de Transporte.

SECCIÓN I. Página 31, 1.5. Inmueble. Se describe en el párrafo los siguiente “según el levantamiento topográfico”, este Representante del Testigo Social, solicita se precise en que anexo o documento se encuentra el Levantamiento Topográfico emitido por la Dirección de Catastro Urbano y Rural, en razón de no haberla localizado en los archivos publicados que se encuentran en el página Web “CompraNet”, por lo que se sugiere que sea incluido el documento que acredita la ubicación del inmueble.

SECCIÓN I. Página 38, 4.1. Testigo Social De acuerdo con el numeral 4.1 de la Sección I de las Bases Generales del Concurso, “Testigo Social”:

- a) En su primer párrafo del numeral arriba mencionado la convocante señala como fundamento legal el artículo 63 de la Ley APP.

Derivado de lo anterior, es de comentar que el fundamento legal correcto para la participación del Testigo Social se encuentra establecido en el artículo 62 del **Reglamento de la Ley de Asociaciones Público Privadas (Reglamento APP)**.



Academia de Contratación Pública de México

- b) *El IMSS refiere que el Testigo Social designado para el Concurso es la “Academia de Contratación Pública de México A.C.”. Al respecto, por disposición no escrita de la Secretaría de la Función Pública, no se puede proporcionar la información de localización del Testigo Social, con la finalidad de evitar que los licitantes o público establezcan comunicación con esta figura, evitando generar opacidad en el procedimiento. Por lo anterior, les solicito atentamente evitar proporcionar esta información en las Bases o algún otro documento que sea generado.*

Por lo que se solicita atentamente, de considerarlo conveniente, darlo a conocer a los concursantes a efecto de ser veraces en la información otorgadas.

SECCIÓN I Página 38 y 39. 4.2. Juntas de Aclaraciones a las Bases.

*El IMSS determinó un formato en archivo de hoja de cálculo de Excel, para que los participantes que tengan cuestionamientos, lo utilicen para formular sus preguntas; sin embargo, consideramos, omitió señalar ¿Qué repercusión tendrían los concursantes de no presentar su dudas en el formato indicado?, hecho que se considera se debe puntualizar; una segunda acotación, es en relación al **Anexo 1 Formato de aclaración de dudas**, de esta sección, sugiriéndose aclarar si tal formato será utilizado tanto para preguntas como repreguntas.*

SECCIÓN I. VI, del 4.6. Instrucciones Generales para la preparación e integración de las propuestas, Página 43. *En su fracción Sexta nos describe que se debe consultar una “Guía del Licitante”, sin embargo al ingresar a la página web de CompraNet se ubica archivo con extensión .pdf denominado: “Guía que da a conocer el uso de CompraNet”, el cual al abrirse presenta el título: “Guía técnica para licitantes sobre el uso y manejo de CompraNet”, por lo que se sugiere precisar si este es el documento al que se hace referencia, evitando pueda surgir confusión entre los concursantes o parecer poco claro.*

SECCIÓN I. XV, del 4.6. Instrucciones Generales para la preparación e integración de las propuestas, Página 45. *En su fracción décimo quinta, se describe que se pone a disposición la información de referencia para la elaboración de propuestas de los concursantes, este Representante del Testigo*



Academia de Contratación Pública de México

Social puntualiza que únicamente 3 documentos de los referidos, cuentan con sellos y firmas, los demás documentos aunque se aprecian con membrete del IMSS carecen de firmas, antefirmas y sellos oficiales, en razón de lo cual se sugiere sustituir los documentos antes mencionados, por documentación oficial, con la finalidad de evitar futuras controversias.

SECCIÓN I. Página 47, 4.7.1. Garantía de Seriedad.

- ✓ *Aquí la Bases señalan: "Los Concursantes deberán presentar en el mismo sobre que contenga su oferta económica, una fianza para garantizar la seriedad de su Propuesta (la "Garantía de Seriedad"), por un monto equivalente a \$45,000,000.00 (Cuarenta y cinco millones de Pesos 00/100 M.N.) misma que deberá permanecer vigente hasta el momento en que, de ser el caso, se firme el Contrato y se cumplan las condiciones suspensivas establecidas en la sección 5.2 del modelo de Contrato."*

- ✓ *La Convocatoria para el Concurso publicada en la página web "CompraNet":*
<https://compranet.funcionpublica.gob.mx/esop/toolkit/opportunity/opportunityDetail.do?opportunityId=951032&oppList=CURRENT>- en fecha 13 de septiembre del 2016, en su página 3, describe el rubro identificado de la manera siguiente:

- **"Garantía de Seriedad":**

- *Indica "por un monto de \$40'000,000.00 (cuarenta millones de Pesos 00/100 M.N.), misma que deberá permanecer vigente hasta el momento en que, de ser el caso, se firme el Contrato y se cumplan las condiciones suspensivas establecidas en el modelo de Contrato"*

Aquí, este Representante del Testigo Social, observó que el importe requerido no es coincidente con la establecido en la Bases del concurso, pues existe un diferencia de \$5'000,000.00 (Cinco millones de Pesos 00/100 M.N.); en razón de la trascendencia que tiene este punto, se sugiere clarificar dando certeza al IMSS y a los interesados concursantes del monto solicitado, para presentar la Garantía de Seriedad de forma correcta. Se sugiere la emisión de un comunicado complementario aclaratorio.



Academia de Contratación Pública de México

SECCIÓN I. Página 62 y 63, 7.4 Certificado de reembolso de los gastos incurridos por el promotor. Se sugiere se aclare o precise si es correcto el término: "Certificado de reembolso", ya que en la sección 6.15 del modelo del Contrato se refiere a: "Certificado del Promotor"; en razón de ello, la representación social por la que participa el suscrito, invita a que se realicen los ajustes correspondientes para homologar el concepto y darlo a conocer a los concursantes.

SECCIÓN II. Página 73, FECHAS, DOMICILIOS Y COSTOS DE BASES PARA ESTE CONCURSO 1. CALENDARIO DE ACTOS.

- En el recuadro de la página 73, en relación al acto "**Publicación de la convocatoria al concurso**" se indica lo siguiente:

ACTO	PERIODO: DÍA	HORA	LUGAR / MEDIO DE ENTREGA
PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA AL CONCURSO	13 de septiembre de 2016	N/A	<ul style="list-style-type: none"> • Diario Oficial de la Federación • http://www.compranet.gob.mx • www.amsa.gob.mx • Periódico Reforma. • Periódico Cuarto Poder (Diario de Circulación en el Estado de Chihuahua)

En razón de lo anterior, se observa que se hace referencia a los medios en los cuales fue publicada la convocatoria, sin embargo, de la consulta realizada en la página electrónica del Diario Oficial de la Federación, en la dirección electrónica siguiente:

http://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5452404&fecha=13/09/2016, este Representante del Testigo Social, se percató que la publicación de la Convocatoria se encuentra incompleta a comparación de la publicada en el sitio web de **CompraNet**, por lo que se solicita, de ser procedente, se realicen las aclaraciones pertinentes al particular.

- En el recuadro de la página 74, en columna de la "Hora" solo se señala un horario, siendo que en la columna a la que se refiere "Lugar/Medio de Entrega" se describen dos hechos diferentes a lo señalado en el numeral 3, Adquisición y Disposición de Bases descrito en la página 36 de las bases, por lo que le formulo una invitación a que se realicen los ajustes correspondientes.



Academia de Contratación Pública de México

SECCIÓN III. Página 78, Se sugiere la corrección del título en los términos siguientes: **"INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA Y TÉCNICA REQUERIDA PARA LA OFERTA TÉCNICA DE LA PROPUESTA"**, pues difiere de lo señalado en la página 13 **Glosario de las Bases**.

En razón de lo anterior, invito a que se realicen los ajustes correspondientes para homologar el concepto y darlo a conocer a los concursantes que deseen participar, siendo claros en los vocablos, a efecto de recibir propuestas acordes a la necesidad del ente público, evitando también futuras controversias.

SECCIÓN IV. Página 87, Se sugiere la corrección del título **"II. Oferta Económica"** en el sentido de omitir el numeral romano **"II"** o bien precisar ¿Dónde se encuentra el numeral **"I"**, en razón de lo anterior, invito a que se realicen los ajustes correspondientes.

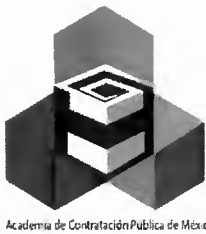
SECCIÓN V. Página 107, Se sugiere la corrección en el recuadro, en la segunda viñeta, ya que refiere a un **"Anexo 9 podrá ser firmado"**, pero omite precisar si éste anexo es perteneciente a alguna sección, a las bases o al contrato o bien se hace referencia al propio Anexo 5, por lo que le invito a que se realicen los ajustes que se consideren oportunos.

SECCIÓN VII. B. Página 150, Señala: **"...se estará a lo estipulado en la Sección VI Aspectos Técnicos"**, lo que difiere, de lo asentado en la página 125, en donde se señala: **"SECCIÓN VI INFORMACIÓN TÉCNICA"**.

En razón de lo anterior, le invito a que se realicen los ajustes correspondientes, de considerarlo procedente.

SECCIÓN VII. Página 152, II. OFERTA ECONÓMICA. PE-4. Estimación del Precio de los Servicios.

En el párrafo segundo, se establece que: **"...el concursante deberá presentar su estimación del Pago por Servicios en Pesos Constantes, con base en la fecha de presentación de su propuesta de acuerdo con el formato PE-4 Estimación del Precio de los Servicios que se muestra en el Anexo 1 de esta Sección VII"**; siendo que este Representante del Testigo Social localizó en la página 169, el anexo que se refiere, el cual contiene el texto siguiente: **"(A SER PROPORCIONADO POR EL INSTITUTO EN HOJAS DE CÁLCULO**



Academia de Contratación Pública de México

APARTE)”, en este orden de ideas, se sugiere precisar en qué etapa del concurso será proporcionada la información, ello a fin de dar claridad y certeza a los concursantes que deseen participar.

SECCIÓN VII. Página 155, Se sugiere la rectificación de lo establecido en la parte final de la página, para mayor precisión se transcribe a continuación:

“Los Servicios Facturables a Precio Unitario son los siguientes:

- 5) Suministro de Ropería**
- 6) Esterilización (CEYE).**
- 7) Laboratorio de Análisis Clínicos y banco de Sangre.**
- 8) Provisión de alimentos.**

La corrección que se sugiere realizar es la modificación de los numerales pues no se aprecian los anteriores (del no. 1 al 4).

SECCIÓN VII. Página 168, Se sugiere la corrección del título **“PE-18 Descripción de la Estructura de Financiamiento”** en el sentido que difiere de lo establecido en las páginas 97 y 171, en las cuales se señala: **“PE-18 Descripción de la estructura financiera”**.

De igual forma, en la segunda línea del primer párrafo del punto indicado, se hace el mismo señalamiento (“... La estructura de Financiamiento debe ser viable...”).

En razón de lo expuesto, invito a que se realicen los ajustes que se consideren procedentes, dando plena congruencia a los términos que se utilizan, evitando indebidas interpretaciones en caso de controversia.

SECCIÓN VIII. Página 179, 2.1. Evaluación Cuantitativa, se sugiere la corrección de la tercera línea del párrafo, ya que refiere al **“Anexo 6 de la Sección V”**, ya que no se precisa si el Anexo es perteneciente a las bases o al contrato.

SECCIÓN VIII. Página 237, 3. Evaluación Económica, en este punto se refiere: **“El sobre cerrado que contenga la oferta económica de las Propuestas**



Academia de Contratación Pública de México

consideradas como técnicamente inviables por no haber conseguido, al menos, 509 (quinientos nueve) puntos, no serán abiertos.”; en consideración de este Representante del Testigo Social designado, se debe puntualizar qué acción se realizaría tratándose de las ofertas económicas recibidas por medios remotos, en las circunstancias aquí señaladas.

C) MODELO DE CONTRATO

CLÁUSULA:

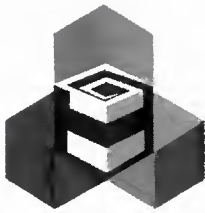
QUINTA. VIGENCIA. Página 13 y 14.

*Señala: “5.1. **Vigencia.** El presente Contrato tendrá una vigencia de 25 (veinticinco) años que correrá a partir de la fecha de firma del presente Contrato o cualquier otra fecha en que concluya el presente Contrato de conformidad con los términos del mismo y la Legislación aplicable.”*

*Lo que difiere de lo referido en el Anexo 1 Definiciones (del Contrato en su página 34) y del contenido en las Glosario de las Bases del Concurso, pues ambas definiciones describen lo siguiente “**Vigencia del Proyecto:** 25 años a partir de la fecha de celebración del Contrato. Dichos 25 años se componen de 2 años para la ejecución de las Actividades Preliminares y 23 de prestación de Servicios.”*

En razón de lo anterior, invito a que se realicen los ajustes correspondientes para homologar la Vigencia del Proyecto, con los pormenores dados a conocer, ello con la finalidad de exponerlo a los concursantes que deseen participar, siendo claros en cómo se conformaran los 25 años que implican la celebración de un Contrato de Asociación Público Privada de servicios de largo plazo, a efecto de recibir propuestas acordes a la necesidad, evitando también futuras controversias.

Las sugerencias vertidas a lo largo del presente instrumento, sería conveniente fueran reflejadas en el contenido del contrato y los anexos que lo conforman, ello a efecto de dar claridad y congruencia a la totalidad de los documentos generados con motivo del concurso Público Internacional Mixto Bajo la Cobertura de Los Tratados de Libre Comercio No. APP-019GYR040-E24-2016, en el que se interviene.



Academia de Contratación Pública de México

La pretensión de esta Representación Social, se reitera, es dar mayor claridad a la Adjudicación que en su momento se realice del Contrato, proponiendo a la convocante, algunas sugerencias que promuevan la imparcialidad y transparencia, sirviéndose de los elementos que pueda aportar el suscrito para fortalecerla.

Sin otro particular de momento, agradeceré se sirva dar contestación al presente escrito, seguro de que en caso análogos realizaré lo propio; ello a efecto de dejar constancia de las actividades realizadas y que integrarán el Testimonio que será emitido.

(...)"

A los comentarios efectuados por el representante del Testigo Social la **Convocante** dio respuesta como se refiere a continuación:

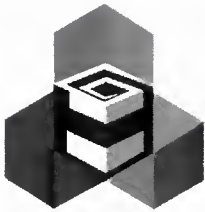
El **IMSS** mediante comunicado No. 09 53 84 61 1CFI/11587 de fecha 8 de diciembre de 2016 -instrumento que acompañó del diverso con referencia Oficio Núm. 09 53 84 611 CIA/00010, de fecha 06 de diciembre de 2016-, refirió medularmente lo que se muestra a continuación:

"(...)

Oficio Núm. 09 53 84 61 1CFI/11587

...

De conformidad con el Contrato Abierto para la prestación del servicio del Testigo Social que atestiguará el "Concurso que tiene por objeto la celebración de un contrato de asociación público privada para la prestación de servicios complementarios a los servicios médicos que presta el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), en un hospital General de Zona (HGZ) de 180 camas, ubicado en el Estado de Chiapas, Municipio de Tapachula, que incluye el diseño y



Academia de Contratación Pública de México

construcción, equipamiento, operación, mantenimiento y prestación de servicios" **No. P6M0653**, mediante el cual su representada figura como Testigo Social y en atención a sus escritos Nos. ACoP-TS-SFP-035-2016 y ACoP-TS-SFP-036-2016, mediante los cuales y en atención a la designación de que fue objeto, formuló algunos comentarios en relación a la documentación que le fue proporcionada por el personal de la Coordinación de Proyectos Especiales y Cartera de Inversión en su carácter de Representante del Área Requirente y Técnica, específicamente la que se indica en el artículo 14 de la Ley de Asociaciones Público Privadas (LAPP), al respecto se remite copia del oficio No. 09 53 84 611 CIA/00010, suscrito por la Lic. Gabriela Gómez Pérez, Titular de la Coordinación Técnica de Integración y Seguimiento de Proyectos Especiales, mediante el cual da respuesta a cada una de sus observaciones.

Lo anterior, con la finalidad de que una vez revisados dichos argumentos y de acuerdo a su experiencia en materia de Asociaciones Público Privada, emita ya sea la validación de los mismos o en su caso los comentarios que considere necesarios, con fundamento en el artículo 64 del RLAPP.

(...)"

"(...)

Oficio Núm. 09 53 84 611 CIA/00010

...

Así tenemos que por lo que hace al escrito ACoP-TS.-SFP-035-2016, se manifiesta lo siguiente:

B) COMENTARIOS A LAS BASES DE ADJUDICACIÓN

SECCIÓN I. Página 9, GLOSARIO.

a)...

Al respecto esta área considera que la definición otorgada es clara, tan es así que los concursantes no realizaron algún cuestionamiento al respecto en la Junta de Aclaraciones.

b)...

Al respecto esta área señala que la finalidad de separar las definiciones o glosario, en dos documentos diferentes es facilitar la lectura y consulta de



Academia de Contratación Pública de México

dichos términos a los Concursantes, considerando la magnitud de la información que integran los Documentos del Concurso.

c)...

Sobre el particular, esta área considerará sus sugerencias y realizará las siguientes precisiones en la segunda Junta de Aclaraciones: i) Se eliminarán las Definiciones duplicadas; ii) Permanecerán en ambos documentos las siguientes Definiciones:

"Contrato", para las Bases del Concurso significa el contrato de asociación público privada para la prestación de servicios complementarios a los servicios médicos para el Diseño y construcción, Equipamiento, mantenimiento, operación y prestación de servicios que celebre el Instituto y el Concursante Ganador; no obstante para el "Anexo 1 Definiciones del Contrato", significa el presente contrato de asociación público privada celebrado el día []de[] de [], para la prestación de servicios complementarios a los Servicios Médicos para el Diseño, construcción, Equipamiento, mantenimiento, operación y prestación de Servicios suscrito entre el Desarrollador y el Instituto.

"Propuesta", para las Bases del Concurso significa la oferta técnica y la oferta económica en Pesos de los Concursantes; no obstante, para el "Anexo 1 Definiciones del Contrato" será la oferta técnica y económica en Pesos presentada por el **Concursante Ganador**.

d)...

Esta área no considera necesario hacer la integración sugerida, toda vez que los documentos no son excluyentes, sino complementarios y forman en su totalidad los Documentos del Concurso. Aquellos términos que no son considerados en el "Anexo 1 Definiciones del Contrato", atienden a que, por su naturaleza, sólo afectan al procedimiento de contratación y no a la ejecución del Proyecto.

e)...

Al respecto esta área señala que la inversión inicial es un término establecido en el artículo 11, fracción VIII, del Reglamento de la Ley de Asociaciones



Academia de Contratación Pública de México

Público Privadas (Reglamento APP). La contratación del Testigo Social en este Proyecto, no atiende a la obligatoriedad de la Ley de Asociaciones Público Privadas (Ley APP) en virtud de que el monto inicial no supera los cuatrocientos millones de unidades de inversión; no obstante, el Instituto decidió contar con la participación del Testigo Social con la finalidad de garantizar la transparencia del procedimiento.

f)...

Sobre este punto, esta área refiere que las Bases del Proyecto cumplen con lo establecido en el artículo 47, párrafo segundo, de la Ley APP, toda vez que la Garantía de Seriedad (45 millones de pesos) es menor al 10% del Monto de Inversión Inicial (1,400.8 millones de pesos). Ahora bien, no obstante que el Monto de Inversión Inicial es un dato público y que por ello no se incluyó en los Documentos del Concurso, a efecto de atender lo señalado por el Testigo Social, éste será incluido en la segunda Junta de Aclaraciones como precisión.

SECCIÓN I. Página 31, 1.5. Inmueble.

...

La ubicación del inmueble fue comunicada a los Concursantes en el numeral 1.5 "INMUEBLE" de las Bases del Concurso, así como en el Levantamiento Topográfico compartido el 13 de septiembre a través de la plataforma CompraNet en el "Anexo 3 Información Entregada" bajo el nombre "1. TOPOGRAFÍA TAPACHULA.dwg".

De igual forma fue dada a conocer la ubicación del inmueble mediante la visita al mismo el pasado 7 de octubre del año en curso por parte de los Concursantes y la Convocante. Además, de conformidad con el numeral 4.4 "VISITAS DE INSPECCIÓN AL INMUEBLE" de las Bases del Concurso, los Concursantes tienen la opción de realizar visitas adicionales al Inmueble, autorización por escrito del Instituto.

SECCIÓN I. Página 38, 4.1. Testigo Social

...

En este punto, por error se indicó el artículo 62 de la Ley APP, siendo correcto el Reglamento APP, por lo que en la segunda Junta de Aclaraciones se hará la precisión correspondiente incluyendo el artículo 63 como lo indica el Testigo Social.



Academia de Contratación Pública de México

Respecto al inciso b) sobre no proporcionar la información de localización del Testigo Social designado para el Concurso, el Instituto se sujetó a lo establecido por el artículo 68 fracción VII del Reglamento APP, que a la letra señala:

Artículo 68.- De ser procedente, las bases también deberán contener:

...

VII. El nombre, domicilio y dirección de correo electrónico del testigo social

SECCIÓN I. Página 38 y 39.4.2. Juntas de Aclaraciones a las Bases.

...

Sobre el particular, no existe consecuencia alguna para aquellos concursantes que presenten sus dudas en un formato distinto al sugerido por la Convocante, por lo que no se consideró necesario hacer alguna precisión al respecto en las Bases del Concurso.

Máxime que la finalidad de establecer un formato obedece a la necesidad de darle celeridad y orden al procedimiento. Cabe aclarar que el mismo formato aplica para preguntas y repreguntas.

SECCIÓN I. XV, del 4.6. Instrucciones Generales para la preparación e integración de las propuestas, Página 45.

El Testigo Social refiere que sólo 3 de los documentos puestos a disposición de los concursantes para la elaboración de sus respectivas propuestas, cuentan con sellos y firmas.

Al respecto esta Coordinación señala que dichos documentos son oficios tramitados ante otras dependencias. Los documentos sin firmas son estudios y viabilidades presentados por el Promotor y fórman parte de la Propuesta No Solicitada, por eso es que tienen las diferencias observadas por el Testigo Social.

SECCIÓN I. Página 47, 4.7.1. Garantía de Seriedad.

Sobre la observación del Testigo Social a la diferencia en el importe de la Garantía de Seriedad establecido en la Convocatoria y el señalado en las Bases, esta Coordinación refiere que el monto real de dicha Garantía es el señalado en las Bases del Concurso. Con fundamento en el artículo 48 de la Ley APP y con base en el numeral 4.3 Modificaciones a las Bases, el Instituto por medio de la Convocante puede modificar o adicionar las Bases del Concurso, ya sea a iniciativa propia o en respuesta a una aclaración solicitada. En este caso, a efecto



Academia de Contratación Pública de México

de que no haya lugar a dudas la Convocante reiterará el monto de Bases en la segunda Junta de Aclaraciones.

SECCIÓN I. Página 62 y 63, 7.4 Certificado de reembolso de los gastos incurridos por el promotor.

...

Al respecto, se aclara que el término del "Certificado del Promotor" tiene como significado el que se le atribuye en el apartado 7.4 de las Bases, que corresponde al Certificado de reembolso de los gastos incurridos por el promotor. Para dar mayor claridad a los concursantes como lo sugiere el Testigo Social, se hará la precisión en la segunda Junta de Aclaraciones.

SECCIÓN II. Página 73, FECHAS, DOMICILIOS Y COSTOS DE BASES PARA ESTE CONCURSO 1.CALENDARIO DE ACTOS.

...

Sobre el particular, esta área precisa que si bien la convocatoria publicada en el D.O.F. versión resumida, ambas contienen los elementos mínimos obligatorios que señala el artículo 44 de la Ley de Asociaciones Público Privadas.

Asimismo, el Testigo Social refiere que en el recuadro de la página 74, en la columna de la "Hora" sólo se señala un horario, siendo que en la columna a la que se refiere "Lugar/Medio de Entrega" se describen dos hechos diferentes a lo señalado en el numeral 3, Adquisiciones y Disposiciones de Bases descrito en la página 36 de las Bases.

Se aclara que la consulta y venta de Bases y Anexos en forma impresa consta de dos etapas; la primera, es la venta de Bases en forma impresa en la oficina de Registro y Control de la Cartera; la segunda, la presentación del comprobante del pago autorizado para la entrega de las Bases impresas o en disco magnético.

SECCIÓN 111. Página 78.

...

Sobre el particular esta área aclara que "Documentación Complementaria" es un término definido el Glosario de las Bases que "significa la información complementaria y técnica para la oferta técnica de la Propuesta que se establece en la Sección III de las Bases". Por otra parte, "INFORMACIÓN



Academia de Contratación Pública de México

COMPLEMENTARIA Y TÉCNICA REQUERIDA PARA LA PROPUESTA" es el título de la Sección III de las Bases.

Por lo anterior, esta unidad no considera pertinente realizar precisión alguna, toda vez que no existe contradicción entre ambos puntos.

SECCIÓN IV. Página 87.

...

Sobre el particular esta área considerará su sugerencia para futuros proyectos, cabe destacar que por tratarse de una modificación de forma y no de fondo no se afecta el contenido esencial de las Bases, cabe aclarar que el numeral romano "I" corresponde a los "Requisitos Financieros Mínimos para el desarrollo del Proyecto", que se encuentra en la página previa.

SECCIÓN V. Página 107.

...

Respecto a este punto, se aclara que el contenido de la viñeta señalada se refiere al Anexo 5, lo que será precisado en la segunda Junta de Aclaraciones.

SECCIÓN VII. B. Página 150.

...

Sobre el particular esta área considerará su sugerencia para futuros proyectos, cabe destacar que por tratarse de una modificación de forma y no de fondo no se afecta el contenido esencial de las Bases y menos aún la legalidad del Proyecto.

SECCIÓN VII. B. Página 152, II OFERTA ECONÓMICA. PE-4. Estimación del Precio de los Servicios.

...

Sobre el particular el pasado 22 de noviembre del año en curso tuvo lugar la primera la Junta de Aclaraciones donde se proporcionó el formato en cuestión, esta información puede ser corroborada a través del acta generada para dicho acto que se encuentra disponible en el portal de CompraNet.

SECCIÓN VII. B. Página 155.

...

Al respecto se destaca que no se afecta el contenido esencial de las Bases, pues se trata de un ajuste de forma y no de fondo.



Academia de Contratación Pública de México

SECCIÓN VII. Página 168.

...

Sobre el particular, se llevará a cabo la precisión correspondiente en la segunda Junta de Aclaraciones.

SECCIÓN VIII. Página 179, 2.1.Evaluación Cuantitativa.

...

Al respecto esta área señala que el Anexo 6 pertenece a las Bases, único documento donde se establecen secciones; por lo que esta área considera que no hay lugar a dudas de que dicho Anexo pertenece a las Bases del Concurso.

SECCIÓN VIII. Página 237, 3.Evaluación Económica.

...

Esta unidad aclara que al igual que las ofertas económicas presentadas de manera presencial, las ofertas económicas presentadas vía electrónica cuya oferta técnica haya resultado inviable, no serán analizadas. Cabe destacar que por restricción del sistema CompraNet, el Instituto sólo tendrá acceso a aquellas ofertas económicas cuya oferta técnica haya resultado viable.

Ahora bien, a efecto de atender la sugerencia del Testigo Social, se considerará realizar dicha presión en futuros proyectos. Por otra parte, esta unidad no considera pertinente hacer el ajuste en las Bases del presente Concurso toda vez que la totalidad de las Propuestas fueron presentadas de manera presencial.

C) MODELO DE CONTRATO.

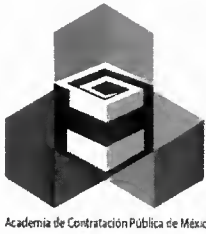
CLÁUSULA:

QUINTA. VIGENCIA. Página 13 y 14

...

Al respecto, esta área precisa que ambas secciones hacen alusión a los 25 años de vigencia del proyecto, no obstante la sección 5.1 Vigencia, lo cita de manera genérica, y el Anexo 1. Definiciones, lo define por etapas. Cabe destacar que en los anexos del contrato se precisan los tiempos para la ejecución y el servicio.

(...)"



Academia de Contratación Pública de México

10. Con la finalidad de contribuir a que la participación de los concursantes fuere en estricto apego a los requerimientos establecidos por el **IMSS**, garantizando la igualdad eficiencia, eficacia, imparcialidad, transparencia y combate a la corrupción, este representante dirigió a la **Convocante** escrito con referencia No. ACoP-TS-SFP-036-2016 de fecha 09 de noviembre de 2016, recibido el 11 del mismo mes y año, sugiriendo una manera de integrar los cuestionamientos y respuestas a otorgarse a los participantes del **Concurso** lo que fue plasmado como se indica a continuación:

"(...)

Referencia No. ACoP-TS-SFP-036-2016

...

Al tiempo que le saludo, me sirvo de este conducto para, con fundamento en lo dispuesto el artículo 64 fracción I y I Bis, del Reglamento de la Ley de Asociaciones Público Privadas –RLAPP–, hacerle llegar comentarios relacionados con las preguntas a recibir y que serán formuladas por los concursantes en el Concurso Público Internacional Mixto, bajo la cobertura de Tratados de Libre Comercio con capítulo de compras gubernamentales No. APP-019GYR040-E24-2016 ...

dichos comentarios se vierten en razón de la experiencia del suscrito y con un afán de contribuir a que la participación de los concursantes sea en estricto apego a los requerimientos establecidos por el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), lo que facilitará la integración de la información y los análisis propios de ella, e igualmente promoviendo un estricto afán de eficiencia, eficacia, imparcialidad, transparencia y combate a la corrupción, durante todo el procedimiento que nos ocupa, por lo anterior se sugiere realizar algunas adecuaciones en los términos siguientes:

- 1) *En su momento se sirva integrar en un solo documento, todos los cuestionamientos que realicen los concursantes interesados en participar en el Concurso Público para la celebración del Contrato de Asociación Público Privada que nos ocupa, así como las respuestas que se otorguen en cada caso.*



Academia de Contratación Pública de México

- 2) Se sugiere separar e identificar claramente, el bloque de preguntas, con relación a las repreguntas que sean recibidas por el ente público.
- 3) De considerarlo viable, se realice la clasificación que corresponda de cada una de las preguntas que se reciban; vg., legal, técnica, económica, administrativa, etc.

Finalmente, le solicito atentamente que una vez concluido el acto de Junta de Aclaraciones, se sirva proporcionar al suscrito, el archivo electrónico en formato Excel, que contenga la totalidad de las preguntas y respuestas otorgadas a los concursantes.

(...)

11. En respuesta a la sugerencia de este representante, la **Convocante** emitió Oficio No. 09 53 84 61 1CFI/11587 de fecha 08 de diciembre de 2016, acompañado del diverso con referencia 09 53 84 611 CIA/00010 de fecha 06 de diciembre de 2016, con los alcances que se dan a conocer a continuación:

(...)

Oficio Núm. 09 53 84 61 1CFI/11587

...

De conformidad con el Contrato Abierto para la prestación del servicio del Testigo Social que atestiguará el "Concurso que tiene por objeto la celebración de un contrato de asociación público privada para la prestación de servicios complementarios a los servicios médicos que presta el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), en un hospital General de Zona (HGZ) de 180 camas, ubicado en el Estado de Chiapas, Municipio de Tapachula, que incluye el diseño y construcción, equipamiento, operación, mantenimiento y prestación de servicios" No. P6M0653, mediante el cual su representada figura como Testigo Social y en atención a sus escritos Nos. ACoP-TS-SFP-035-2016 y ACoP-TS-SFP-036-2016, mediante los cuales y en atención a la designación de que fue objeto, formuló algunos comentarios en relación a la documentación que le fue proporcionada por el personal de la Coordinación de Proyectos Especiales y Cartera de Inversión en su carácter de Representante del Área Requirente y Técnica, específicamente la



Academia de Contratación Pública de México

que se indica en el artículo 14 de la Ley de Asociaciones Público Privadas (LAPP), al respecto se remite copia del oficio No. 09 53 84 611 CIA/00010, suscrito por la Lic. Gabriela Gómez Pérez, Titular de la Coordinación Técnica de Integración y Seguimiento de Proyectos Especiales, mediante el cual da respuesta a cada una de sus observaciones.

Lo anterior, con la finalidad de que una vez revisados dichos argumentos y de acuerdo a su experiencia en materia de Asociaciones Público Privada, emita ya sea la validación de los mismos o en su caso los comentarios que considere necesarios, con fundamento en el artículo 64 del RLAPP.

(...)"

"(...)

Oficio Núm. 09 53 84 611 CIA/00010

...
...
...

Ahora bien, en relación al escrito **ACop-TS-SFP-036-2016** de fecha 09 de noviembre de 2016, para el procedimiento de contratación No. APP-019GYR040-E24-2016, en lo relativo a la fase de recepción de preguntas formuladas por los concursantes, el Testigo Social señala lo siguiente:

1. En su momento se sirva integrar en un solo documento, todos los cuestionamientos que realicen los concursantes interesados en participar en el Concurso Público para la celebración del Contrato de Asociación Público Privada que nos ocupa, así como las respuestas que se otorguen en cada caso.
2. Se sugiere separar e identificar claramente, el bloque de preguntas, con relación a las repreguntas que sean recibidas por el ente público.
3. De considerarlo viable, se realice la clasificación que corresponda de cada una de las preguntas que se reciban; vg., legal, técnica, económica, administrativa, etc.

Sobre el particular, se manifiesta:



Academia de Contratación Pública de México

En seguimiento a las recomendaciones propuestas por el Testigo Social y con fundamento en el artículo 64, fracción I Bis, del Reglamento de la Ley de Asociaciones Público Privadas, esta Coordinación consolidó la información de las preguntas recibidas por los concursantes conforme a la siguiente estructura:

Empresa	Clave	Clasificación	Pregunta	Respuesta	Precisión	Documento donde impacta la precisión
---------	-------	---------------	----------	-----------	-----------	--------------------------------------

Cabe aclarar que la columna "Clasificación" contiene la información relativa al tipo de pregunta por materia genérica; (Técnica, Administrativa, Legal y Financiera).

Por otra parte y toda vez que el día de 22 de noviembre se realizó la Primera Junta de Aclaraciones, no se han recibido nuevos cuestionamientos por parte de los concursantes; no obstante, se tomará en consideración la sugerencia del numeral 2 para la siguiente junta, que tendrá verificativo el próximo 16 de enero de 2017.

Finalmente y en relación a la petición de proporcionar archivo en Excel con la totalidad de preguntas y respuestas otorgadas por los concursantes, se anexa medio magnético con dicho documento.

(...)"

d) Junta de Aclaraciones

12. El 18 de octubre del 2016 fue publicado en el sitio **CompraNet**, AVISO realizando una fe de erratas al calendario proyectado para la celebración de los actos del **Concurso**, concretamente a lo considerado para la Primera Junta de Aclaraciones, tal y como se indica a continuación:

(...)

En la Ciudad de México, siendo las 15:00 horas del día 18 de octubre de 2016, la Titular de la División de Equipo y Mobiliario Administrativo y de Transporte dependiente de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y



Academia de Contratación Pública de México

Activos del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) en su carácter de Área Convocante, a solicitud del Titular de la Coordinación de Proyectos Especiales y Cartera de Inversión, en su carácter de Representante del Área Requirente realizada mediante oficio No. 09 53 84 611 CIO/170 de fecha 17 de octubre de 2016, emite el siguiente AVISO:

Primero: Que de conformidad con el artículo 48 de la Ley de Asociaciones Público Privadas, en relación con lo dispuesto en el numeral 4.3 de las Bases de Concurso, para efecto de facilitar la Presentación de las Propuestas, se realiza la siguiente modificación al acto denominado "PRIMERA JUNTA DE ACLARACIÓN A LAS BASES" contenido en la SECCIÓN II FECHAS, DOMICILIOS Y COSTOS DE BASES PARA ESTE CONCURSO, 1.- CALENDARIO DE ACTOS" de las Bases del Concurso tal y como se señala a continuación:

Dice:

"... SECCIÓN II

FECHAS, DOMICILIOS Y COSTOS DE BASES PARA ESTE CONCURSO.

1. CALENDARIO DE ACTOS.

ACTO	PERIODO / DÍA	HORA	LUGAR / MEDIO DE ENTREGA
PERIODO DE RECEPCIÓN DE LAS PREGUNTAS O ACLARACIONES DE LOS CONCURSANTES	Hasta el 12 de octubre de 2016	<ul style="list-style-type: none"> De manera presencial en el horario de las 9:00 a 18:00 horas. A través de CompraNet recibidas hasta las 23:59 horas día 13 de julio de 2016. 	Al ser un procedimiento Mixto, a elección del concursante podrá enviarlo a través de CompraNet http://compranet.funcionpublica.gob.mx , o de manera presencial en el domicilio ubicado en las oficinas de la Calle Durango 291, Piso 11 Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06700, Ciudad de México
PRIMERA JUNTA DE ACLARACIONES A LAS BASES	26 de octubre de 2016	10:00 horas	Al ser un procedimiento Mixto a elección del concursante podrán participar a través de CompraNet http://compranet.funcionpublica.gob.mx , o de manera presencial en Avenida Paseo de la Reforma 476, Teatro Juan Moisés Calleja, Colonia Juárez Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06600, Ciudad de México

..."

Debe decir



Academia de Contratación Pública de México

ACTO	PERIODO / DIA	HORA	LUGAR / MEDIO DE ENTREGA
PRIMERA JUNTA DE ACLARACIONES A LAS BASES	PERIODO DE RECEPCIÓN DE LAS PREGUNTAS O ACLARACIONES DE LOS CONCURSANTES Hasta el 7 de noviembre de 2016	- De manera presencial en el horario de las 9:00 a 18:00 horas. - A través de ComprasNet recibidas hasta las 23:59 horas día 7 de noviembre de 2016.	Al ser un procedimiento Mixto, a elección del concursante podrá enviárselo a través de ComprasNet http://comprasnet.funcionpublica.gob.mx , o de manera presencial en el domicilio ubicado en las oficinas de la Calle Durango 291, Piso 11, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06700, Ciudad de México
ACTO DE LA PRIMERA JUNTA DE ACLARACIONES SESIÓN DE RESPUESTAS Y ACLARACIONES	22 de noviembre de 2016	10:00 horas	Al ser un procedimiento Mixto, a elección del concursante podrán participar a través de ComprasNet http://comprasnet.funcionpublica.gob.mx , o de manera presencial en el Teatro Juan Moisés Calleja ubicado en Avenida Paseo de la Reforma 476, Sala Poniente Colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06600, Ciudad de México

(...)"

13. En este orden, el día 22 de noviembre de 2016 a las 10:00 horas, se realizó la Junta de Aclaraciones del **Concurso**, llevándose a cabo en el Teatro Juan Moisés Calleja, Av. Paseo de la Reforma 476, Col. Juárez, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06600, en la Ciudad de México, siendo presidido el acto por la Lic. Leticia del Carmen Pavón Hernández Titular de la **DEMAT**.

De acuerdo con el Acta levantada los asistentes a la Junta fueron:

Los concursantes:

- a. Promotora y Desarrolladora Mexicana de Infraestructura, S.A. de C.V.
- b. Sacyr Concesiones México, S.A de C.V.
- c. Acciona Infraestructuras México, S.A. de C.V.
- d. Constructora y Edificadora GIA+A S.A. de C.V.
- e. Pini, S.A. de C.V.



Academia de Contratación Pública de México

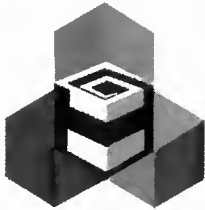
Por el IMSS:

- f. Lic. Leticia del Carmen Pavón Hernández, Titular de la División de Equipo y Mobiliario Administrativo y de Transporte.
- g. Lic. Oscar Santiago Sánchez, Titular de la Coordinación de Proyectos Especiales y Cartera de Inversión.
- h. Lic. Francisco José García Toledo Álvarez, Titular de la División de Integración y Seguimiento
- i. Lic. Jorge A. Robles, Representante de la División de Dictamen Jurídico de Contratos y Convenios
- j. Lic. Alejandra Jiménez Cortés, Representante del Órgano Interno
- k. **Representante del Testigo Social:** Lic. Fasto Sergio Saldaña del Moral
- l. **Agente:** Currie & Brown México, S.A. de C.V.; Lic. Melissa Nicole Preiss Landgrave, Directora General.

En la parte medular del acto, se hizo del conocimiento a los concursantes:

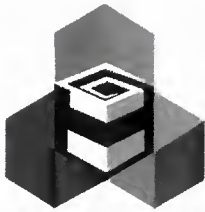
a) La cantidad de preguntas recibidas de manera electrónica a través del sistema electrónico **-CompraNet-** y aquellas admitidas de manera presencial, llegando a 322 recibidas al 12 de octubre de 2016 y adicionalmente un segundo bloque de 295 preguntas recibidas al día 07 de noviembre de 2016; agregándose como Anexo 1 las respuestas otorgadas a las interrogantes formuladas por los concursantes.

b) Se dieron a conocer a través de **CompraNet** los documentos siguientes:



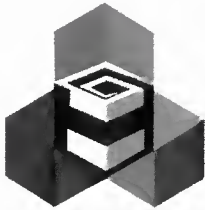
Academia de Contratación Pública de México

- ✓ Documento en formato pdf: “Anexo 1 Definiciones”.
- ✓ Documento en formato pdf: “Anexo 4 Mecanismo de Pagos”.
- ✓ Carpeta que se encuentra vacía denominada: “Apéndice B (Hojas de Datos Generales y Específicas)”.
- ✓ Documento en formato pdf: “Anexo 8 Requerimientos de Diseños, Construcción y Plan Funcional”.
- ✓ Documento en formato excel: “Programa Médico Arquitectónico”.
- ✓ Documento en formato pdf: “Apéndice C Requerimientos Mínimos del Proyecto Ejecutivo”.
- ✓ Documento en formato pdf: “Apéndice D Diagramas de Flujos y Relaciones”.
- ✓ Documento en formato pdf: “Anexo 9 Requerimientos de equipo”.
- ✓ Documento en formato pdf: “Formato A: Guía de dotación y acomodo del equipo”.
- ✓ Documento en formato pdf: “Formato B: Concentrado de Equipo”.
- ✓ Documento en formato pdf: “Formato C: Guía de dotación de consumibles”.
- ✓ Documento en formato pdf: “Apéndice A (Anexo 9), Especialidades, Servicios auxiliares de diagnóstico y tratamiento, y servicios de apoyo médico”.
- ✓ Documento en formato pdf: “Apéndice B (Anexo 9), Equipo médico de alta tecnología”.
- ✓ Documento en formato excel: “Apéndice C (Anexo 9), Requerimientos Anuales de Procedimientos”.
- ✓ Documento en formato pdf: “Apéndice D (Anexo 9), Especificaciones técnicas de tecnologías de la información”.
- ✓ Documento en formato pdf: “Apéndice E (Anexo 9), Listado mínimo indispensable”.



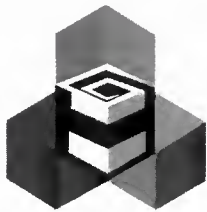
Academia de Contratación Pública de México

- ✓ Documento en formato pdf: *“Apéndice F (Anexo 9), Listado mínimo indispensable”*.
- ✓ Documento en formato pdf: *“Apéndice D (Anexo 10), Servicio de provisión y reposición de equipamiento en general”*.
- ✓ Documento en formato pdf: *“Apéndice D (Anexo 10), Servicio de mantenimientos de las instalaciones y equipos”*.
- ✓ Documento en formato pdf: *“Apéndice D (Anexo 10), Servicio de Almacén”*.
- ✓ Documento en formato pdf: *“Apéndice D (Anexo 10), Servicio de Centro de Atención al Usuario (CAU)”*.
- ✓ Documento en formato pdf: *“Apéndice D (Anexo 10), Servicio de fumigación y control de fauna nociva”*.
- ✓ Documento en formato pdf: *“Apéndice D (Anexo 10), Servicio de manejo integral de residuos peligrosos biológico infecciosos (RPBI) y residuos especiales.*
- ✓ Documento en formato pdf: *“Apéndice D (Anexo 10), Servicio de limpieza, desinfección y manejo de residuos sólidos urbanos (LDRSU)”*.
- ✓ Documento en formato pdf: *“Apéndice D (Anexo 10), Servicio de jardinería”*
- ✓ Documento en formato pdf: *“Apéndice D (Anexo 10), Servicio de administración y uso eficiente de servicios generales y servicios públicos”*.
- ✓ Documento en formato pdf: *“Apéndice D (Anexo 10), Servicio de estacionamiento”*.
- ✓ Documento en formato pdf: *“Apéndice D (Anexo 10), Servicio de informática y telecomunicaciones”*.



Academia de Contratación Pública de México

- ✓ Documento en formato pdf: *“Apéndice D (Anexo 10), Servicio de seguridad y vigilancia”*.
- ✓ Documento en formato pdf: *“Apéndice D (Anexo 10), Servicio suministro de ropería”*.
- ✓ Documento en formato pdf: *“Apéndice D (Anexo 10), Servicio de provisión de alimentos”*.
- ✓ Documento en formato pdf: *“Apéndice D (Anexo 10), Servicio de laboratorio de análisis clínicos y bancos de sangre”*.
- ✓ Documento en formato pdf: *“Apéndice D (Anexo 10), Servicio de esterilización (CEYE)”*.
- ✓ Documento en formato pdf: *“Apéndice D (Anexo 10), Servicio de suministro de gases medicinales”*.
- ✓ Documento en formato pdf: *“Apéndice D (Anexo 10), Servicios de impresión, fotocopiado y digitalización”*.
- ✓ Documento en formato pdf: *“Anexo 10, Requerimiento de servicios”*.
- ✓ Documento en formato pdf: *“Apéndice A (Anexo 10), Plantilla de personal”*.
- ✓ Documento en formato pdf: *“Apéndice B (Anexo 10), Plan de apertura”*.
- ✓ Documento en formato pdf: *“Apéndice C (Anexo 10), Estándares generales”*.
- ✓ Documento en formato pdf: *“Permiso Administrativo Temporal”*.
- ✓ Documento en formato excel: *“Formato PE-4. Estimación del Precio de los Servicios”*.
- ✓ Documento en formato pdf: *“Copia simple de oficio No. de oficio 401.F(4)90.2016-0846 del INAH”*.
- ✓ Documento en formato pdf: *“Respuestas primera parte”*.
- ✓ Documento en formato pdf: *“Respuestas segunda parte”*.



Academia de Contratación Pública de México

- c) Se informó el plazo para la formulación de repreguntas o preguntas con relación a las precisiones y respuestas proporcionadas por la **Convocante** fijando como fecha y horario límite el día 23 de diciembre hasta 13:00 hrs. para la entrega o presentación de forma presencial y las 23:59 hrs para la forma electrónica **-CompraNet**.
- d) Finalmente se informó a los asistentes que el día 16 de enero de 2017 a las 10:00 hrs. se llevaría a cabo la "*Segunda Junta de Aclaraciones*" en el domicilio ubicado en el Teatro Juan Moisés Calleja, Av. Paseo de la Reforma 476, Sala Poniente, Col. Juárez, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06600, en la Ciudad de México.

Se acompañan algunas impresiones fotográficas del Acto de la Junta de Aclaraciones:





Academia de Contratación Pública de México





Academia de Contratación Pública de México

14. En razón de lo acontecido en el Acto de la Junta de Aclaraciones, este Testigo Social, remitió escrito al **IMSS** con referencia ACoP-TS-SFP-049 de fecha 06 de enero de 2017, exponiendo los comentarios que se reproducen a continuación:

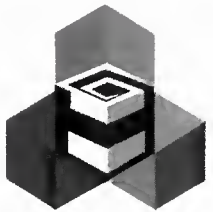
"(...)

ACoP-TS-SFP-049

...

*Me sirvo de este medio para saludarle respetuosamente, al tiempo que le hago llegar los comentarios de este Representante del Testigo Social designado – Academia de Contratación Pública de México, A.C.– para participar en el Concurso Público Internacional Mixto, bajo la cobertura de Tratados de Libre Comercio con capítulo de compras gubernamentales No. APP-019GYR040-E24-2016, que tiene por objeto **“LA CELEBRACIÓN DEL CONTRATO DE ASOCIACIÓN PÚBLICO PRIVADA PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMPLEMENTARIOS A LOS SERVICIOS MÉDICOS QUE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (IMSS), EN UN HOSPITAL GENERAL DE ZONA (HGZ) DE 180 CAMAS, UBICADO EN EL ESTADO DE CHIAPAS, MUNICIPIO DE TAPACHULA, QUE INCLUYE EL DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN, EQUIPAMIENTO, OPERACIÓN, MANTENIMIENTO Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE CONFORMIDAD CON LA LEY DE ASOCIACIONES PÚBLICO PRIVADAS.”**; los cuales derivan del análisis realizado a las respuestas otorgadas a las preguntas formuladas por los concursantes y que se hicieron constar en Acta levantada con motivo de la Primera Junta de Aclaraciones realizada el 22 de noviembre de 2016, refiriéndome a lo siguiente:*

1. *La convocante puntualizó en la Primera Junta de Aclaraciones citada, haber recibido preguntas de las empresas concursantes, conforme se señala a continuación:*



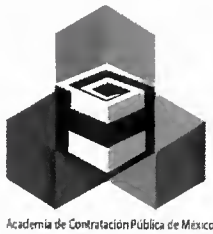
Academia de Contratación Pública de México

No	Participante	Forma de Presentación	No de Preguntas
1	Arendal S de R.L de C.V	Electrónico CompraNet	18
2	Constructora y Edificadora GIA+A, S.A de C.V	Electrónico CompraNet	62
3	GBM Grupo Bursátil Mexicano, S.A de C.V, Casa de Bolsa, División Fiduciaria, en su carácter de Fiduciaria del Fideicomiso de inversión F/000161 FIDEICOMISO ESTRATEGIA F/000161	Electrónico CompraNet	106
4	Grupo Constructor Marinos S.A DE C.V	Presencial	53
5	Promotora y Desarrolladora Mexicana de Infraestructura, S.A de C.V	Electrónico CompraNet	83
Total, preguntas recibidas el 12 de octubre de 2016			322
No	Participante	Forma de Presentación	No de Preguntas
1	Constructora y Edificadora GIA+A, S.A de C.V	Electrónico CompraNet	60
2	EPCCOR, S.A de C.V	Presencial	24
3	GBM Grupo Bursátil Mexicano, S.A de C.V, Casa de Bolsa, División Fiduciaria, en su carácter de Fiduciaria del Fideicomiso de inversión F/000161 FIDEICOMISO ESTRATEGIA F/000161	Electrónico CompraNet	71
4	Grupo Constructor Marinos S.A DE C.V	Presencial	61
5	Promotora y Desarrolladora Mexicana de Infraestructura, S.A de C.V	Electrónico CompraNet	33
8	Sacyr Concesiones Mexico, S.A de C.V	Electrónico CompraNet	48
7	Caltia concesiones S.A de C.V	Electrónico CompraNet	1 Solicitud de prórroga
Total, preguntas recibidas el 7 de noviembre de 2016			295

Nota 1. Se aclara que se recibieron 61 preguntas de la empresa Constructora y Edificadora GIA+A, S.A de C.V. sin embargo 2 de estas están repetidas, derivado de lo anterior se contestan 60.

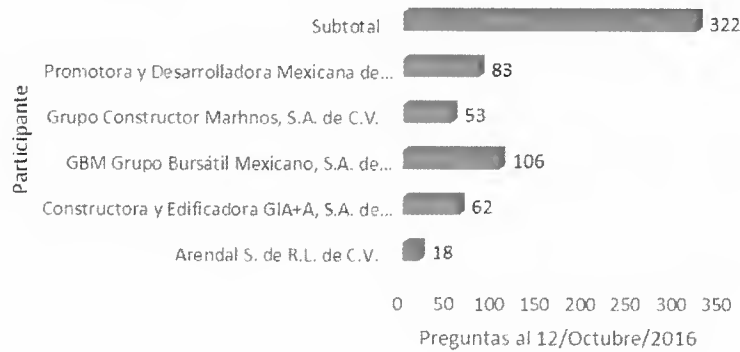
Sin embargo, por cuanto hace a las preguntas recibidas el 07 de noviembre de 2016, particularmente a las correspondientes a la empresa Constructora y Edificadora GIA+A, S.A de C.V. y que se hacen constar en las páginas 1 a la 7, de las 39 que conforman el documento de la respuestas brindadas a este apartado –Anexo 1 de la Primera Junta de Aclaraciones– únicamente se dio respuesta a 59 preguntas y no a 60 como fue asentado, por lo que se recomienda realizar una revisión y, de ser el caso, contestar la pregunta faltante o en su defecto realizar la rectificación de lo plasmado en el acta.

De considerar 59 preguntas de la empresa Constructora y Edificadora GIA+A, S.A de C.V., la cantidad total de interrogantes recibidas el 07 de noviembre de 2016 es de 295, de contabilizar 60 preguntas, el total es de 296; en razón de lo anterior, una vez corroborado el dato correcto se sugiere clarificar la cantidad de preguntas recibidas y respuestas otorgadas, evidenciando que todas y cada una de las interrogantes fueron satisfechas.

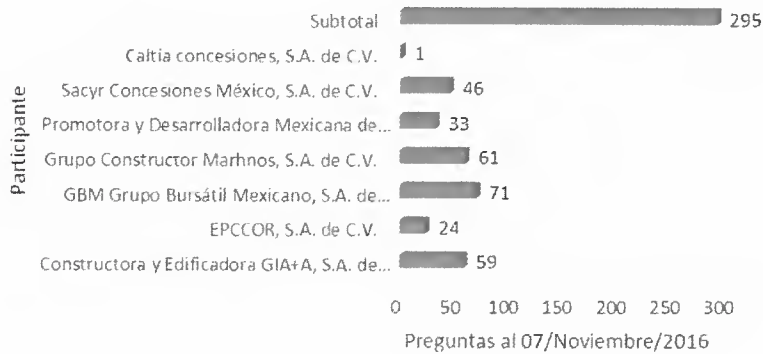


Con la información proporcionada en la aludida Primera Junta de Aclaraciones, este Representante del Testigo Social designada realizó las representaciones gráficas de las preguntas recibidas al 12 de octubre de 2016 y al 07 de noviembre de 2016, con los resultados que se muestran a continuación:

Preguntas recibidas 1a Junta de Aclaraciones



Preguntas recibidas 1a Junta de Aclaraciones





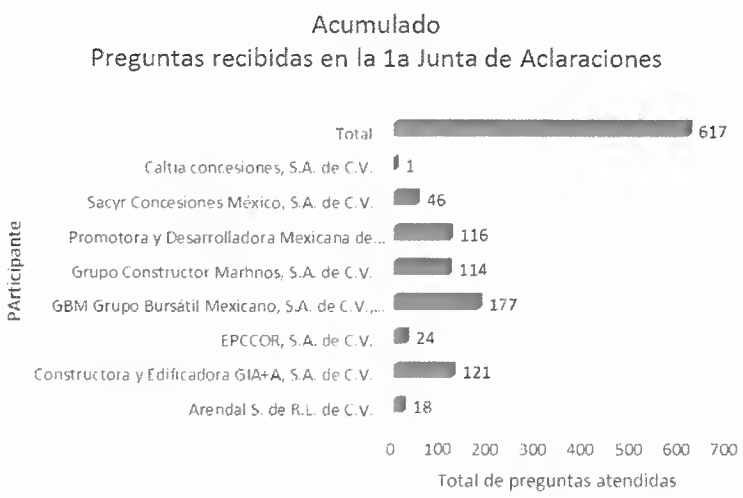
Academia de Contratación Pública de México

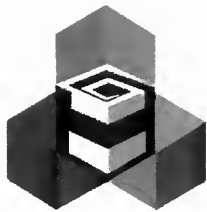
**PREGUNTAS RECIBIDAS AL 07/NOV/2016
PRIMERA JUNTA DE ACLARACIONES**

- Constructora y Edificadora GIA+A, S.A. de C.V.
- EPCOR, S.A. de C.V.
- PROMOTORA Y DESARROLLADORA MEXICANA DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN S.A. DE C.V.
- GRUPO CONSTRUCTOR MARHOS, S.A. DE C.V.
- PROMOTORA Y DESARROLLADORA MEXICANA DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN S.A. DE C.V.
- PROMOTORA Y DESARROLLADORA MEXICANA DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN S.A. DE C.V.
- PROMOTORA Y DESARROLLADORA MEXICANA DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN S.A. DE C.V.
- PROMOTORA Y DESARROLLADORA MEXICANA DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN S.A. DE C.V.

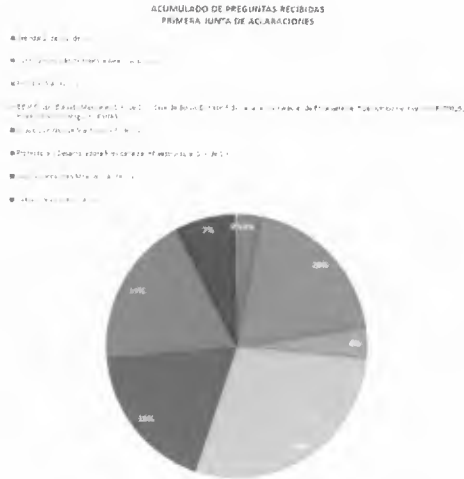


También presento la gráfica de la totalidad de preguntas recibidas de manera electrónica y presencial por la convocante, señalando los porcentajes que corresponden a cada uno de los participantes en el concurso, como se muestra a continuación:





Academia de Contratación Pública de México



2. Este Representante del Testigo Social designado, también realizó la contabilización de las preguntas recibidas por la Convocanté, atendiendo a la clasificación por ella efectuada, esto es, administrativa, financiera, legal, técnica y otra(s), con el afán de evidenciar la claridad y eficacia con que se lleva el concurso, obteniéndose los resultados siguientes:

En el documento presentado como Anexo 1 del Acta de la Primera Junta de Aclaraciones, ya citada, se contabilizaron 616 preguntas y una adicional considerando el escrito de solicitud de prórroga, que se mencionó envió a través de CompraNet la empresa Caltia concesiones, S.A. de C.V., dando un total de **617 preguntas recibidas por la convocante**; sin embargo, al contabilizar las respuestas integradas en el mismo Anexo 1, se constató que se otorgaron 615 respuestas y una adicional que la convocante hizo contar en el Acta levantada con motivo de la Primera Junta de Aclaraciones, concerniente a la solicitud de prórroga que ha sido señalada, teniéndose así como resultado, que se otorgaron **616 respuestas de la convocante**.

La pregunta que no fue atendida se localiza en el archivo en formato .pdf que fue publicado con el título: "**Respuestas Segunda Parte**", página 32 de 39 cuarta fila, realizada por la empresa **Promotora y Desarrolladora Mexicana de Infraestructura, S.A. de C.V.**



Academia de Contratación Pública de México



Lo anteriormente expuesto, fue concentrado para mayor claridad, según se muestra a continuación:

Recibidas al 12 Octubre 2016	Preguntas	Respuestas
Técnica	150	150
Administrativa	48	48
Financiera	94	94
Legal	30	30
Subtotal	322	322

Recibidas al 07 Noviembre 2016	Preguntas	Respuestas
Técnica	148	148
Administrativa	34	33
Financiera	62	62
Legal	50	50
Subtotal	294	293
Escrito Solicitud de prórroga	1	1
Total	617	616

Clasificación de preguntas recibidas	
Técnica	298
Administrativa	82
Financiera	156
Legal	80
Solicitud de prórroga	1
Total	617

Acorde con lo anterior, se muestra a continuación la representación gráfica de los rubros en que se clasificaron las preguntas recibidas y las respuestas otorgadas, así como los porcentajes que representan:

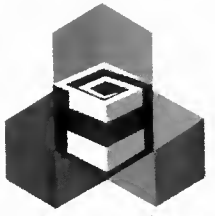




3. Finalmente en criterio de este Representante del Testigo Social designada, no obstante que la convocante otorgó 616 respuestas, se considera que algunas son parciales, dado que en aproximadamente 64 preguntas se da respuesta remitiendo al concursante a los términos establecidos en la Bases y en el Modelo del Contrato, sin contener adecuadamente y satisfactoriamente una respuesta puntual a los cuestionamiento hechos por los participantes.

Se presentan ejemplos de las preguntas que se considera fueron atendidas parcialmente por la convocante, tomando muestras representativas acorde a la clasificación realizada por la convocante – administrativa, financiera, legal, técnica–, tal y como se aprecia a continuación:

Nombre	Clasif.	Categoría	Pregunta	Respuesta
CONSTRUCTORA	ICET		Sección 6. Bases. Los meses dentro que el Contrato realmente comience a celebrarse dentro de los 30 días hábiles siguientes a la fecha de firma del Contrato no son en sí mismos. Se debe de tener en cuenta que el Contrato debe celebrarse dentro de los 30 días hábiles siguientes ¿Cuál es el plazo de ejecución?	Se remite al artículo 9 de la Sección 6 de las Bases del Modelo de Contrato
CONSTRUCTORA CIVIL		Financiera	¿Cuál es el plazo de ejecución del Contrato?	
PROYECTORA			¿Cuál es el plazo de ejecución del Contrato?	
DEBILITADORA MÉCANICA FRESACA		Legal	Para efectos de inscripción al padrón de la Convocatoria ¿qué documentos se requieren en cada una de las contribuciones antes de iniciar la ejecución de las Bases?	Se remite al artículo 15 de la Sección 7 de las Bases del Modelo de Contrato
INVESTIGADORA			¿Cuál es el plazo de ejecución del Contrato?	
CONSTRUCTORA	SAHO	Técnica	Bases Sección 6. numeral 5.1 Descripción del Proyecto. En el punto de "Servicios de Consultoría Externa" se establece 20 sesiones presenciales que en el desarrollo del trabajo que se llevará a cabo con una unidad de consultoría externa con 30 sesiones a nivel de reuniones de consultoría técnica grupales. ¿Se debe de considerar los 20 servicios de consultoría técnica como sesión grupales en las Bases?	Se remite al artículo 15 de las Bases del Modelo de Contrato
CONSTRUCTORA			¿Cuál es el plazo de ejecución del Contrato?	
CONSTRUCTORA		Administrativa	¿Cuál es el plazo de ejecución del Contrato?	
CONSTRUCTORA CIVIL			¿Cuál es el plazo de ejecución del Contrato?	



Academia de Contratación Pública de México

Lo que se hace notorio al observar algunos ejemplos de aquellas preguntas a las que se otorgó una respuesta efectiva, pues se precisa una respuesta, se agregan precisiones y se indican los documentos en donde se impactan tales precisiones.

A manera de ejemplo:

En este orden, de acuerdo a la experiencia del suscrito y a efecto de otorgar claridad a los alcances que deben considerar los concursantes para la presentación de sus propuestas, así como que éstas realmente satisfagan las necesidades de la convocante, recomiendo se corrijan las imprecisiones detectadas y que han quedado puntualizadas en términos del presente, y de considerarlo procedente, se afinen o complementen las respuestas dadas a conocer, según corresponda, con las acciones siguientes:

1. Integre en un solo documento todas las respuestas otorgadas a los licitantes, para la contratación de los "servicios complementarios a los servicios médicos que presta el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), en un hospital general de zona (HGZ) de 180 camas, ubicado en el Estado de Chiapas, municipio de Tapachula, que incluye el diseño y construcción, equipamiento, operación, mantenimiento y prestación de servicios".
2. Separe o identifique claramente, en su momento, el bloque de preguntas de las repreguntas.
3. Continúe realizando la clasificación que corresponda a cada una de ellas –legal, técnica, financiera, administrativa, etc. –.



Academia de Contratación Pública de México

4. *Agrupe aquellas que sean necesarias, para otorgar una sola respuesta – aclarando en las que hayan sufrido ajustes, la última respuesta a la que habrán de sujetarse–.*
5. *Publique en Compranet el archivo que se indica con extensión .pdf y .xlsx, cuidando que se encuentre debidamente conformado y sea legible.*
6. *De realizarse adecuaciones, se sirva indicar en la siguiente junta de aclaraciones los alcances de éstas, a efecto de que los participantes conozcan que habrán de ceñir estrictamente a lo que quede establecido por la convocante.*
7. *De realizarse adecuaciones, si se considera conveniente, referir que se verificaron en atención a la petición realizada por el Representante de la Testigo Social designada para intervenir en el presente procedimiento.*

*Lo anteriormente expuesto lo hago de su conocimiento, en atención a las facultades que se le otorgan a este Representante del Testigo Social designada, en términos de lo dispuesto en el artículo 64 fracción I y I Bis, del **Reglamento de la Ley de Asociaciones Público Privadas –RLAPP–**, a fin de que los concursantes participen en igualdad de condiciones y promoviendo se actúe con eficiencia, eficacia, imparcialidad, transparencia y combate a la corrupción, durante todo el procedimiento que nos ocupa, lo que beneficiará a concursantes y al ente de gobierno.*

(...)"

He de señalar que al contenido del escrito referido que se identifica con el No. **ACoP-TS-SFP-049** el **IMSS** otorgó respuesta parcial a través del Oficio Núm. 09 53 84 61 1CFI/0642 de fecha 24 de enero de 2017, en el que igualmente se precisa que a través de él se da respuesta a otros recursos del testigo social, siendo estos los identificados como ACoP-TS-SFP-050, ACoP-TS-SFP-051 y ACoP-TS-SFP-035-2016, con los alcances que se citan a continuación:



Academia de Contratación Pública de México

"(...)

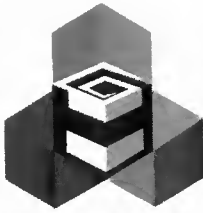
Oficio Núm. 09 53 84 61 1CFI/0642

...

De conformidad con el Contrato Abierto para la prestación del servicio del Testigo Social que atestiguará el "Concurso que tiene por objeto la celebración de un contrato de asociación público privada para la prestación de servicios complementarios a los servicios médicos que presta el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), en un hospital General de Zona (HGZ) de 180 camas, ubicado en el Estado de Chiapas, Municipio de Tapachula, que incluye el diseño y construcción, equipamiento, operación, mantenimiento y prestación de servicios No.P6M0653, mediante el cual su representada figura como Testigo Social y en atención a sus escritos No. ACoP-TS-SFP-049-2016, ACoP-TS-SFP-050-2016 y ACoP-TS-SFP-051-2016, adjunto a la presente copia del oficio No. 09 53 84 611 CIC/005/2017, suscrito por el Titular de la División de Integración y Seguimiento de Proyectos, dependiente de la Coordinación Técnica de Integración y Seguimiento de Proyectos Espaciales, mediante el cual da respuesta a las observaciones de su competencia.

Asimismo, atendiendo a su solicitud, por lo que respecta a la División a mi cargo, se le informa que en la Tercera Junta de Aclaraciones, se realizará la precisión del número de preguntas recibidas por la empresa Constructora y Edificadora GIA+A S.A. de C.V., recibidas el día 7 de noviembre de 2016 para la Primera Junta de Aclaraciones; ya que de la revisión a las mismas, se constató que efectivamente envió 59 preguntas. Lo anterior, debido a que la empresa antes señalada, envió la misma pregunta en tres ocasiones pero en formatos distintos, siendo necesario responder únicamente una pregunta, resultando con ello el total de 59 preguntas. Se anexan pantallas de CompraNet, donde se aprecia lo antes señalado.

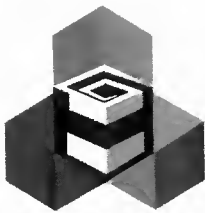
Por otra parte, aprovecho la oportunidad para dar respuesta a las observaciones de mi competencia que realizó en su escrito No. ACoP-TS-SFP-035-2016, como a continuación se muestra:



Academia de Contratación Pública de México

Observaciones del Testigo Social	Respuesta
<p>A) COMENTARIOS A LA CONVOCATORIA</p> <p>Observaciones generales</p> <p>Es de comentar que la Unidad Administrativa Responsable del Concurso es la Coordinación de Adquisiciones de Bienes y Contratación de Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, desempeñándose como Titular de la misma el Servidor Público, Lic. Jesús H. Vázquez Sahagún, sin embargo, tal como se desprende de la Convocatoria publicada en el Diario Oficial de la Federación publicado en fecha 13 de septiembre del año en curso, quien la suscribe es la Servidora Pública, Lic. Leticia del Carmen Pavón</p>	<p>Se adjunta al presente el oficio No. 09 53 84 61 1CFG/04822, mediante el cual se instruye a la Lic. Leticia del Carmen Pavón Hernández, Titular de la División de Equipo y Mobiliario Administrativo para llevar a cabo el Concurso antes citado, así como los oficios números: 09 53 84 61 1400/004776 y 09 52 17 1000/121, los cuales son antecedentes del primer oficio señalado.</p>

Observaciones del Testigo Social	Respuesta																
<p>Hernández ostentando el cargo de Titular de la División de Equipo y Mobiliario Administrativo y de Transporte.</p> <p>En tal virtud, sugiero se acredite dicha designación, o en su caso la convocante realice las precisiones o aclaraciones correspondientes.</p> <p>SECCIÓN I. VI, del 4.6. Instrucciones Generales para la preparación e integración de las propuestas, Página 43.</p> <p>En su fracción Sexta nos describe que se debe consultar una "Guía del Licitante", sin embargo al ingresar a la página web de CompraNet se ubica archivo con extensión pdf denominado: "Guía que da a conocer el uso de CompraNet", el cual al abrirse presenta el título: "Guía técnica para licitantes sobre el uso y manejo de CompraNet", por lo que se sugiere precisar si este es el documento al que se hace referencia, evitando pueda surgir confusión entre los concursantes o parecer poco claro.</p> <p>SECCIÓN II. Página 73, FECHAS, DOMICILIOS Y COSTOS DE BASES PARA ESTE CONCURSO 1. CALENDARIO DE ACTOS.</p> <p>- En el recuadro de la página 73, en relación al acto "Publicación de la convocatoria al concurso" se indica lo siguiente:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>ACTO</th> <th>PERIODO</th> <th>HORA</th> <th>LUGAR MEDIO DE ENTREGA</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Publicación de la convocatoria al concurso</td> <td>13 de septiembre de 2016</td> <td>10:00 hrs</td> <td>Oficina de Atención al Ciudadano</td> </tr> </tbody> </table> <p>En razón de lo anterior, se observa que se hace referencia a los medios en los cuales fue publicada la convocatoria, sin embargo, de la consulta realizada en la página electrónica del Diario Oficial de la Federación, en la dirección electrónica siguiente:</p> <p>http://dof.gob.mx/notadetalle.php?codigo=6452404&fecha=13/09/2016, este Representante del Testigo Social, se percató que la publicación de la Convocatoria se encuentra incompleta a comparación de la publicada en el sitio web de CompraNet, por lo que se solicita, de ser procedente, se realicen las aclaraciones pertinentes al particular.</p>	ACTO	PERIODO	HORA	LUGAR MEDIO DE ENTREGA	Publicación de la convocatoria al concurso	13 de septiembre de 2016	10:00 hrs	Oficina de Atención al Ciudadano	<p>Es correcta su apreciación, esto se precisará en la Tercera Junta de Aclaraciones que se llevará a cabo el día 17 de febrero de 2017</p> <p>Respecto de la SECCIÓN II. Página 69, FECHAS, DOMICILIOS Y COSTOS DE BASES PARA ESTE CONCURSO 1. CALENDARIO DE ACTOS.</p> <p>En efecto la Convocatoria fue publicada por los medios que se señalan en dicho numeral como a continuación se muestra.</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>ACTO</th> <th>PERIODO</th> <th>HORA</th> <th>LUGAR MEDIO DE ENTREGA</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Publicación de la convocatoria al concurso</td> <td>13 de septiembre de 2016</td> <td>10:00 hrs</td> <td>Oficina de Atención al Ciudadano</td> </tr> </tbody> </table> <p>Al respecto, se aclara que la Convocatoria publicada en el DOF está completa, ya que cumple con lo señalado en el artículo 44 de la Ley de Asociaciones Público Privadas y 66 de su Reglamento, la cual fue revisada por la División de Legislación y Estudios Jurídicos y a solicitud de ésta, solo fue necesario se contemplaran los requisitos establecidos en los artículos antes citados, no siendo necesario realizar alguna aclaración sobre el particular.</p> <p>Sin embargo, cabe destacar que la versión de la Convocatoria que fue utilizada para el resto de los</p>	ACTO	PERIODO	HORA	LUGAR MEDIO DE ENTREGA	Publicación de la convocatoria al concurso	13 de septiembre de 2016	10:00 hrs	Oficina de Atención al Ciudadano
ACTO	PERIODO	HORA	LUGAR MEDIO DE ENTREGA														
Publicación de la convocatoria al concurso	13 de septiembre de 2016	10:00 hrs	Oficina de Atención al Ciudadano														
ACTO	PERIODO	HORA	LUGAR MEDIO DE ENTREGA														
Publicación de la convocatoria al concurso	13 de septiembre de 2016	10:00 hrs	Oficina de Atención al Ciudadano														



Academia de Contratación Pública de México

Observaciones del Testigo Social	Respuesta
<p>- En el recuadro de la página 74, en columna de la "Hora" solo se señala un horario, siendo que en la columna a la que se refiere "Lugar/Medio de Entrega" se describen dos hechos diferentes a lo señalado en el numeral 3 Adquisición y Disposición de Bases descrito en la página 36 de las bases, por lo que le formulé una invitación a que se realicen los ajustes correspondientes</p>	<p>medios, contiene información adicional que el Area Requirente consideró útil para los interesados</p> <p>- En el recuadro de la página 69, y en el numeral, Adquisición y Disposición de Bases, descrito en la página 35, se aclara que las acciones que refieren ambos no describen hechos diferentes, toda vez que el numeral 3 detalla la logística a seguir para la adquisición y disposición de bases y a su vez este numeral remite a la Sección II FECHAS, DOMICILIOS Y COSTOS DE BASES PARA ESTE CONCURSO 1. CALENDARIO DE ACTOS.</p> <p>Derivado de lo anterior, el único ajuste procedente es el del horario establecido, el cual se precisará en la Tercera Junta de Aclaraciones, quedando como sigue</p> <p style="text-align: center;">"De 9:00 a las 15:00 horas"</p>

Lo anterior, con la finalidad de que una vez revisados dichos argumentos y de acuerdo a su experiencia en materia de Asociaciones Público Privada, emita ya sea la validación de los mismos o en su caso los comentarios que considere necesarios, con fundamento en el artículo 64 del RLAPP.

"(...)"

Resalto que lo descrito en el contenido del oficio núm. 09 53 84 61 1CFI/0642 antes referido y los adjuntos que se acompañan en copia simple, nos evidencian la designación de la Lic. Leticia del Carmen Pavón Hernández, servidora pública que funge como representante del **IMSS**, facultada en el contenido de los oficios **No.** 09 53 84 61 1CFG/04822, 09 53 84 61 1400/004776 y 09 52 17 1000/121, mismos que se presentan a continuación:



Academia de Contratación Pública de México



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES DE
INVERSIÓN Y ACTIVOS



Ciudad de México 14 de junio de 2016
Oficio Núm. 09 53 84 61 1400 04522

Lic. Leticia del Carmen Pavón Hernández
Titular de la División de Equipo y Mobiliario Administrativo y de Transición
Presente

Me refiero al oficio número 09 53 84 61 1400 04778 de fecha 14 de junio de 2016, mediante el cual el Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios designa al que suscribe para realizar las funciones relativas a áreas contractuales respecto de los Concursos que en materia de Asociaciones Públicas Privadas requiera la Coordinación de Proyectos Especiales y Cartera de Inversión.

Al respecto, se le instruye para que en términos de las disposiciones de la Ley de Asociaciones Público Privadas y las demás que resulten aplicables, así como a lo dispuesto por el numeral 8.1.1.2.2 del Manual de Organización de la Dirección de Administración del Instituto Mexicano del Seguro Social vigente en el que se describen las funciones sustantivas conferidas a la División de Equipo y Mobiliario Administrativo y de Transición en su ámbito, entre las cuales dispone: "Atender las asuntos que le sean encomendados por sus superiores", leve a cabo los Concursos para la adjudicación de contratos de Asociación Público Privada para la prestación de los Servicios complementarios a los Servicios Médicos que presta el Instituto Mexicano del Seguro Social, para el diseño y construcción, equipamiento, operación, mantenimiento y prestación de servicios de inmuebles propiedad del Instituto Mexicano del Seguro Social, tales como:

- Municipio de Bahía de Banderas, Estado de Nayarit
Localidad de Tepic, Estado de Jalisco

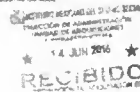
Lo anterior, resultando que dicha obra está sujeta al presupuesto realizado mediante oficio no. 09 52 17 1000 121 expedido por el Director de Administración, respecto de inmueble ubicado en el Municipio de Bahía de Banderas, Estado de Nayarit, a cuál se adjunta este presente referencial.

Por otra parte, se le informa que por lo que respecta al Concurso que se presenta llevar a cabo para el inmueble ubicado en la localidad de Tepic, Estado de Jalisco, una vez que finalice la solicitud de contratación, usted Coordinador al mismo, con la asistencia de la Titular de la División de Equipo y Mobiliario México.

Atentamente

Lic. José Roberto Flores Bahuelos
Coordinador

Celular: Lic. José H. Vázquez Sahagún, Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Lic. Patricia Ballester Espinosa, Titular de la División de Equipo y Mobiliario México
Cabe entregar por el BICD
DPMARC



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS



MÉXICO

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN



Ciudad de México 14 de junio de 2016
Oficio Núm. 09 53 84 61 1400 04778

Lic. José Roberto Flores Bahuelos
Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de
Bienes de Inversión y Activos

Presente

Me refiero al oficio número 09 52 17 1000 121, de fecha 4 de abril de 2016, mediante el cual el Director de Administración designa al que suscribe para realizar las funciones relativas al Área contractuales respecto de los Concursos que en materia de Asociaciones Públicas Privadas requiera la Coordinación de Proyectos Especiales y Cartera de Inversión.

Al respecto, se le instruye para que en términos de las disposiciones aplicables de la Ley de Asociaciones Público Privadas y las demás que resulten aplicables, así como a lo dispuesto por el numeral 8.1.1.2.2 del Manual de Organización de la Dirección de Administración del Instituto Mexicano del Seguro Social vigente, en el que se describen las funciones sustantivas conferidas a la Coordinación Técnica de Bienes de Inversión y Activos, entre las cuales dispone: "Atender los asuntos que le sean encomendados por sus superiores", leve a cabo los Concursos para la adjudicación de contratos de Asociación Pública Privada para la prestación de los Servicios complementarios a los Servicios Médicos que presta el Instituto Mexicano del Seguro Social, para el diseño y construcción, equipamiento, operación, mantenimiento y prestación de Servicios de Inmuebles propiedad del Instituto Mexicano del Seguro Social, tales como:

- Municipio de Bahía de Banderas, Estado de Nayarit
Localidad de Tepic, Estado de Jalisco
Municipio de García, Estado de Nuevo León
Localidad de Tepic, Estado de Jalisco

Por lo anterior, le exhorto a cumplir con las atribuciones y obligaciones encomendadas con base en los principios de legalidad, honradez, eficiencia, transparencia y servicio que rigen nuestra Institución, en beneficio de los objetivos de la seguridad social.

Atentamente

José H. Vázquez Sahagún
Coordinador



José H. Vázquez Sahagún
Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes
y Contratación de Servicios
Presente

En referencia al oficio número 09 52 17 1000 049, del 28 de marzo de 2016 mediante el cual el Director General de este Instituto designa al que suscribe para atender y despachar los temas relacionados con las Asociaciones Público Privadas a partir del 1º de abril del año en curso, se comunico que ha sido designado a partir de la fecha del presente para realizar las funciones relativas al Área contractuales respecto de los Concursos de Proyectos Especiales y Cartera de Inversión, en el ámbito de competencia de la Coordinación a su cargo.

Por lo anterior le exhorto a cumplir con las atribuciones y obligaciones encomendadas con base en los principios de legalidad, honradez, eficiencia, transparencia y servicio que rigen nuestra Institución, en beneficio de los objetivos de la seguridad social.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo

Atentamente
Antonio David Palacios Hernández
Director

VCD Francisco Santiago Saenz de Centeno Aguirre Titular de la Unidad de Adquisición e Infraestructura
Presente



Academia de Contratación Pública de México

Finalmente refiero que el **IMSS** también acompañó como anexo en copia simple, al oficio núm. 09 53 84 61 1CFI/0642, el diverso **No. 09 53 84 611 CIC/005/2017**, suscrito por el Titular de la División de Integración y Seguimiento de Proyectos, dependiente de la Coordinación Técnica de Integración y Seguimiento de Proyectos Especiales, con los alcances que se precisan enseguida:

"(...)

OFICIO No. 09 53 84 611 CIC/005/2017

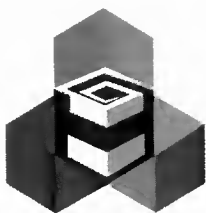
...

En atención a su oficio número 09 53 84 61 1CFG/00203, por medio del cual hace de conocimiento que el representante del Testigo Social designado por la Secretaría de la Función Pública, presentó tres escritos con número ACoP-TS-SFP-049, ACoP-TS-SFP-050 y ACoP-TS-SFP-051, mediante los Tratados de Libre Comercio con capítulo de Compras Gubernamentales No. APP.019GYR040-E24-2016, el cual tiene por objeto la celebración del contrato de asociación público privada para la prestación de servicios complementarlos a los servicios médicos que presta el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), en un Hospital General de Zona (HGZ) de 180 camas, ubicado en el Estado de Chiapas, Municipio de Tapachula, que incluye del diseño, construcción, equipamiento operación, mantenimiento, y prestación de servicios de conformidad con la Ley de Asociaciones Público Privadas.

Al respecto, y con base en las funciones que tiene asignadas esta División, por este medio me permito hacer de su conocimiento, con referencia al oficio número ACoP-TS-SFP-049, signado por el representante del Testigo Social, en el cual participa en el Concurso de mérito, en su inciso a), que a la letra señala:

"

- a) *La convocante puntualizó en la Primera Junta de Aclaraciones citada, haber recibido preguntas da las empresas concursantes, conforme se señala a continuación*



Academia de Contratación Pública de México

No.	Participante	Forma de Presentación	No. de Preguntas
1.	Arenas S. de R.L. de C.V.	Electrónico CompraNet	18
2.	Constructora y Edificadora GIA+A, S.A. de C.V.	Electrónico CompraNet	62
3.	GBM Grupo Bursátil Mexicano, S.A. de C.V., Casa de Bolsa, División Fiduciaria, en su carácter de Fiduciaria del Fideicomiso de Inversión F000161 FIDEICOMISO ESTRATEGIA F000161	Electrónico CompraNet	106
4.	Grupo Constructor Marinos S.A. DE C.V.	Presencial	59
5.	Promotora y Desarrolladora Mexicana de Infraestructura, S.A. de C.V.	Electrónico CompraNet	83
Total, preguntas recibidas el 12 de octubre de 2015			322

No.	Participante	Forma de Presentación	No. de Preguntas
1.	Constructora y Edificadora GIA+A, S.A. de C.V.	Electrónico CompraNet	60
2.	EPCCOR, S.A. de C.V.	Presencial	24
3.	GBM Grupo Bursátil Mexicano, S.A. de C.V., Casa de Bolsa, División Fiduciaria, en su carácter de Fiduciaria del Fideicomiso de Inversión F000161 FIDEICOMISO ESTRATEGIA F000161	Electrónico CompraNet	71
4.	Grupo Constructor Marinos S.A. DE C.V.	Presencial	61
5.	Promotora y Desarrolladora Mexicana de Infraestructura, S.A. de C.V.	Electrónico CompraNet	33
6.	Sacyr Concesiones México, S.A. de C.V.	Electrónico CompraNet	46
7.	Cailla concesiones, S.A. de C.V.	Electrónico CompraNet	Solicitud de prórroga
Total, preguntas recibidas el 7 de noviembre de 2016			295

Sin embargo, por cuanto hace a las preguntas recibidas el 07 de noviembre de 2016 particularmente a las correspondientes a la empresa Constructora y Edificadora GIA+A, S.A. de C.V., y que se hacen constar en las páginas 1 a la 7, de las 39 que conforman el documento de las respuestas brindadas a este apartado -anexo 1 de la Primera Junta de Aclaraciones- únicamente se dio respuesta a 59 preguntas y no a 60 como fue asentado, por lo que se recomienda realizar una revisión y, de ser el caso, contestar la pregunta faltante o en su defecto realizar la rectificación de lo plasmado en el acta."

Una vez realizada la revisión respecto del número de preguntas recibidas por la empresa Constructora y Edificadora GIA+A S.A. de C.V., a través del sistema CompraNet, se verificó con las impresiones del sistema, que la empresa envió dos archivos denominados "Preguntas GIA 161107-IMSS Tapachula.rar" y "Anexo 1.Formato.de.aclaracion.de.duda.1.2..", los cuales contenían 59 preguntas, mismas que como bien señaló el representante del Testigo Social fueron contestadas.

De lo anterior se concluye que se trata de un error en el Acta de la Primera Junta de Aclaraciones, quedando al arbitrio de la Convocante hacer la corrección que



Academia de Contratación Pública de México

solicita el representante del Testigo Social, toda vez que es un error de forma y no de fondo por lo que no altera sustantivamente el desarrollo del Concurso.

Con respecto al tercer párrafo del Inciso b), del escrito del representante del Testigo Social que a la letra apunta:

*“
b) ...
...*

realizada por la empresa Promotora y Desarrolladora Mexicana de Infraestructura, S.A. de C.V.”

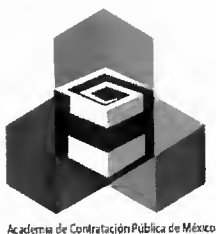
Sobre este punto, es importante señalar que se trató de un error involuntario en el archivo; empero, ya ha sido atendida en la Segunda Junta de Aclaraciones, tal como consta en el acta que se elaboró para tal acto.

Ahora bien, por lo que toca al inciso c), del escrito del representante del Testigo Social que a la letra señala, se hacen las siguientes consideraciones:

- c) “Finalmente en criterio de este Representante del Testigo Social designado, no obstante que la convocante otorgó 616 respuestas, se considera que algunas son parciales, dado que aproximadamente 64 preguntas se da respuesta remitiendo al concursante a los términos establecidos en la Bases y en el modelo del Contrato, sin contener adecuadamente y satisfactoriamente una respuesta puntual a los cuestionamientos hechos por los participantes.”*

Sí el representante del Testigo Social considera que las respuestas otorgadas por la Convocante son parciales, sin contener, adecuadamente y satisfactoriamente una respuesta puntual a los cuestionamientos hechos por los participantes, no debe soslayar el representante que en el numeral 4.2 de las Bases del Concurso, se señala que una vez entregadas las respuestas a las preguntas formuladas, se dará inmediatamente oportunidad a los concursantes para que formulen las preguntas que estimen pertinentes en relación con las respuestas recibidas; por lo que corresponderá a cada Concursante determinar si requiere de alguna aclaración o no, respecto de las respuestas otorgadas.

Asimismo, el citado numeral establece que todas y cada una de las respuestas a las preguntas formuladas por escrito (ya sea a través de CompraNet o presencialmente) por los Concursantes dentro del tiempo establecido para



Academia de Contratación Pública de México

formularlas en temimos de las Bases, serán contestadas por el Instituto en las juntas de aclaraciones.

En este sentido se debe aclarar al representante del Testigo Social, que el Instituto evalúa las preguntas para pronunciar las respuestas que estime pertinentes con base en el artículo 50 de La Ley de Asociaciones Público Privadas, el cual prevé que el Concurso tendrá una o más etapas de consultas y aclaraciones, en la que la Convocante contestará por escrito las dudas y preguntas que los participantes hayan presentado.

En el caso de que la respuesta otorgada remita a las Bases del Concurso y al modelo de Contrato, obedece a que no requieren de una aclaración, toda vez que en dichos documentos se encuentra plasmada la respuesta a la pregunta.

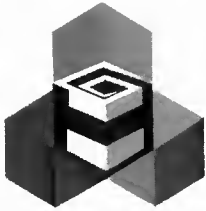
De esta forma es importante señalar, que el Instituto ha cumplido con lo previsto en los ordenamientos mencionados, toda vez que todas las preguntas formuladas por los Concursantes, fueron atendidas en tiempo y forma.

Finalmente, por lo que hace a las acciones vertidas en su escrito, relativas a complementar las respuestas dadas a conocer como lo son: integrar en un solo documento todas las respuestas otorgadas a los licitantes; identificar el bloque de preguntas de las repreguntas: que se continúe realizando la clasificación de las preguntas; se agrupe aquellas preguntas para otorgar una sola respuesta; se publique en CompraNet el archivo que se indique con extensión .pdf y .xlsx; de realizarse adecuaciones se indique en la siguiente junta de aclaraciones los alcances;

y que si se realizan adecuaciones, referir que se verificaron en atención a la petición realizada por ese representante del Testigo Social.

A este respecto, se comunica que las mismas serán analizadas.

Por lo que respecta a su solicitud de proporcionarle los archivos electrónicos de las respuestas otorgadas a los licitantes con extensión .xlsx, se le informa que los mismos se adjuntan en medio magnético (CD).



Academia de Contratación Pública de México

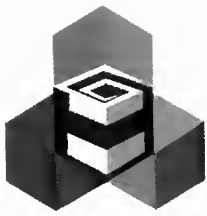
*Ahora bien, por lo que toca al oficio número ACoP-TS-SFP-050, le comunico que efectivamente el artículo 64 en su fracción III, del Reglamento de la Ley de Asociaciones Público Privadas, establece que la participación del testigo social en el **Concurso** se ajustará a identificar alguna presunta irregularidad.*

*En ese sentido, el Testigo Social está facultado para identificar las presuntas irregularidades en el desarrollo del **Concurso**, y no en una etapa previa al mismo, como lo es la integración de los requisitos previstos en el artículo 14 de la Ley de Asociaciones Público Privadas particularmente del documento denominado "V. Impacto Ambiental, Asentamientos Humanos y Desarrollo Urbano".*

No obstante lo anterior, se reafirma que el Instituto preparó los documentos apegados en todo momento a lo dispuesto en la normativa aplicable; lo que se puede corroborar con la propia Secretaría de Hacienda y Crédito Público, quien es la autoridad encargada de revisar y aprobar la documentación que hoy solicita el representante del Testigo Social. En ese sentido, se reitera al representante del Testigo Social que toda la documentación relativa al Proyecto se encuentran disponible en la División de Integración y Seguimiento de Proyectos ubicada en Calle Toledo 10, piso 8, colonia Juárez. Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06600, en la Ciudad de México, para su consulta.

(...)"

En respuesta al oficio del **IMSS No. 09 53 84 611 CIC/005/2017**, este Testigo Social envió un escrito a la **Convocante** con referencia No. ACoP-TS-SFP-064-2017, exponiendo diversas manifestaciones, asentando explícitamente que la presentación de esta representación nunca fue incidir en la potestad que tiene el ente de Gobierno en extender todo lo relacionado a la contratación pública lo que se realizó en el contexto siguiente:



Academia de Contratación Pública de México

"(...)

Referencia No. ACoP-TS-SFP-064-2017.

...

Me sirvo de este medio para agradecer su segunda respuesta otorgada al escrito con referencia No. ACoP-TS-SFP-035-2016, en esta ocasión por parte de la División de Equipo y Mobiliario Administrativo y de Transporte, haciéndose énfasis en que las exposiciones vertidas se verán reflejadas en el contenido del testimonio que en su oportunidad se emitirá.

Por cuanto hace a la respuesta contenida en la copia del oficio No. 09 53 84 611 CIC/005/2017, suscrito por el Titular de la División de Integración y Seguimiento de Proyectos Especiales en el que refiere la presentación de tres escritos de la Academia de Contratación Pública de México, A.C., números ACoP-TS-SPF-049, ACoP-TS-SPF-050 y ACoP-TS-SPF-051, le menciono que la participación de la Academia de Contratación Pública de México, A.C., como Testigo Social, pretende ser objetiva, independiente, imparcial, honesta y ética, sin que en ningún momento se arrogue facultades que no se encuentren conferidas, conociendo que esta participación en ningún caso tendrá efectos jurídicos sobre el Concurso. En este tenor, es directriz de nuestra Asociación, que toda participación de sus representantes se enfoque en proponer -de acuerdo con nuestra experiencia y considerando las disposiciones legales o administrativas vigentes- los aspectos que mejoren el trato igualitario, la calidad, precio, así como las acciones que promuevan la eficiencia, eficacia, transparencia de las contrataciones y el combate a la corrupción.

Las acotaciones que esta Asociación ha emitido, han tenido por objeto hacer evidentes algunas inconsistencias en la información presentada en el concurso, buscando contribuir a que se lleve un mejor procedimiento de contratación pública, por lo que a través de este medio hacemos hincapié en que nuestra pretensión nunca ha sido incidir en la potestad que tiene el ente de Gobierno en atender todo lo relacionado a la contratación pública, sabedores de que esto será responsabilidad exclusiva de los servidores públicos designados para llevarla a cabo.

Por cuanto hace a la petición formulada al ente Convocante del concurso, consistente en el Dictamen que emita el IMSS que considere viable el proyecto de asociación Público Privada que nos ocupa, debidamente suscrito y en el que se

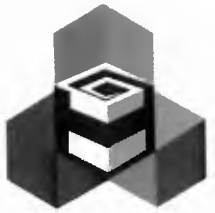


Academia de Contratación Pública de México

contengan documentos previstos como requisitos en el artículo 14 de la LAPP, es con el único afán de observar que el requisito de procedibilidad fue satisfecho y dejar asentado en el testimonio a emitirse en su oportunidad lo que fue efectivamente hecho de nuestro conocimiento; ello en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 43 de la Ley de Asociaciones Público Privadas y 64 del Reglamento de la Ley de Asociaciones Público Privadas; finalmente agradezco el señalamiento referente al área y domicilio "en que toda la documentación relativa al Proyecto se encuentra disponible..." y quedamos en espera de la confirmación de la fecha y hora en que el suscrito se verá favorecido con la permisibilidad de acceso a dicha información.

(...)"

15. En fecha 07 de febrero de 2017 tuvo verificativo una reunión de trabajo, a consecuencia de la solicitud del Testigo Social, para conocer los documentos establecidos en el artículo 14 de la **LAPP**, evento en el que esta representación recibió del personal del **IMSS** diversa información, resultando ser que con motivo de ello emitió el escrito No. ACoP-TS-SFP-074 de fecha 21 de marzo del año en curso, el que fue recibido al día siguiente, dejando constancia que en aquella información que fue observada por este representante se encuentran efectivamente enunciados los requisitos que mandata el artículo antes mencionado, sin que a criterio del suscrito se aprecie que con su contenido se satisfacen los extremos exigidos en tal precepto y ordenamiento, ello aunado al mandato del artículo 30 del **RLAPP**, referente a que deben ser tan claros que no se requiere información adicional a los propios documentos, pues dificulta su entendimiento.



Academia de Contratación Pública de México

"(...)

Referencia No. ACoP-TS-SFP-074

Es necesario señalar que la citada reunión se llevó a cabo con el objeto de presentar a este Representante de la Testigo Social, el Dictamen emitido por el IMSS, que considera viable el proyecto de asociación Público Privada que nos ocupa, debidamente suscrito y en el que se contengan documentos previstos como requisitos en el artículo 14 de la Ley de Asociaciones Público Privadas **-LAPP-**, reiterando nuevamente que esta petición se realizó al Instituto con el único afán de observar que el requisito de procedibilidad fue satisfecho y así dejarlo asentado en el testimonio a emitirse en su oportunidad, ello en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 43 de la **-LAPP-** y 64 del Reglamento de la Ley de Asociaciones Público Privadas **-RLAPP-**.

Primeramente puntualizo que en esta ocasión se reiteró al suscrito la manifestación, ya expuesta en otras ocasiones, consistente en que diversa información fue subida al sistema de la SHCP por lo que no obra agregada en la que sería presentada, y que el área de finanzas del Instituto, es la única ventanilla con la SHCP, haciendo la acotación que a pregunta expresa, no se indicó el nombre con el que es conocido dicho sistema.

Entre la documentación que se observó se encuentra la siguiente:

La documentación que se observó es la siguiente:

- 1) Registro de cartera ante la SHCP. Consistente en la impresión de documento electrónico de fecha 08 de septiembre de 2016, Oficio No. SHCP-SSE-CPEI-MIPPI. **-Hospital General de Zona 180 camas-**.
- 2) Acuerdo de la Comisión Intersecretaral de Gasto Público, Financiamiento y Desincorporación, suscrito por Alberto Peredo Jiménez, documento sin fecha de autorización, en el que se menciona que sólo se toma conocimiento del oficio ILEGIBLE, que presenta el Director de Finanzas del Instituto, a través del cual solicitó se dictaminaran 4 proyectos de construcción:



Academia de Contratación Pública de México

- Tapachula, Chis., 180 camas.
 - Hospital Regional, García Nuevo León, 260 camas.
 - Bahía de Banderas, Nayarit, 144 camas.
 - Hospital General Regional, Tepotzotlán, Estado de México, 260 camas.
- 3) Oficio No. 09 900 1600 000/129, de fecha 29 de abril de 2015, suscrito por Carlos Alberto Treviño Medina, Director de Finanzas del Instituto, recibido por la SHCP a través de la Subsecretaría de egresos, Unidad de Inversiones el mismo 29 de abril de 2015, que contiene la leyenda: **“Se emite dictamen de viabilidad en términos de la fracción I a IX del artículo 14 de la Ley de Asociaciones Público Privadas”.**

De manera adjunta a éste se observó lo siguiente:

- I. **Descripción del proyecto de viabilidad técnica.** El documento que se conoce se trata de una impresión, que cuenta con el logotipo del Instituto, sin firma(s).

Entre los datos observados que este representante desea resaltar, se encuentra la Ubicación i.c.1 y foto del predio Framboyanes; la superficie de terreno y construcción, esta última 26,813.18 m² desplantado sobre una superficie de 10,000m², sobre terreno de superficie total 50,881.72m².

Igualmente también contiene la descripción de planta baja de las construcciones, primer nivel, segundo nivel y tercer nivel, planta del sótano.

Contando con la anotación: “Será viable siempre que se cumpla con los requisitos”.

Comentario. La opinión de este representante, es coincidente con la última anotación, será viable si cumple con los requisitos establecidos para ello, no así, si ellos no fueron satisfechos;



Academia de Contratación Pública de México

entendiéndose por tales los contemplados en el artículo 21 del –RLAPP–.

- ii. **Los inmuebles, bienes y derechos necesarios.** El documento que se aprecia se trata de una impresión con el logotipo del Instituto, sin firma(s).

Refiere la ubicación del terreno y enuncia los requisitos que deben satisfacerse, sin que se desprendan o aprecien en el contenido de la información proporcionada, los documentos con los cuales fueron satisfechos tales requisitos.

Comentario. El suscrito no observó de entre la información presentada, documentos que acreditaran los derechos que se ostentan respecto del inmueble en que se tiene contemplado realizar el proyecto que nos ocupa y –que más adelante se señala fue donado–, esto es, aquellos que establece el artículo 16 de la –LAPP– en concordancia con el artículo 22 del –RLAPP–.

- iii. **Autorizaciones para el desarrollo del proyecto.** El documento que se observa es una impresión con el logotipo del Instituto, sin firma(s), que señala las autorizaciones con las que se debe contar.

Las autorizaciones concernientes al ámbito federal requeridas para llevar a cabo el proyecto:

- Autorización por la SHCP.
- Previsión de riesgos sanitarios.
- Comisión Residual del Agua.

Las propias del ámbito estatal se refieren a:

- Aprobación del plan de manejo de residuos sólidos. Por la Secretaría del Medio Ambiente e Historia Natural del Estado de Chiapas.
- Manifestación de impacto ambiental. Secretaría del Medio Ambiente Estatal.



Academia de Contratación Pública de México

Comentario. En este apartado existe la incógnita para el exponente, si es factible la obtención de la citadas autorizaciones e incluso si a la fecha se ha(n) obtenido.

- IV. **Viabilidad Jurídica.** Aquí también el documento presentado se trata de una Impresión con el logotipo del Instituto, sin firma(s).

Comentario. Igualmente para el suscrito representante aún existe la interrogante, si es susceptible que el proyecto que nos ocupa, cumpla en extremo con las disposiciones federales, aquellas de la entidad federativa y municipio particular que resulten aplicables, ya que de la revisión realizada no se observó clara evidencia de ello.

- V. **Impacto Ambiental y Asentamientos Humanos.** En este apartado se localizó una solicitud de opinión favorable sobre viabilidad ambiental, consistente en el oficio No. 0953386113A0/0641 del 27 de marzo de 2015, suscrito por Jesús Antonio Galindo Gutiérrez, Coordinador Técnico de Proyectos y Construcción de Inmuebles del Instituto.

Igualmente se observó una solicitud de manifestación de interés no solicitada.

Utilizando como fundamento el Art. 26 Ley de Asociaciones Público Privadas y 43 del Reglamento, el representante de Concesionara de Proyectos de Infraestructura, S.A. de C.V., solicitó al IMSS la aceptación para que su representada iniciara los trabajos de elaboración de estudios de viabilidad del proyecto. www.marhnos.com.mx.

A través del Oficio 09 9001 600 000/0040 del 09 de febrero de 2015, el Instituto da contestación con fundamento en los artículos 6 y 70 fracción XXV del Reglamento Interior del IMSS, en el que determina y hace manifiesto su interés en recibir la propuesta no solicitada para el proyecto en términos del artículo 43 del Reglamento de la Ley de Asociaciones Público Privadas.

En razón de lo expuesto, los documentos señalados únicamente constituyen un antecedente.



Academia de Contratación Pública de México

Comentario. *Este representante no observó en la información presentada, que el análisis sobre el impacto ambiental, asentamientos humanos y desarrollo urbano cumplimentara lo establecido en el artículo 25 del –RLAPP–.*

IV (sic)

- VI. **Rentabilidad Social.** *El documento que se localiza en este apartado, se trata de una Impresión sin logotipo y sin firma(s).*

Refiere que el predio fue donado.

No es congruente el contenido de lo aquí referido con lo presentado a la SHCP con el costo social y de inversión, según se aprecia para los años 2012 y 2013, no obstante a efecto de cuidar la confidencialidad de la información de que se tuvo conocimiento en la reunión de mérito, no se dan a conocer los datos obtenidos.

Comentario. *No obstante lo anterior, se reitera que el análisis que aquí se comenta debe atender a los lineamientos aplicables determinados por la SHCP.*

- VII. **Estimaciones de inversión y aportaciones del Gobierno Federal y de Particulares.** *El documento presentado en este apartado se trata de una Impresión con el logotipo del Instituto, sin firma(s).*

Identifica las aportaciones del desarrollador así como las del Instituto, también precisa los valores generales en metros de construcción y el costo de la construcción, así como las inversiones de equipamiento médico, de manera general, sin que a criterio del suscrito exponente satisfaga los extremos que establece el artículo 27 del –RLAPP–.

Salvaguardando la confidencialidad de la información a la que se permitió acceso a este representante, es que no se realiza su reproducción en este instrumento.



Academia de Contratación Pública de México

Comentario. La sugerencia de este representante en el particular, es constatar que se satisfacen los requisitos legales establecidos en los ordenamientos aplicables y que las estimaciones proyectadas son suficientes para mantener el proyecto en operación, dada la trascendencia social que representa y la historia del hospital en Tapachula, Chiapas.

VIII. **Viabilidad Económica y financiera del proyecto.** El documento aquí incluido es también una impresión con logotipo del Instituto, sin firma(s).

Igualmente la información aquí contenida indica de manera general el monto de inversión, obra civil e infraestructura, e incluye en los costos de obra civil el equipamiento para prestación de servicio; pero ello a criterio del suscrito no refleja supuestos económicos y financieros razonables, ni una adecuada distribución de riesgos entre los representantes del sector público y privado, durante las diferentes etapas del proyecto.

Comentario. En opinión de este representante, de la información observada, no se concluye de manera determinante que el proyecto es viable económica y financieramente.

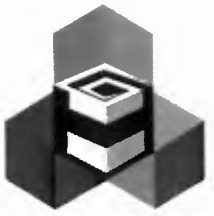
IX. **Índice de elegibilidad.** El documento que obra en este apartado, se trata de una impresión con logotipo del Instituto, sin firma(s).

Contiene:

- El Proyecto de construcción del Hospital General de Zona (HGZ) - 180 CAMAS-
- Cuadros de valoración.
<http://www.shcp.gob.mx/EGRESOS/ppi/Paginas/Proyectos APP.aspx>
- "Índice de elegibilidad_app_2015.xls"
- Cuestionarios de elegibilidad.

IX.2 Conveniencia de llevar a cabo el proyecto mediante esquema de asociaciones público privadas.

En el documento presentado se encuentra asentado que se contabilizaron 12 riesgos altos.



Academia de Contratación Pública de México

IX.3 Comparador público privado.

Aquí se encuentra agregada una Metodología para determinación de riesgos, que consiste en la impresión de un documento con logotipo del Instituto, sin firma(s).

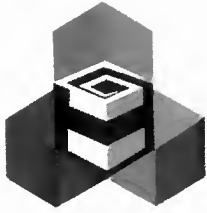
Comentario. *En lo observado por el suscrito representante, no se hicieron evidentes las ventajas de contratar bajo el esquema de Asociaciones Público Privadas, aun acudiendo a la dirección electrónica obtenida en la reunión comentada, ya que al pretender acceder se hace visible la leyenda: "Disculpa, no encontramos la página solicitada o ha cambiado de dirección (URL)".*

Se hace notar que la totalidad de la información observada en la reunión en comento, se encontraba contenida en una carpeta blanca de tres argollas, de aproximadamente 8cm de grosor, sin clasificación visible, interna o externa la identificara como información reservada o confidencial en términos de ley, sin embargo, al finalizar la misma se suscribió una minuta de trabajo, haciendo saber al exponente, acerca de la confidencialidad a guardarse de la información de que se impuso, conforme a lo dispuesto en el Reglamento de la Ley de Asociaciones Público Privadas.

Así pues, se concluyó que en la información observada por este representante, se encuentran efectivamente enunciados los requisitos estipulados en el artículo 14 de la LAPP para el dictamen de viabilidad, sin que a criterio del suscrito se aprecie que con su contenido se satisfacen los extremos exigidos por dicho precepto y demás que resulten aplicables, aunado a que no deben necesitarse contenidos adicionales al propio de dichos documentos, como lo establece el artículo 30 del RLAPP.

(...)"

16. El 13 de enero del 2017, el **IMSS** publicó en **CompraNet** AVISO mediante el cual se hizo del conocimiento de los concursantes la modificación del domicilio y horario para que tuviera verificativo la Segunda Junta de Aclaraciones objeto del **Concurso**, según se muestra a continuación:



Academia de Contratación Pública de México

“(..)

En la Ciudad de México, del día 13 de enero de 2017, la Titular de la División de Equipo y Mobiliario Administrativo y de Transporte dependiente de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), servidora pública designada por la Convocante actuando en representación del Instituto Mexicano del Seguro Social de conformidad con la designación emitida por el Coordinador de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, emite el siguiente Aviso:

*1.- Que de conformidad con el artículo 48 de la Ley de Asociaciones Público Privadas, y el numeral 4.3 de las Bases del Concurso, para efecto de facilitar la conducción del Acto de la Segunda Junta de Aclaraciones, se realiza la siguiente modificación relativa **al domicilio y horario** donde se llevará a cabo el acto referido; señalados en el numeral V página 6 del Acta de la Primera Junta de Aclaraciones concluida y publicada en CompraNet el 22 de noviembre de 2016, tal y como se señala a continuación:*

Dice:

V. Comunicación de la fecha y hora para el Acto de la Segunda Junta

...

*Se Informa a los asistentes que la fecha y hora para la celebración del Acto de la Segunda Junta de Aclaraciones, será 16 de enero de 2017, a las **10:00 horas**, en el **Teatro Juan Moisés Calleja** ubicado en Avenida Paseo de la Reforma 476, Colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06600, por lo que en caso de presentar dudas o preguntas deberán realizarlo conforme a las fechas y horarios límites señalados en el numeral que antecede, lo anterior de conformidad con 4.2 de las Bases del Concurso.*

...

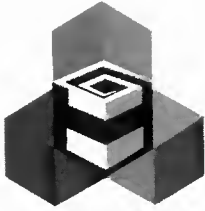
Debe decir:

...

V. Comunicación de la fecha y hora para el Acto de la Segunda Junta

...

*Se Informa a los asistentes que la fecha y hora para la celebración del Acto de la Segunda Junta de Aclaraciones, será 16 de enero de 2017, a las **17:00 horas**, en la **Sala Poniente del Inmueble** ubicado en Avenida Paseo de la Reforma 476, Colonia*



Academia de Contratación Pública de México

*Juárez, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06600, por lo que en caso de presentar dudas o preguntas deberán realizarlo conforme a las fechas y horarios límites señalados en el numeral que antecede, lo anterior de conformidad con 4.2 de las Bases del Concurso.
(...)"*

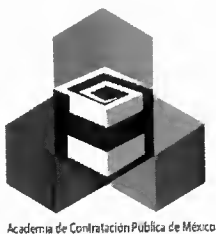
17. El día 16 de enero de 2017 a las 17:00 horas, se realizó la **Segunda Junta de Aclaraciones del Concurso**, llevándose a cabo en la Sala Poniente del inmueble ubicado en, Av. Paseo de la Reforma 476, Col. Juárez, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06600, en la Ciudad de México, siendo presidido el acto por la Lic. Leticia del Carmen Pavón Hernández Titular de la **DEMAT**.

En la parte medular del acto, se hizo del conocimiento de los concursantes:

a) La cantidad de preguntas recibidas de manera electrónica a través del sistema electrónico **-CompraNet-** y aquellas admitidas de manera presencial, llegando a 176 y 83, respectivamente.

Se agregó que se recibieron 2 preguntas fuera del tiempo establecido, mismas a las que la **Convocante** no dio respuesta.

Asimismo se asentó que la empresa Concesionaria de Proyectos de Infraestructura S.A. de C.V., no acreditó la compra de las **Bases**, motivo por el cual no se dio respuesta a las dudas formulas por la persona moral.



b) Se comentó el contenido del Anexo 1 que se agregó al acta, haciendo del conocimiento los documentos siguientes:

- ✓ Respuestas a las preguntas formuladas al día 23 de diciembre de 2016.
- ✓ Aclaraciones y precisiones.
- ✓ Respuesta a la pregunta identificada como PRO112 presentada en la primera junta de aclaraciones, por la empresa Promotora y Desarrolladora Mexicana de Infraestructura, S.A. de C.V.

c) Se informó el plazo para la formulación de repreguntas o preguntas con relación a las precisiones y respuestas proporcionadas por la **Convocante**; como fecha y horario límite el día 31 de enero de 2017 hasta 17:00 hrs. para la entrega o presentación de forma presencial y de forma electrónica - **CompraNet**- misma fecha y como horario limite las 23:59 hrs.

d) Finalmente se informó a los asistentes que el día 17 de febrero de 2017 a las 10:00 hrs. en el domicilio ubicado en Av. Paseo de la Reforma 476, Sala Poniente, Col. Juárez, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06600, en la Ciudad de México, "Sala poniente", se llevaría a cabo la Tercer Junta de Aclaraciones.

18. En razón de lo acontecido en el Acto de la Segunda Junta de Aclaraciones, este Testigo Social, remitió escrito con referencia No. ACoP-TS-SFP-061-2017 recibido en fecha 20 de enero de 2017 por el **IMSS**, exponiendo los comentarios que se reproducen a continuación:



"(...)

Referencia No.ACoP-TS-SFP-061-2017

Me sirvo de este medio para saludarle respetuosamente, al tiempo que le hago llegar los comentarios de este Representante de la Testigo Social designada – Academia de Contratación Pública de México, A.C.– para participar en el Concurso Público Internacional Mixto, bajo la cobertura de Tratados de Libre Comercio con capítulo de compras gubernamentales No. APP-019GYR040-E24-2016, que tiene por objeto **“LA CELEBRACIÓN DEL CONTRATO DE ASOCIACIÓN PÚBLICO PRIVADA PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMPLEMENTARIOS A LOS SERVICIOS MÉDICOS QUE PRESTA EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (IMSS), EN UN HOSPITAL GENERAL DE ZONA (HGZ) DE 180 CAMAS, UBICADO EN EL ESTADO DE CHIAPAS, MUNICIPIO DE TAPACHULA, QUE INCLUYE EL DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN, EQUIPAMIENTO, OPERACIÓN, MANTENIMIENTO Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE CONFORMIDAD CON LA LEY DE ASOCIACIONES PÚBLICO PRIVADAS.”**; anotaciones que derivan del análisis realizado a las respuestas otorgadas a las preguntas formuladas por los concursantes y que se hicieron constar en Acta levantada con motivo de la Segunda Junta de Aclaraciones realizada el 16 de enero de 2017, refiriéndome a lo siguiente:

- A) La convocante puntualizó en la Segunda Junta de Aclaraciones citada, haber recibido preguntas de las empresas concursantes, conforme se señala a continuación:

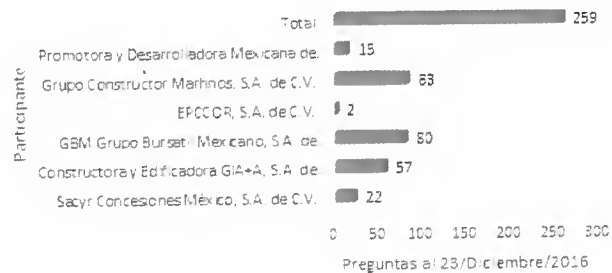
No.	Concursantes	Forma de Presentación	No. de Preguntas
1.	Sacyr Concesiones México, S.A. de C.V.	Electrónico CompraNet	22
2.	Constructora y Edificadora GIA+A, S.A. de C.V.	Electrónico CompraNet	57
3.	FIDEICOMISO ESTRATEGIA F/000161	Electrónico CompraNet	80
2.	EPCCOR, S.A. de C.V.	Electrónico CompraNet	2
4.	Grupo Constructor Marinos S.A. de C.V.	Presencial	83
5.	Promotora y Desarrolladora Mexicana de Infraestructura, S.A. de C.V.	Electrónico CompraNet	15
Total			259

Con la información proporcionada en la aludida Segunda Junta de Aclaraciones, este Representante de la Testigo Social designada, realizó las representaciones gráficas únicamente de las preguntas que

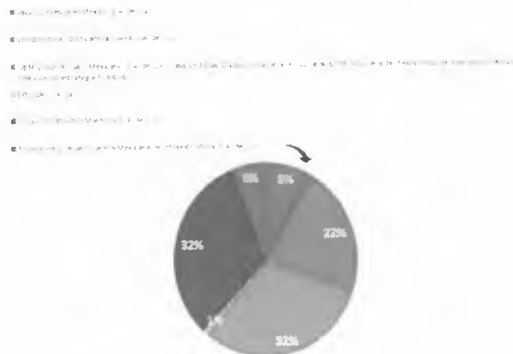


se refirió fueron recibidas al 23 de diciembre de 2016, con los resultados que se muestran a continuación:

Preguntas recibidas 2a Junta de Aclaraciones



PREGUNTAS RECIBIDAS AL 23/DIC/2016 SEGUNDA JUNTA DE ACLARACIONES

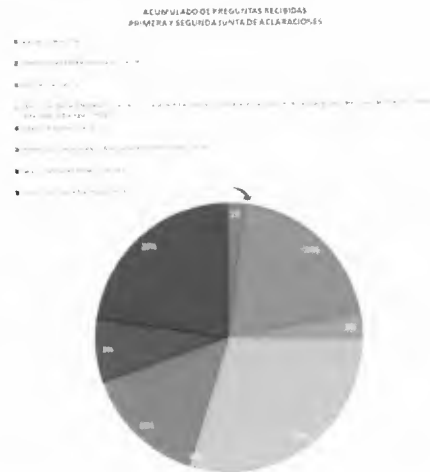
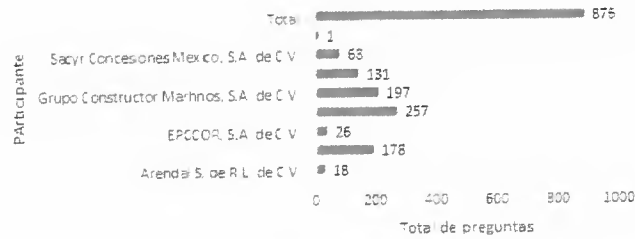


Para un conocimiento global de lo acontecido hasta esta etapa, también presento la gráfica de la totalidad de preguntas recibidas de manera electrónica y presencial por la convocante a la Primera y Segunda Junta de Aclaraciones, señalando la cantidad de interrogantes formuladas por cada uno de los participantes en el concurso, así como el porcentaje que representan del universo total, tal y como se muestra a continuación:



Academia de Contratación Pública de México

Acumulado Preguntas recibidas en la 1a y 2a Junta de Aclaraciones



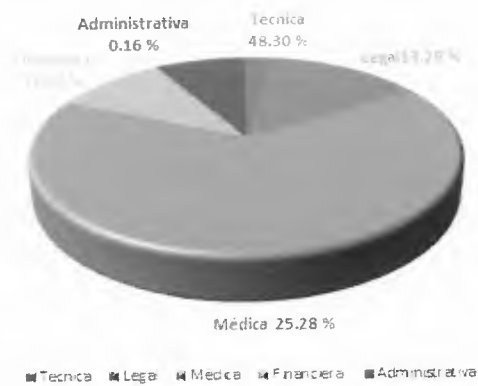
B) *Este Representante de la Testigo Social designada, también realizó la contabilización de las preguntas recibidas por la Convocante – únicamente las correspondientes a la Segunda Junta de Aclaraciones–, atendiendo a la clasificación por ella efectuada, esto es, técnica, legal, médica, financiera y administrativa, con el afán de evidenciar la claridad y eficacia con que se lleva el concurso, obteniéndose los resultados siguientes:*



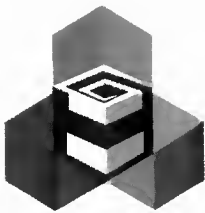
Academia de Contratación Pública de México

Clasificación de preguntas recibidas	
Técnica	6
Legal	37
Médica	169
Financiera	26
Administrativa	21
Total	259

Acorde con lo anterior, se muestra a continuación la representación gráfica de los rubros en que se clasificaron las preguntas recibidas y las respuestas otorgadas, así como los porcentajes que representan:



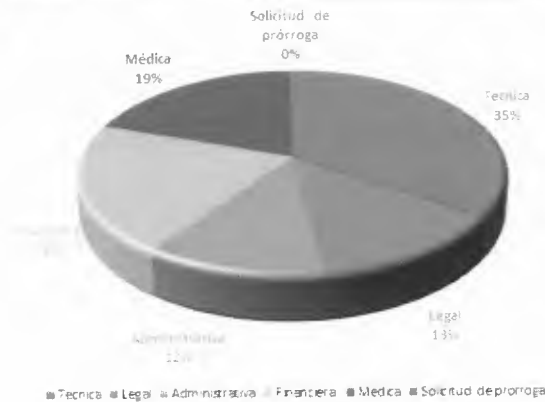
También presento la clasificación de la totalidad de preguntas recibidas de manera electrónica y presencial por la convocante –consideradas en la Primera y Segunda Junta de Aclaraciones–, precisando el número de preguntas y porcentaje que corresponde a cada rubro, como se muestra a continuación:



Academia de Contratación Pública de México

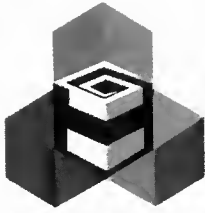
Clasificación de preguntas recibidas en la 1a y 2a Junta de Aclaraciones

Técnica	304
Legal	117
Administrativa	103
Financiera	182
Médica	169
Solicitud de prórroga	1
Total	876



C) Finalmente en criterio de este Representante de la Testigo Social designada, no obstante que la convocante otorgó 259 respuestas –en la Segunda Junta de Aclaraciones–, se considera que algunas son parciales, dado que en aproximadamente 14 preguntas se da respuesta remitiendo al concursante a los términos establecidos en la Bases y en el Modelo del Contrato o refiriendo que se dará contestación en actos posteriores, sin contener adecuadamente y satisfactoriamente, a criterio del suscrito, una respuesta puntual a los cuestionamiento hechos por los participantes.

Se presentan ejemplos de las preguntas que se considera fueron atendidas parcialmente por la convocante, tomando muestras representativas acorde a la clasificación realizada por la convocante – administrativa, financiera, legal, técnica y médica–, tal y como se aprecia a continuación:



Academia de Contratación Pública de México

Clave	Descripción	Respuesta
0001
0002
0003
0004
0005
0006
0007
0008
0009
0010
0011
0012
0013
0014
0015
0016
0017
0018
0019
0020
0021
0022
0023
0024
0025
0026
0027
0028
0029
0030
0031
0032
0033
0034
0035
0036
0037
0038
0039
0040
0041
0042
0043
0044
0045
0046
0047
0048
0049
0050
0051
0052
0053
0054
0055
0056
0057
0058
0059
0060
0061
0062
0063
0064
0065
0066
0067
0068
0069
0070
0071
0072
0073
0074
0075
0076
0077
0078
0079
0080
0081
0082
0083
0084
0085
0086
0087
0088
0089
0090
0091
0092
0093
0094
0095
0096
0097
0098
0099
0100

En este orden, de acuerdo a la experiencia del suscrito y a efecto de otorgar claridad a los alcances que deben considerar los concursantes para la presentación de sus propuestas, así como que éstas realmente satisfagan las necesidades de la convocante, recomiendo se corrijan las imprecisiones detectadas y que han quedado puntualizadas en términos del presente, y de considerarlo procedente, se afinen o complementen las respuestas dadas a conocer, según corresponda, con las acciones siguientes:

1. Integre en un solo documento todas las respuestas otorgadas a los licitantes, para la contratación de los "servicios complementarios a los servicios médicos que presta el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), en un hospital general de zona (HGZ) de 180 camas, ubicado en el Estado de Chiapas, municipio de Tapachula, que incluye el diseño y construcción, equipamiento, operación, mantenimiento y prestación de servicios".
2. Separe o identifique claramente, en su momento, el bloque de preguntas de las repreguntas.
3. Continúe realizando la clasificación que corresponda a cada una de ellas –legal, técnica, financiera, administrativa, médica etc. –.
4. Agrupe aquellas que sean necesarias, para otorgar una sola respuesta – aclarando en las que hayan sufrido ajustes, la última respuesta a la que habrán de sujetarse–.
5. Publique en Compranet el archivo que se indica con extensión .pdf y .xlsx, cuidando que se encuentre debidamente conformado y sea legible.



Academia de Contratación Pública de México

6. *De realizarse adecuaciones, se sirva indicar en la siguiente junta de aclaraciones los alcances de éstas, a efecto de que los participantes conozcan que habrán de ceñir estrictamente a lo que quede establecido por la convocante.*
7. *De realizarse adecuaciones, si se considera conveniente, referir que se verificaron en atención a la petición realizada por el Representante de la Testigo Social designada para intervenir en el presente procedimiento.*

Lo anteriormente expuesto lo hago de su conocimiento, en atención a las facultades que se le otorgan a este Representante de la Testigo Social designada, en términos de lo dispuesto en el artículo 64 fracción I y I Bis, del Reglamento de la Ley de Asociaciones Público Privadas –RLAPP–, a fin de que los concursantes participen en igualdad de condiciones y promoviendo se actúe con eficiencia, eficacia, imparcialidad, transparencia y combate a la corrupción, durante todo el procedimiento que nos ocupa, lo que beneficiará a concursantes y al ente de gobierno.

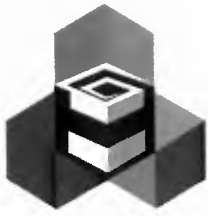
- D) *Finalmente reitero a usted en el actual, mi agradecimiento por la atención parcial brindada a mis escritos con referencia No. ACoP-TS-SFP-035-2016 y ACoP-TS-SFP-036-2016, con las anotaciones que se hicieron constar en el Acta de la Segunda Junta de Aclaraciones; sin embargo, cabe mencionar se omitió atender dos comentarios los cuales cito a continuación:*

Comentario uno, localizable en la página 1/9 y 2/9 del instrumento Núm. 09 53 84 611 CIA/00010, que acompañó a aquél con referencia Núm. 09 53 84 61 1CFI/11587 de fecha 08 de diciembre de 2016 y que señala:

"(...)

c) Continúa indicando el Testigo Social que localizó 14 definiciones con idénticos vocablos el Glosario de las Bases y en el "Anexo 1 Definiciones del Contrato" pero con texto distinto, sugiere homologar los conceptos.

Sobre el particular, esta área considerará sus sugerencias y realizará las siguientes precisiones en la segunda Junta de Aclaraciones: i) Se eliminarán las Definiciones duplicadas; ii) Permanecerán en ambos documentos las siguientes Definiciones:



Academia de Contratación Pública de México

"Contrato", para las Bases del Concurso significa el contrato de asociación público privada para la prestación de servicios complementarios a los servicios médicos para el Diseño y construcción, Equipamiento, mantenimiento, operación y prestación de servicios que celebre el Instituto y el Concuriente Ganador; no obstante para el "Anexo 1 Definiciones del Contrato", significa el presente contrato de asociación público privada celebrado el día []de[*] de [*], para la prestación de servicios complementarios a los Servicios Médicos para el Diseño, construcción, Equipamiento, mantenimiento, operación y prestación de Servicios suscrito entre el Desarrollador y el Instituto.*

*"Propuesta", para las Bases del Concurso significa la oferta técnica y la oferta económica en Pesos de los Concurientes; no obstante, para el "Anexo 1" Definiciones del Contrato" será la oferta técnica y económica en Pesos presentada por el Concuriente Ganador.
(...)"*

Comentario dos, localizable en la página 3/9 del instrumento Núm. 09 53 84 611 CIA/00010, que acompañó a aquél con referencia Núm. 09 53 84 61 1CFI/11587 de fecha 08 de diciembre de 2016 y que señala:

"(...)

f) El Testigo Social apunta que se debe considerar que el límite de las garantías que los participantes deben otorgar se calcula en términos del artículo 47 párrafo segundo de la Ley APP, conforme al Monto de la Inversión a realizar en el Proyecto.

Sobre este punto, esta área refiere que las Bases del Proyecto cumplen con lo establecido en el artículo 47, párrafo segundo, de la Ley APP, toda vez que la Garantía de Seriedad (45 millones de pesos) es menor al 10% del Monto de Inversión Inicial (1,400.8 millones de pesos). Ahora bien, no obstante que el Monto de Inversión Inicial es un dato público y que por ello no se incluyó en los Documentos del Concurso, a efecto de atender lo señalado por el Testigo Social, éste será incluido en la segunda Junta de Aclaraciones como precisión.

(...)"

Por lo que se recomienda realizar una revisión y, de ser el caso, dar el tratamiento que juzgue conveniente a los comentarios faltantes.

(...)"



Academia de Contratación Pública de México

El **IMSS** mediante el Oficio Núm. 09 53 84 61 1CFI/1582 de fecha 24 de febrero de 2017, otorgó respuesta al escrito emitido por el Testigo Social – escrito **No. ACoP-TS-SFP-061-2017**– aclarando que al citado instrumento acompañó el diverso con referencia **Oficio Núm. 09 53 84 611 CIC/014/2017**, de fecha 22 de febrero de 2017, cuyo contenido se reproduce a continuación:

"(...)

Oficio Núm. 09 53 84 61 1CFI/1582

...

De conformidad con el Contrato Abierto para la prestación del servicio del Testigo Social que atestiguará el "Concurso que tiene por objeto la celebración de un contrato de asociación público privada para la prestación de servicios complementarios a los servicios médicos que presta el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), en un hospital General de Zona (HGZ) de 180 camas, ubicado en el Estado de Chiapas, Municipio de Tapachula, que incluye el diseño y construcción, equipamiento, operación, mantenimiento y prestación de servicios" No. P6M0653, mediante el cual su representada figura como Testigo Social y en atención a su escrito No. ACoP-TS-SFP-061-2017, a través del cual enuncia diversas anotaciones que derivan del análisis realizado a las respuestas otorgadas a las preguntas formuladas por los concursantes y que se hicieron constar en el Acta de la Segunda Junta de Aclaraciones realizada el 17 de enero de 2017.

Derivado de lo anterior, adjunto al presente copia del oficio No. 09 53 84 611 CIC/014/2017, suscrito por el Lic. Francisco José García Toledo Álvarez, Titular de la División de Integración y Seguimiento de Proyectos, recibido el 22 de febrero del año en curso, en la División a mi cargo, mediante el cual da respuesta a las observaciones de su competencia en su carácter de Representante del Área Requirente y Técnica.

(...)"

"(...)

OFICIO No. 09 53 84 611 CIC/014/2017

...



Academia de Contratación Pública de México

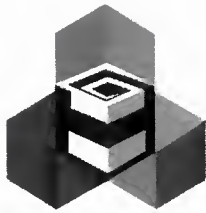
*Me refiero a su oficio número 09 53 84 61 1CFG/0641, por medio del cual hace de conocimiento que el representante del Testigo Social designado por la Secretaría de la Función Pública para el Concurso Público Internacional Mixto bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio con Capítulo de Compras Gubernamentales No. APP-019GYR040-E24-2016, presentó un escrito marcado con el número **ACoP-TS-SFP-061-2017**, por el que realiza diversos señalamientos respecto del desarrollo del Concurso.*

Al respecto, se abordarán las observaciones vertidas en el escrito de referencia en las siguientes líneas:

1.- "c) Finalmente en criterio de este Representante de la Testigo Social designada, no obstante que la convocante otorgó 259 respuestas -en la Segunda Junta de Aclaraciones-, se considera que algunas son parciales, dado que en aproximadamente 14 preguntas se da respuesta remitiendo al Concursante a los términos establecidos en la Bases (sic) y en el Modelo del Contrato o refiriendo que se dará contestación en actos posteriores, sin contener adecuadamente y satisfactoriamente, a criterio del suscrito, una respuesta puntual a los cuestionamiento hechos por los participantes."

Sobre el particular, esta División señala que efectivamente como lo advierte el Testigo Social existen algunas preguntas que se responden remitiendo a los Concursantes al contenido de los documentos Concurso, debido a que la información sobre la que preguntan se encuentra contenida en dichos documentos, no siendo necesario hacer un pronunciamiento distinto. Lo anterior, de ningún modo vuelve insatisfactoria o inadecuada la respuesta, máxime que los Concursantes a quienes se les han otorgado este tipo de respuestas tienen de conformidad con el numeral 4.2. de las Bases de Concurso, la posibilidad de repreguntar sobre el tema y en la especie ello no ha acontecido, lo que indica que la respuesta otorgada ha sido clara.

Por lo que hace a las respuestas que se han dado en el sentido de que la pregunta se atenderá en una ulterior junta de aclaraciones, tampoco debe ser considerada inadecuada o insatisfactoria, porque no deja de atenderse, simplemente el Instituto, haciendo uso de lo establecido en Bases de Concurso, toma el tiempo que requiere para analizar la pregunta y dar la respuesta correcta al cuestionamiento de los concursantes.



Academia de Contratación Pública de México

Bajo ese contexto, el Instituto ha actuado en estricto apego a la normativa aplicable y ha respondido los cuestionamientos de los Concursantes de forma adecuada y satisfactoria.

2.- "d) Finalmente reitero a usted en el actual, mi agradecimiento por la atención parcial brindada a mis escritos con referencia No. ACoP-TS-SFP-035-2016 y ACoP-TS-SFP-036-2016...; sin embargo, cabe mencionar que se omitió atender dos comentarios los cuales cito a continuación:

Comentario uno, localizable en la página 119 y 219 del instrumento Núm. 09 53 84 611CFI/11587 de fecha 08 de diciembre de 2016 y que señala:

"(...)

c) Continúe Indicando el Testigo Social que localizó 14 definiciones con idénticos vocablos el Glosario de las Bases y en el "Anexo 1 Definiciones del Contrato" pero con texto distinto, sugiere homologar los conceptos.

Sobre el particular, esta área considerará sus sugerencias y realizará las siguientes precisiones en la Segunda Junta de Aclaraciones: i) Se eliminarán las Definiciones duplicadas; ii) Permanecerán en ambos documentos las siguientes Definiciones:

"Contrato", para las Bases del Concurso significa el contrato de asociación público privada para la prestación de servicios complementarios a los servicios médicos para el Diseño y construcción. Equipamiento, mantenimiento, operación y prestación de servicios que celebre el Instituto y el Concursante Ganador; no obstante para el "Anexo 1 Definiciones del Contrato. significa el presente contrato de asociación público privada celebrado el día [] de [] de [], para la prestación de servicios complementarios a los Servicios Médicos para el Diseño, construcción, Equipamiento, mantenimiento, operación y prestación de Servicios suscrito entre el Desarrollador y el Instituto.

"Propuesta", para las Bases del Concurso significa la oferta técnica y la oferta económica en Pesos de los Concursantes; no obstante, para el "Anexo 1" Definiciones del Contrato" será la oferta técnica y económica en Pesos presentada por el Concursante Ganador.

(...)

Comentario dos, localizable en la página 3/9 del instrumento Núm. 09 53 84 611 CIA/00010, que acompañó a aquél con referencia Núm. 09 53 84 61 1CFI/11587 de fecha 08 de diciembre de 2016 que señala:

"(...)



Academia de Contratación Pública de México

f) El Testigo Social apunta que se debe considerar que el límite de las garantías que los participantes deben otorgar se calcula en términos del artículo 47 párrafo segundo de la Ley APP, conforme al Monto de la Inversión a realizar en el Proyecto.

Sobre este punto, esta área refiere que las Bases del Proyecto cumplen con lo establecido en el artículo 47, párrafo segundo, de la Ley APP, toda vez que la Garantía de Seriedad (45 millones de pesos) es menor al 10% del Monto de Inversión Inicial (1,400.8 millones de pesos). Ahora bien, no obstante que el Monto de Inversión Inicial es un dato público y que por ello no se incluyó en los Documentos del Concurso, a efecto de atender lo señalado por el Testigo Social, éste será incluido en la segunda Junta de Aclaraciones como precisión.

(...)"

Por lo que hace al primer punto, la observación del Testigo Social ha sido atendida en el sentido de colocar en un solo documento la definición a los términos utilizados en el Concurso y esta actuación fue comunicada a los Concursantes el pasado 3 de febrero del año en curso, a través de CompraNet.

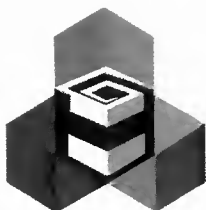
Finalmente, en el mismo aviso también se comunicó a los Concursantes, que el monto de la Garantía de Seriedad descrita en la Sección I, numeral 4.7.1 de las Bases de Concurso, fue calculado conforme lo dispuesto en el artículo 47, párrafo segundo, de la Ley de Asociaciones Público Privadas, toda vez que es menor al 10% del Monto de Inversión Inicial, atendiendo así la sugerencia del Testigo Social.

(...)"

19. El 03 de febrero del 2017, la **Convocante** publicó en el sitio **CompraNet**, AVISO a través del cual puso a disposición de los concursantes documentos que implicaron modificaciones a las **Bases** objeto del **Concurso**, e igualmente informó del diferimiento de la Tercer Junta Aclaraciones para realizarse el 28 de febrero del actual, como se plasma en seguida:

"(...)

En la Ciudad de México, siendo el día 3 de febrero de 2017, la Titular de la División de Equipo y Mobiliario Administrativo y de Transporte dependiente de la

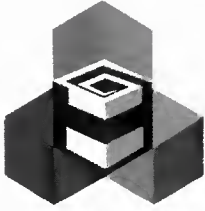


Academia de Contratación Pública de México

Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), en su carácter de área convocante, a solicitud del Área Requiriente realizada mediante oficio número 09 53 84 611 CIC/010/2017, recibido el 3 de febrero de 2017, emite el siguiente AVISO:

1.- Que de conformidad con el artículo 48 de la Ley de Asociaciones Público Privadas, y el numeral 4.3 de las Bases del Concurso, para efecto de facilitar la Presentación de las Propuestas, se ponen a disposición a través del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet, los documentos siguientes:

- ***Respuestas a las preguntas FI192 y FI249 formuladas por el Concursante Fideicomiso Estrategia F/000161 y presentadas a la convocante el 23 de diciembre de 2016 para la Segunda Junta de Aclaraciones.***
- ***Aclaraciones y Precisiones a los Documentos del Concurso derivadas de observaciones de las Áreas Técnicas del Proyecto.***
- ***Documentos que se actualizan y se comparten:***
 - *Anexo 2 Acreditación de Personalidad Jurídica de la Sección V de las Bases de Concurso.*
 - *Anexo 6 Relación de Entrega de Documentación de la Sección V de las Bases de Concurso.*
 - *Anexo 1 Formatos que Integran la Oferta Económica de la Sección VII de las Bases de Concurso (Libro de Excel).*
 - *Anexo 2 Relación de Entrega de Documentación de la Sección VII de las Bases de Concurso.*
 - *Sección VIII Metodología de Evaluación de las Bases de Concurso.*
 - *Anexo 1 (Definiciones) del modelo de Contrato.*
 - *Apéndice B (Hojas de Datos) del Anexo 8 (Requerimiento de Diseño) del modelo de Contrato.*
 - *Apéndice B (Equipo Médico de Alta Tecnología) del Anexo 9 (Requerimientos de Equipo) del modelo de Contrato.*
 - *Apéndice E (Listado de Equipo Mínimo Indispensable) del Anexo 9 (Requerimientos de Equipo) del modelo de Contrato.*
 - *Apéndice F (Listado de Consumibles Mínimos Indispensables) del Anexo 9 (Requerimientos de Equipo).*
 - *Apéndice D Estándar Específico del Servicio de Esterilización (GEyE) del Anexo 10 (Requerimientos de Servicios) del modelo de Contrato.*
- ***Documentos que se generan y se comparten:***



Academia de Contratación Pública de México

- Anexo 14 Manifiesto de conformidad y cumplimiento del listado preliminar de equipo médico y mobiliario médico de la Sección V de las Bases de Concurso.
- Anexo 15 Manifiesto de conformidad y cumplimiento del listado preliminar de mobiliario administrativo de la Sección V de las Bases de Concurso.
- Anexo 16 Manifiesto de conformidad y cumplimiento con el listado de consumibles mínimos indispensables de la Sección V de las Bases de Concurso.
- Anexo 17 Manifiesto de conformidad y cumplimiento con el listado de equipo de tecnologías de la información de la Sección V de las Bases de Concurso.
- Anexo 4 Mención Expresa de que la Propuesta se Presenta en Firme de la Sección VII de las Bases de Concurso
- Apéndice G (Instrumental Mínimo de Referencia) del Anexo 9 (Requerimientos de Equipo) del modelo de Contrato.

Por otra parte, se comunica a los Concursantes que en fecha posterior, será compartida una nueva versión del documento denominado Anexo 17 Modelo Financiero del modelo de Contrato.

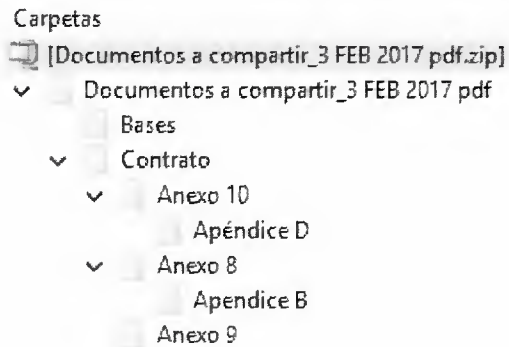
En virtud de lo anterior, y en razón de la información que se comparte, con fundamento en el primer párrafo del presente numeral, se prorroga el acto de la Tercera Junta de Aclaraciones, para el día **28 de febrero del año en curso**, la cual se celebrará en el domicilio en la Sala Poniente del Inmueble ubicado en Avenida Paseo de la Reforma 476, Colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06600; **teniendo como fecha límite para presentar sus preguntas o aclaraciones, únicamente por lo que hace a la información, aclaraciones y precisiones que se comunican en esta fecha, el 13 de febrero de 2017.**

(...)"

Para un conocimiento puntual, se presenta la imagen de los archivos electrónicos recibidos en formato Zip:



Academia de Contratación Pública de México



Una vez revisados los archivos enunciados, se obtuvieron los documentos que se muestran a continuación:

Carpeta “Bases”

- 1) Documento en formato pdf: *“Sección V, Anexo 2-Formato de acreditación de personalidad jurídica.”*
- 2) Documento en formato pdf: *“Sección V, Anexo 6-Formato relación de entrega de documentación”*
- 3) Documento en formato pdf: *“Anexo 14 Manifestación de conformidad y cumplimiento del listado preliminar de equipo médico y mobiliario médico.”*
- 4) Documento en formato pdf: *“Anexo 15 Manifiesto de conformidad y cumplimiento del listado preliminar de mobiliario administrativo.”*
- 5) Documento en formato pdf: *“Anexo 16 Manifiesto de conformidad y cumplimiento con el listado de consumibles mínimos indispensables.”*



Academia de Contratación Pública de México

- 6) Documento en formato pdf: *“Anexo 17 Manifiesto de conformidad y cumplimiento con el listado preliminar de equipo de tecnologías de la información.”*
- 7) Documento en formato excel: *“Formato PE-4. Estimación del precio de los servicios.”*
- 8) Documento en formato pdf: *“Sección VII, Anexo 2- Formato relación de entrega de documentación.”*
- 9) Documento en formato pdf: *“Sección VII, Anexo 4-Formato mención expresa de que la propuesta se presenta en firme.”*
- 10) Documento en formato pdf: *“Sección VIII, Metodología de evaluación.”*

Carpeta “Contrato”

Carpeta “Anexo 8”

Carpeta “Apendice B”

- 11) Documento en formato pdf: *“Anatomía Patológica”, clave del servicio: 17.”*
- 12) Documento en formato pdf: *“Banco de Sangre”, clave del servicio: 15 Auxiliares de Diagnostico/Banco de Sangre.”*

Carpeta “Anexo 9”

- 13) Documento en formato pdf: *“Apéndice B, Anexo 9-Equipo médico de alta tecnología.”*

Carpeta “Anexo 10”



Academia de Contratación Pública de México

Carpeta “Apéndice D”

14) Documento en formato word: *“Apéndice D, Anexo 10- Servicio de esterilización (CEYE).”*

15) Documento en formato pdf: *“Apéndice B, Anexo 9- Equipo médico de alta tecnología.”*

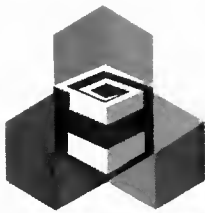
16) Documento en formato pdf: *“Contiene aclaraciones, precisiones y listado de documentos a compartir.”*

17) Documento en formato pdf: *“Contiene dos respuestas a la segunda junta de aclaraciones.”*

20. En 13 de febrero del 2017, la **Convocante** publicó un nuevo AVISO en **CompraNet**, con una fe de erratas relativo a la fecha y horario límite para la recepción de las dudas o cuestionamientos que les surgieran a los participantes del **Concurso**, y reiterando la fecha programada para que tuviera verificativo la Tercer Junta de Aclaraciones, según se plasma a continuación

“(...)

En la Ciudad de México, siendo el día 13 de febrero de 2017, la Lic. Leticia del Carmen Pavón Hernández, Titular de la División de Equipo y Mobiliario Administrativo y de Transporte, servidora pública designada por la Convocante actuando en representación del Instituto Mexicano del Seguro Social de conformidad con la designación emitida por el Coordinador de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, emite el siguiente AVISO:



Academia de Contratación Pública de México

El día 3 de febrero de 2017, se publicó un Aviso en el Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet, a través del cual se compartieron diversos documentos del Concurso de mérito. Asimismo se hizo del conocimiento la prórroga para el acto de la Tercera Junta de Aclaraciones, y la fecha límite para presentar preguntas o solicitudes de aclaración, únicamente por lo que hace a la información correspondiente a dicho Aviso.

Sobre el particular, a continuación se dan a conocer los horarios para la presentación de las preguntas o solicitudes de aclaración, señaladas en el párrafo anterior, así como la hora para la celebración de la Tercera Junta de Aclaraciones, como a continuación se indica:

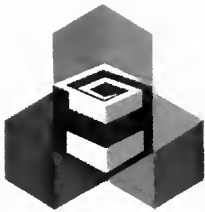
Forma de Presentación	Fecha y horario límites para la recepción de las preguntas que los participantes consideren necesarias.
<p>Presencial</p> <p>En la oficina de la División de Equipo y Mobiliario Administrativo y de Transporte ubicada en calle Durango No. 291, Piso 11. Col. Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06700, Ciudad de México.</p>	<p>13 de febrero de 2017, con límite de horario hasta las 17:00 horas.</p>
<p>Electrónica CompraNet</p>	<p>13 de febrero de 2017, con límite de horario hasta las 23:59 horas.</p>

La Tercera Junta de Aclaraciones, se realizará el 28 de febrero de 2017, a las 10:00 horas, en la Sala Poniente del Inmueble ubicado en Avenida Paseo de la Reforma 476, Colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06600.

(...)"

21.El 23 de febrero del 2017, la **Convocante** publicó en el sitio **CompraNet**, AVISO mediante el cual informó a los **Concursantes** el cambio de sede, en que se llevaría a cabo la Tercer Junta de Aclaraciones, bajo el texto siguiente:

"(...)



Academia de Contratación Pública de México

En la Ciudad de México, siendo el día 23 de febrero de 2017, la Lic. Leticia del Carmen Pavón Hernández, Titular de la División de Equipo y Mobiliario Administrativo y de Transporte, servidora pública designada por la Convocante actuando en representación del Instituto Mexicano del Seguro Social de conformidad con la designación emitida por el Coordinador de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, emite el siguiente AVISO:

Informa que la sede para la celebración del Acto de la Tercera Junta de Aclaraciones ha sido modificada, por lo que a continuación se señala el domicilio donde será celebrado el mismo:

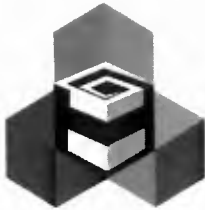
Evento	Fecha y hora	Lugar
Tercera Junta de Aclaraciones	28 de febrero de 2017, a las 10:00 horas	En la Sala 1, del Inmueble ubicado en la calle Durango, No. 291, piso 8, Colonia Roma Norte, C.P. 06700, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México

Lo anterior con fundamento en el artículo 48 de la Ley de Asociaciones Público Privadas, y el numeral 4.3 de las Bases del Concurso.

(...)"

22. Así, el 28 de febrero de 2017 la **Convocante** llevo a cabo la Tercer Junta de Aclaraciones del **Concurso**, en la sede ubicada en Calle Durango 291, piso 8, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06700, en la Ciudad de México, siendo presidido el acto por la Lic. Leticia del Carmen Pavón Hernández Titular de la **DEMAT**.

De acuerdo con el Acta levantada participaron en la Tercer Junta de aclaraciones.



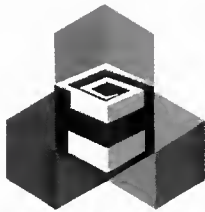
Academia de Contratación Pública de México

Por los Concursantes:

- a. Promotora y Desarrolladora Mexicana de Infraestructura, S.A. de C.V.
- b. Sacyr Concesiones México, S.A de C.V.
- c. Constructora y Edificadora GIA+A S.A. de C.V.
- d. Grupo Constructor Marhnos, S.A. de C.V.
- e. EPCOOR, S.A. de C.V.
- f. Cal y Mayor
- g. Acciona Infraestructuras México, S.A. de C.V.

Por el IMSS:

- h. Lic. Leticia del Carmen Pavón Hernández, Titular de la **DEMAT**.
- i. Lic. Gabriela Gómez Pérez, Representante del Área Requirente de la Coordinación Técnica de Integración y Seguimiento de Proyectos Especiales-.
- j. Lic. Luis Alberto Martínez Villuendas, Titular de la División de Dictamen Jurídico de Contratos y Convenios.
- k. Mtra. Alejandra Jiménez Cortés, Representante del Órgano Interno de Control.
- l. **Agente:** Currie & Brown México, S.A. de C.V.; Lic. Melissa Nicole Preiss Landgrave, Directora Legal.
- m. **Representante del Testigo Social:** Lic. Fasto Sergio Saldaña del Moral



Academia de Contratación Pública de México

En la parte medular del acto, se hizo del conocimiento de los concursantes:

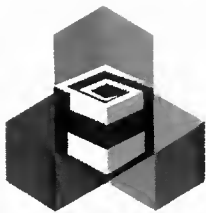
- a) La cantidad de preguntas recibidas de manera electrónica a través del sistema electrónico **-CompraNet-** y aquellas admitidas de manera presencial, llegando en su conjunto 112 cuestionamientos recibidos al 13 de febrero del año en curso.

Asimismo la **Convocante** informó que la “Concesionaria de Proyectos de Infraestructura S.A. de C.V.” presentó sus preguntas en tiempo y forma, pero no acreditó la compra de las **Bases**, por lo cual no se otorgó respuesta alguna.

Finalmente precisó que el numeral II descrito en el Acta de la Primer Junta de Aclaraciones, realizada el día 22 de noviembre del 2016 consideró 60 preguntas formuladas por la empresa Constructora y Edificadora GIA+A, S.A de C.V., siendo lo correcto 59 preguntas de la empresa.

- b) Se adjuntó como Anexo 1 al Acta levantada en la Tercer Junta de Aclaraciones lo siguiente:

- ✓ Respuestas a las preguntas y/o repreguntas formuladas por los concursantes.
- ✓ Aclaraciones y precisiones a los documentos del concurso derivados de preguntas y/o repreguntas de los concursantes, así como las observaciones de las áreas técnicas del Proyecto.



Academia de Contratación Pública de México

En el mismo acto se señaló que fueron publicados en **CompraNet** los documentos siguientes:

- ✓ Anexo 1 - Formato PE-4a. Estructura del Pago Anual por Servicios, según categoría de Tarifa, en formato excel.
- ✓ Anexo 17 - Modelo Financiero, en formato pdf.

c) Se informó el plazo para la formulación de repreguntas o preguntas con relación a las precisiones y respuestas proporcionadas por la **Convocante**, **siendo** el 06 de marzo de 2017 hasta 18:00 hrs para la entrega o presentación de aquellas efectuadas en forma presencial y hasta las 23:59 hrs. para las que se realizaran de forma electrónica.

d) Finalmente se informó a los asistentes que la Cuarta Junta de Aclaraciones se verificaría el 21 de marzo de 2017 a las 10:00 hrs. en el domicilio ubicado en Calle Durango 291, piso 8, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06700, en la Ciudad de México -Sala 1-.

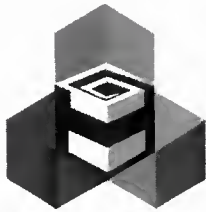
23. En razón de lo acontecido en el Acto de la Tercer Junta de Aclaraciones, este Testigo Social, remitió escrito al **IMSS** con referencia ACoP-TS-SFP-072 de fecha 06 de enero de 2017, exponiendo los comentarios que se reproducen a continuación:

"(...)

Referencia No. ACoP-TS-SFP-072

...

*Al tiempo que le saludo, utilizo este conducto para, con fundamento en lo dispuesto el artículo 64 fracción I y I Bis, del **Reglamento de la Ley de***



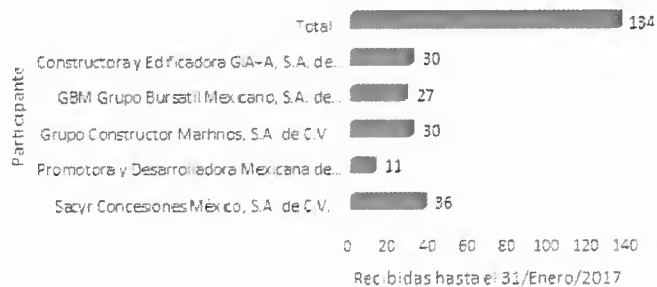
Academia de Contratación Pública de México

Asociaciones Público Privadas –RLAPP–, hacerle llegar mis comentarios al análisis realizado a las preguntas que presentaron los concursantes y que se hicieron constar en Acta levantada con motivo de la Tercera Junta de Aclaraciones, realizada el 28 de febrero de 2017 en el Concurso Público Internacional Mixto, bajo la cobertura de Tratados de Libre Comercio con capítulo de compras gubernamentales No. APP-019GYR040-E24-2016, que tiene por objeto **“LA CELEBRACIÓN DEL CONTRATO DE ASOCIACIÓN PÚBLICO PRIVADA PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMPLEMENTARIOS A LOS SERVICIOS MÉDICOS QUE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (IMSS), EN UN HOSPITAL GENERAL DE ZONA (HGZ) DE 180 CAMAS, UBICADO EN EL ESTADO DE CHIAPAS, MUNICIPIO DE TAPACHULA, QUE INCLUYE EL DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN, EQUIPAMIENTO, OPERACIÓN, MANTENIMIENTO Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE CONFORMIDAD CON LA LEY DE ASOCIACIONES PÚBLICO PRIVADAS.”**; observaciones que versan sobre lo siguiente:

- a) La Convocante adjuntó como Anexo 1 al acta levantada, con motivo de la Tercera Junta de Aclaraciones, el documento que contiene las preguntas de las empresas concursantes; una vez conocidas, este representante de la Testigo Social designada realizó la contabilidad tal y como se representa en las gráficas siguientes:

Gráfica 1

Preguntas 3er Junta de Aclaraciones

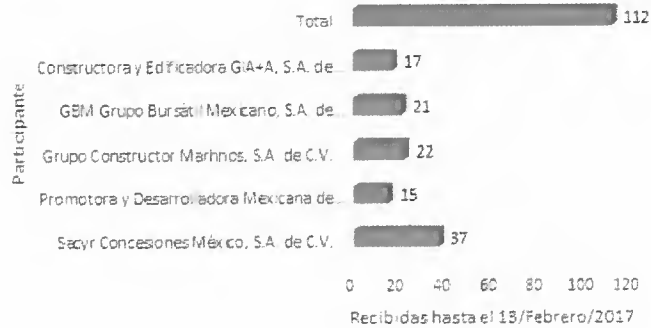




Academia de Contratación Pública de México

Gráfica 2

Preguntas 3er Junta de Aclaraciones

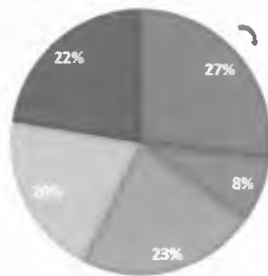


Nota: Respecto de la gráfica 2, se precisa que contiene la totalidad de preguntas recibidas hasta el día 13 de febrero de 2017, las cuales se generaron con motivo de la información que fue publicada en CompraNet el 03 de febrero de 2017.

Con la información contenida en el Anexo 1 de la aludida Tercera Junta de Aclaraciones, este Representante de la Testigo Social designada, realizó las representaciones porcentuales de las preguntas recibidas al 31 de enero de 2017 y al 13 de febrero de 2017, con los resultados que se muestran a continuación:

PREGUNTAS RECIBIDAS AL 31/ENERO/2017
TERCER JUNTA DE ACLARACIONES

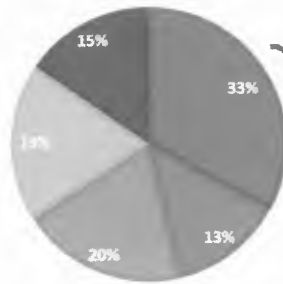
- Sacyr Concesiones México, S.A. de C.V.
- Promotora y Desarrolladora Mexicana de Infraestructura, S.A. de C.V.
- Grupo Constructor Marmes, S.A. de C.V.
- GBM Grupo Bursátil Mexicano, S.A. de C.V., Casa de Bolsa, División Fiduciaria, en su carácter de Fiduciaria del Fideicomiso de inversión F/000161 Fideicomiso estrategia F/000161
- Constructora y Edificadora GIA+A, S.A. de C.V.





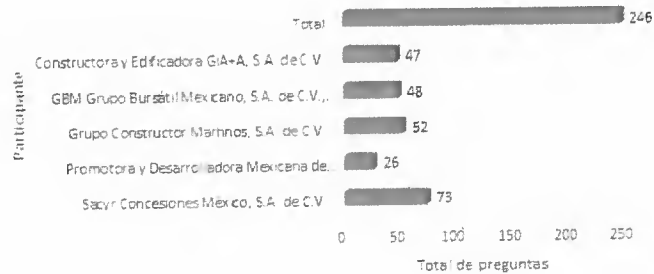
**PREGUNTAS RECIBIDAS AL 13/FEBRERO/2017
TERCER JUNTA DE ACLARACIONES**

- Sacyr Concesiones México, S.A. de C.V.
- Promotora y Desarrolladora Mexicana de Infraestructura, S.A. de C.V.
- Grupo Constructor Marninos, S.A. de C.V.
- GBM Grupo Bursátil Mexicano, S.A. de C.V., Casa de Bolsa, División Fiduciaria, en su carácter de Fiduciaria del Fideicomiso de Inversión F/000163 Fideicomiso estrategia F/000163
- Constructora y Edificadora GIA+A, S.A. de C.V.



Presento también la gráfica de la totalidad de preguntas recibidas por la convocante y que fueron atendidas en la Tercer Junta de Aclaraciones, señalando los porcentajes que corresponden a cada uno de los participantes en el concurso, según se muestra en las imágenes siguientes:

Acumulado
Preguntas recibidas en la 3er Junta de Aclaraciones

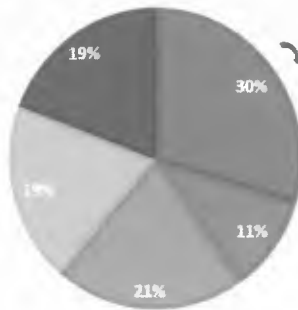




Academia de Contratación Pública de México

**ACUMULADO DE PREGUNTAS RECIBIDAS
TERCER JUNTA DE ACLARACIONES**

- Nacyr Concesiones Mexico, S.A. de C.V.
- Promotora y Desarrolladora Mexicana de Infraestructura, S.A. de C.V.
- Grupo Constructor Marinos, S.A. de C.V.
- GBM Grupo Bursátil Mexicano, S.A. de C.V., Casa de Bolsa, División Fiduciaria, en su carácter de Fiduciaria del Fideicomiso de inversión F/000161, Fideicomiso estrategia F/000161
- Constructora y Edificadora GIA+A, S.A. de C.V.



b) Posteriormente, este representante designado, procedió a cuantificar las preguntas recibidas por la Convocante, pero atendiendo a la clasificación por ella efectuada –reiterando que se trata de un universo de **246 preguntas** en total, recibidas al 31 de enero y al 13 de febrero, respectivamente–; lo anterior evidenciando la forma en la que se lleva el concurso, obteniéndose los resultados que presento a continuación:

Clasificación de preguntas recibidas al 31 de Enero 2017	
Financiero	19
Financiero-Legal	17
Legal	30
Legal-Administrativo	11
Legal-Financiero	1
Legal-Médico	1
Médico	37
Médico-Administrativo	13
Médico-Legal	2
Técnico	2
Técnico-legal	1
Total	134

Clasificación de preguntas recibidas al 13 de Febrero 2017	
Administrativa	1
Financiera	57
Legal	18
Legal-Administrativa	2
Legal-Financiera	1
Médica	32
Técnica	1
Total	112

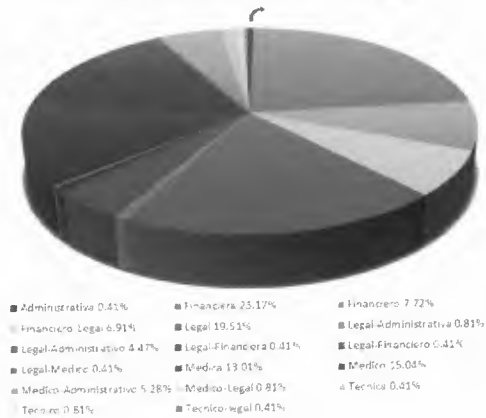


Academia de Contratación Pública de México

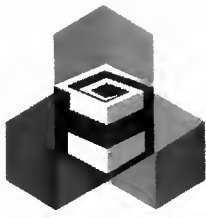
El concentrado general de la clasificación de las preguntas recibidas y las respuestas otorgadas, así como los porcentajes que representan, se indican a continuación:

Clasificación de preguntas recibidas, Tercer Junta de Aclaraciones -31 enero y 13 febrero del 2017-	
Administrativa	1
Financiera	57
Financiero	19
Financiero-Legal	17
Legal	48
Legal-Administrativa	2
Legal-Administrativo	11
Legal-Financiera	1
Legal-Financiero	1
Legal-Médico	1
Médica	32
Médico	37
Médico-Administrativo	13
Médico-Legal	2
Técnica	1
Técnico	2
Técnico-legal	1
Total	246

Tercer Junta de Aclaraciones
Clasificación de las preguntas recibidas y % que representan



Este representante también presenta la clasificación que se elaboró con la totalidad de preguntas recibidas de manera electrónica y presencial por la convocante –consideradas en la Primera, Segunda y Tercer Junta de

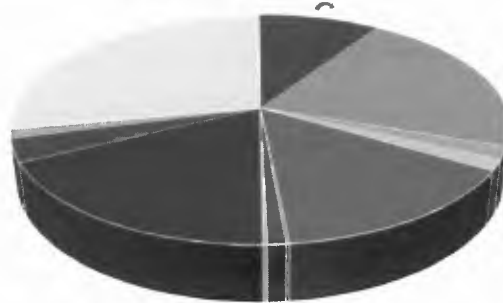


Academia de Contratación Pública de México

Aclaraciones—, precisando el número de preguntas y porcentaje que corresponde a cada rubro, como se muestra a continuación:

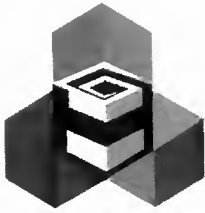
Clasificación de preguntas recibidas en la 1a, 2a y 3er Junta de Aclaraciones	
Administrativa	104
Financiera	239
Financiero	19
Financiero-Legal	17
Legal	165
Legal-Administrativa	2
Legal-Administrativo	11
Legal-Financiera	1
Legal-Financiero	1
Legal-Médico	1
Médica	201
Médico	37
Médico-Administrativo	13
Médico-Legal	2
Técnica	305
Técnico	2
Técnico-legal	1
Solicitud de prórroga	1
Total	1122

Clasificación de preguntas recibidas concentrando la 1a, 2a y 3er Junta de Aclaraciones



• Administrativa 9.27%	• Financiera 21.30%	• Financiero 1.69%
• Financiero-Legal 1.52%	• Legal 14.71%	• Legal-Administrativa 0.18%
• Legal-Administrativo 0.98%	• Legal-Financiera 0.09%	• Legal-Financiero 0.09%
• Legal-Médico 0.09%	• Médica 17.91%	• Médico 3.30%
• Médico-Administrativo 1.16%	• Médico-Legal 0.18%	• Técnica 27.18%
• Técnico 0.18%	• Técnico-legal 0.09%	• Solicitud de prórroga 0.09%

c) *En tal contexto este representante deja evidencia que la Convocante otorgó respuesta a todas y cada una de las preguntas formuladas, así como de la clasificación realizada, misma que en criterio del suscrito podría acotarse para manejar de manera más óptima la información.*



Academia de Contratación Pública de México

Finalmente, reitero la solicitud ya conocida, en el sentido de continuar proporcionando al suscrito la información que se continúe generando con motivo de las aclaraciones solicitadas por los concursantes, permitiéndome el acceso a los archivos electrónicos que contengan las respuestas otorgadas a los licitantes, particularmente aquellos con extensión .xlsx.

(...)"

24. El día 17 de marzo del 2017, mediante AVISO publicado en **CompraNet** se reprogramó la Cuarta Junta de Aclaraciones, para celebrarse el 22 de marzo de 2017 a las 17:30 hrs., con el texto siguiente:

"(...)

"• Cuarta Junta de Aclaraciones, será horas, en la Sala 1 del inmueble ubicado en la calle Durango, No. 291, piso 8, colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06700, Ciudad de México."

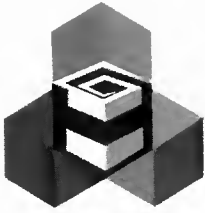
(...)"

25. De conformidad con lo expuesto, el 22 de marzo de 2017 la **Convocante** llevo a cabo la Cuarta Junta de Aclaraciones del **Concurso**, en la sede ubicada en la Sala 1 de la Calle Durango 291, piso 8, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06700, en la Ciudad de México, siendo presidido el acto por la Lic. Leticia del Carmen Pavón Hernández Titular de la **DEMAT**.

De acuerdo con el Acta levantada para la Junta que se refiere acudieron quienes se indican a continuación.

Por los Concursantes:

- a. Fideicomiso Estrategia F/000161
- b. Grupo Constructor Marhnos, S.A. de C.V.



Academia de Contratación Pública de México

- c. Sacyr Concesiones México, S.A de C.V.
- d. Promotora y Desarrolladora Mexicana de Infraestructura, S.A. de C.V.
- e. EPCOOR, S.A. de C.V.
- f. Constructora y Edificadora GIA+A S.A. de C.V.

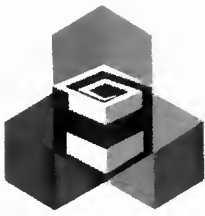
Por el IMSS:

- g. Lic. Leticia del Carmen Pavón Hernández, Titular de la **DEMAT**.
- h. Lic. Alberto Hidenori Watanabe Cervantes, Asesor de Dirección de Administración.
- i. Lic. Francisco José García Toledo Álvarez, Representante del Área Requirente –División de Integración y Seguimiento de Proyectos-.
- j. Lic. Luis Alberto Martínez Villuendas, Titular de la División de Dictamen Jurídico de Contratos y Convenios.
- k. Mtra. Alejandra Jiménez Cortés, Representante del Órgano Interno de Control.

- l. **Agente:** Lic. Meslissa Nicole Preiss Landgrave, Directora Legal de Currie & Brown México, S.A. de C.V.

- m. **Testigo Social:** Lic. Fasto Sergio Saldaña del Moral, representante de la Academia de Contratación Pública de México, A.C.

En esta ocasión medularmente se hizo del conocimiento de los concursantes lo siguiente:



Academia de Contratación Pública de México

a) La cantidad de preguntas recibidas a través del sistema electrónico - **CompraNet**-, incluyendo las presentadas de manera presencial, concentraron 135 recibidas al 06 de marzo del año en curso.

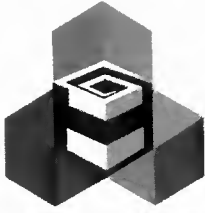
b) Se adjuntó como Anexo 1 al Acta de la Cuarta Junta de Aclaraciones lo siguiente:

- ✓ Respuestas a las preguntas y/o repreguntas formuladas por los concursantes.
- ✓ Aclaraciones y precisiones a los documentos del **Concurso**.
- ✓ Calendario Actualizado de los actos del **Concurso**.

Se dieron a conocer a través del sitio **CompraNet** los documentos que se señalan:

Carpeta: “Anexo 8 Hojas de Datos”

1. Documento en formato excel: “HD Admisión Hospitalaria_Cunero de altas 30.13”.
2. Documento en formato excel: “HD Tococirugía_Filtro de salida de área gris a negra 19.31b”.
3. Documento en formato excel: “HD Tococirugía_Guarda de material prelavado 19.51b”.
4. Documento en formato excel: “HD Tococirugía_Prelavado 19.24b”.
5. Documento en formato excel: “HD Tococirugía_Recuperación post parto 19.28c”.



Academia de Contratación Pública de México

6. Documento en formato excel: "HD Tococirugía_Trabajo de Enfermeras 19.28bHD_Tococirugía".

Carpeta: "Anexo 10 Apéndice D"

1. Documento en formato pdf: "A10.16 Esterilizacion (CEYE)"

Carpeta: "Anexo 17 Modelo Financiero"

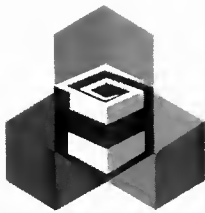
1. Documento en formato pdf: "Anexo 17 Modelo Financiero"

Carpeta: "Bases Anexo 1 Sección VII"

1. Documento en formato excel: "Anexo 1 Seccion VII (Formatos que Integran la Propuesta Económica)"

- ✓ Documento en formato pdf: "4JA HGZ Tapachula"
- ✓ Documento en formato excel: "4JA HGZ Tapachula"
- ✓ Documento en formato pdf: "Aclaraciones Tapachula"
- ✓ Documento en formato excel: "Aclaraciones y Precisiones"
- ✓ Documento en formato pdf: "Calendario de Actos Concurso No. APP-019GYR040-E24-2016"
- ✓ Documento en formato pdf: "Precisiones Anexo"
- ✓ Documento en formato pdf: "Precisiones Tapachula"

c) Finalmente se informó a los asistentes la fecha y hora en que tendría verificativo la celebración del Acto de Presentación de Propuestas, considerada en dos etapas, la primera programada para el día 20 de abril de 2017 y la segunda para el 23 mayo del actual.



Academia de Contratación Pública de México

Evento	Periodo/Día	Hora	Lugar/ Medio de Entrega
Presentación y Apertura de Propuestas	Desarrollo del acto de la primera etapa presentación de propuestas técnicas y económicas y de apertura de oferta técnica.	20 de abril de 2017	11:00 horas
	Desarrollo del acto de la segunda etapa apertura de oferta económica.	23 de mayo de 2017	10:00 horas

26. En razón de lo acontecido en el Acto de la Cuarta Junta de Aclaraciones, este Testigo Social, remitió escrito con referencia ACoP-TS-SFP-077 recibido en fecha 30 de marzo de 2017 por el **IMSS**, exponiendo los comentarios que se reproducen a continuación:

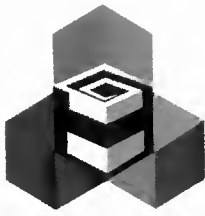
"(...)

ACOP-TS-SFP-077

...

Me sirvo de este medio para hacerle llegar los comentarios de la **Academia de Contratación Pública de México, A.C.**, al contenido del Acta correspondiente a la Cuarta Junta de Aclaraciones efectuada en el Concurso Público Internacional Mixto, bajo la cobertura de Tratados de Libre Comercio con capítulo de compras gubernamentales No. APP-019GYR040-E24-2016, junta que tuvo verificativo en fecha 22 de marzo de 2017; ello en razón de haber sido designada para participar como Testigo Social en el desarrollo del citado procedimiento de contratación, fundado su intervención en lo dispuesto el artículo 64 fracción I y I Bis, del **Reglamento de la Ley de Asociaciones Público Privadas –RLAPP–**.

- a) La Convocante adjuntó como Anexo 1 a la aludida Acta de la Cuarta Junta de Aclaraciones, el documento en el que concentró las preguntas

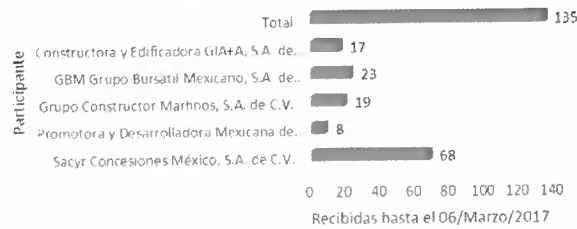


Academia de Contratación Pública de México

formuladas por las empresas concursantes, las cuales fueron observadas por este representante de la Testigo Social designada y los resultados obtenidos se presentan en la forma que se indica a continuación:

Gráfica 1

Preguntas 4a Junta de Aclaraciones



b) Este Representante también identificó, en el universo de las preguntas formuladas hasta el 06 de marzo de 2017, consideradas en la referida Cuarta Junta de Aclaraciones, los porcentajes que corresponden a cada una de las empresas participantes, arrojando los resultados que se presentan enseguida:



c) Posteriormente, este representante cuantificó las preguntas recibidas por la Convocante —ahora atendiendo a la clasificación por ella efectuada—, los resultados obtenidos se presentan en los términos siguientes:

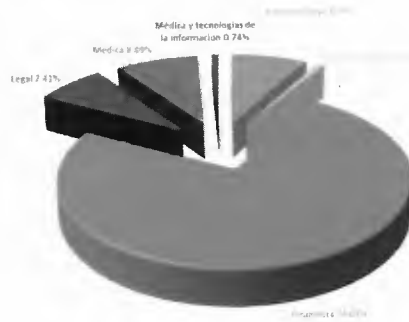


Academia de Contratación Pública de México

Clasificación de preguntas recibidas, Cuarta Junta de Aclaraciones -06 de marzo de 2017-	
Administrativa	11
Administrativa-Financiera	1
Financiera	100
Legal	10
Médica	12
Médica y tecnologías de la información	1
Total	135

Finalmente se presenta la gráfica de los porcentajes representando cada rubro, como se indica a continuación:

CUARTA JUNTA DE ACLARACIONES
CLASIFICACIÓN DE LAS PREGUNTAS RECIBIDAS POR RUBRO Y % QUE REPRESENTAN



d) Este representante también realizó el ejercicio de concentrar la totalidad de preguntas recibidas de manera electrónica y presencial por la convocante y que fueron interpuestas por los participantes, –mismas que quedaron atendidas en los términos asentados en la Primera, Segunda, Tercera y Cuarta Junta de Aclaraciones–, en razón de ello, se señala que en el presente concurso se recibieron un acumulado de 1257 interrogantes, tal y como se representa en la gráfica y cuadro siguiente:



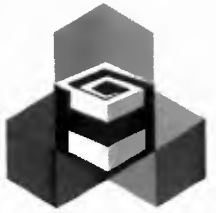
Academia de Contratación Pública de México

Concentrado de preguntas recibidas en 1a, 2a, 3a y 4a Junta de Aclaraciones



Participante	Preguntas 1a Junta	Preguntas 2a Junta	Preguntas 3a Junta	Preguntas 4a Junta	Total por participante
Arendal S. de R.L. de C.V.	18				18
Calta congeciones, S.A. de C.V.	3				3
Construtora y Edificadora GIAA, S.A. de C.V.	122	57	42	19	240
EPICOP, S.A. de C.V.	24	2			26
GBM Grupo Bursátil Mexicano, S.A. de C.V., Casa de Bolsa, División Fiduciaria, en su carácter de Fiduciaria del Fideicomiso de Inversión Y/000361					
Fideicomiso estrategia F/000361	177	80	48	23	328
Grupo Constructor Marinos, S.A. de C.V.	114	83	53	10	260
Promotora y Desarrolladora Mexicana de Infraestructura, S.A. de C.V.	116	35	26	0	177
Sacyr Concesiones México, S.A. de C.V.	46	72	73	50	191
Total por junta de aclaraciones	617	259	246	104	1247

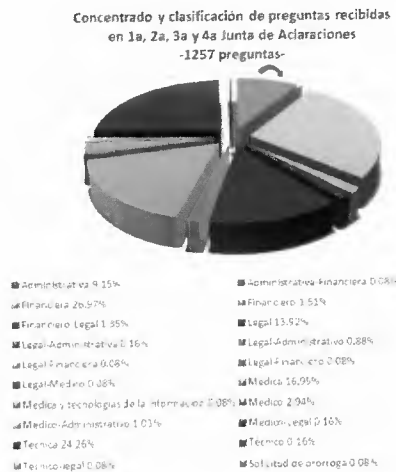
e) Finalmente, este representante realizó la cuantificación de la totalidad de la interrogantes, atendiendo al rubro o área de clasificación asignada por la convocante, obteniéndose los resultados siguientes:



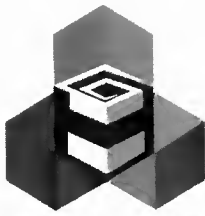
Academia de Contratación Pública de México

Concentrado y clasificación de preguntas recibidas en 1a, 2a, 3a y 4a Junta de Aclaraciones	
Administrativa	115
Administrativa-Financiera	1
Financiera	339
Financiero	19
Financiero-Legal	17
Legal	175
Legal-Administrativa	2
Legal-Administrativo	11
Legal-Financiera	1
Legal-Financiero	1
Legal-Médico	1
Médica	213
Médica y tecnologías de la información	1
Médico	37
Médico-Administrativo	13
Médico-Legal	2
Técnica	305
Técnico	2
Técnico-legal	1
Solicitud de prórroga	1
Total	1257

f) Una vez conocida la clasificación realizada por la Convocante a cada una de las preguntas recibidas de los Concursantes, este representante se dio a la tarea de identificar los porcentajes que representa cada rubro, en el universo de las interrogantes recibidas, la gráfica de resultados se presenta en seguida:



La Academia de Contratación Pública de México, A.C., a través del suscrito representante, deja evidencia que la Convocante otorgó respuesta a las interrogantes formuladas por los participantes, en los términos que quedaron



Academia de Contratación Pública de México

asentados en las actas levantadas con motivo de la 1ª, 2ª, 3ª y 4ª Junta de Aclaraciones.

También se puntualiza la información que fue proporcionada en la Cuarta Junta de Aclaraciones, como se indica a continuación:

Documentos compartidos a través de CompraNet:

Documentos que se actualizan y se comparten:

- **Anexo 1 de la Sección VII de las Bases de Concurso (Formato en Excel)**

Archivo que contiene los formatos siguientes:

- o Formato PE-4. Estimación del Precio de los Servicios.
- o Formato PE-4a. Estructura del Pago Anual por Servicio, según Categoría de Tarifa.
- o Formato PE-4a bis. Categorías de Tarifas para determinar el Pago de los Servicios.
- o Formato PE-4b. Tarifa Anual Categoría 4.
- o Formato PE-4c. Tarifa Anual Categoría 1 y Tarifa Anual Categoría 2 en términos nominales y a precios de la Fecha Base.
- o Formato PE-9. Información Relevante del Modelo Financiero.
- o Formato PE-10. Presupuesto de Costos de Inversión y Programa de Inversiones.
- o Formato PE-11. Programa de Origen y Aplicación de Recursos (Construcción).
- o Formato PE-11a. Programa de Origen y Aplicación de Recursos (Operación).
- o Formato PE-12. Presupuesto de Operación y Mantenimiento.
- o Formato PE-12bis. Importe Anual de Consumibles.
- o Formato PE-13. Presupuesto de Reposición de Activos.
- o Formato PE-14. Programa de Aportaciones del Capital de Riesgo.
- o Formato PE-15. Programa de Disposición de los recursos financieros y programa de amortización de los contratos de financiamiento acorde a la carta de intención de los bancos.
- o Formato PE-16. Esquema de aseguramiento.



Academia de Contratación Pública de México

- o Procedimiento para estimar la Tarifa Anual Categoría 1 y 2 (Obligatorio).

Aquí el comentario de este representante de la Testigo Social designada, se centra únicamente en el sentido de puntualizar que dentro de los formatos que se actualizan y comparten, acorde a lo señalado en la citada Cuarta Junta de Aclaraciones, referentes a aquellos que integran la Propuesta Económica, no se incluyen los identificados con los numerales 1, 2, 3, 5, 6, 7, 8, 17 y 18, de la relación contenida en la página 146 de las bases publicadas; lo que se hace notar con el objeto de sugerir su revisión y para el caso de ser procedente, se agregue(n) el(los) formato(s) correspondiente(s), para una correcta apreciación, la imagen correspondiente se inserta a continuación:

Sección 130

Contratación Pública (Instituto Mexicano de Seguro Social) de los Tratados de Libre Comercio con resultado de compra gubernamental

MÉXICO

IMSS

SECCION VII
INFORMACION ECONOMICA FINANCIERA

CONTENIDO

CONSIDERACIONES GENERALES PARA LA PREPARACION DE LA OFERTA ECONOMICA

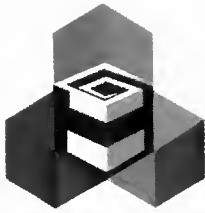
PE-1	Capacidad Económica y Financiera
PE-2	Estado de Necesidad
PE-3	Requerimientos de Capital y Financiamiento
PE-4	Estimación del Precio de los Servicios
PE-4a	Estructura del Precio Anual por Servicios según Categoría de Tarifa
PE-4a-1a	Categorías de Tarifas para determinar el Precio de los Servicios
PE-4a-1b	Tarifa Anual Categoría 4
PE-4a-1c	Tarifa Anual Categoría 1 y Tarifa Anual Categoría 2 en términos nominales
PE-5	Método y forma de que la Propuesta se Presenta en Form
PE-6	Método Financiero del Proyecto
PE-7	Sugerencia de encabellados para el Modelo Financiero
PE-8	Matriz de Aplicación del Modelo Financiero
PE-9	Información Relevante del Modelo Financiero
PE-10	Programa de Cuentas de Ingresos y Programa de Egresos
PE-11	Programa de Ingresos y Aplicación de Recursos Económicos
PE-11a	Programa de Urgencia Aplicación de Recursos Económicos
PE-12	Programa de Operación y Mantenimiento
PE-12a	Programa Anual de Ingresos
PE-13	Programa de Represión de Activos
PE-14	Programa de Asociaciones de Capital de Riesgo Programa de Disposición de los Recursos Financieros y Programa de Programa de Disposición de los Recursos Financieros y Programa de amortización de los contratos de financiamiento acorde a la carta de intención de los bancos
PE-15	Programa de Asesoramiento
PE-17	Carta de Intención del Financiamiento, Formatos y Condiciones de los Contratos de Financiamiento
PE-18	Documento de la Patente de Financiamiento

ANEXOS

- Hojas de Datos de Tococirugía, del Apéndice B (Hojas de Datos Generales y Específicas), del Anexo 8 (Requerimiento de Diseño, Construcción y Plan Funcional) del MODELO DE CONTRATO.

Consistente en 7 archivos en formato .xlsx, alusivos a:

- o Servicio Admisión hospitalaria, CLAVE:30.13, ESPACIO:CUNERO DE ALTAS.



Academia de Contratación Pública de México

- *Servicio Tococirugía, CLAVE: 19.31b, ESPECIE: FILTRO DE SALIDA DE ÁREA GRIS A NEGRA.*
- *Servicio Tococirugía, CLAVE: 19.51b, ESPACIO: GUARDA DE MATERIAL PRELAVADO Y ESTACIÓN DE CARROS DE TRANSPORTE DE MATERIAL.*
- *Servicio Tococirugía, CLAVE: 19.24b, ESPACIO: PRELAVADO DE INSTRUMENTAL.*
- *Servicio Tococirugía, CLAVE: 19.28c, ESPACIO: ÁREA DE RECUPERACIÓN POST-PARTO.*
- *Servicio Tococirugía, CLAVE: 19.28b, TRABAJO DE ENFERMERAS RECUPERACIÓN POST PARTO.*
- *Servicio Tococirugía, CLAVE: 19.50, ESPACIO: GUARDA DE MATERIAL ESTÉRIL.*

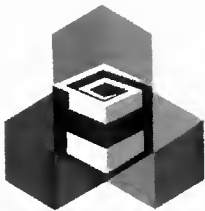
Este último archivo contiene información adicional diversa a la clave y el espacio antes referido, por lo que a efecto de evitar confusiones, se sugiere clarificar a los concursantes, cuál es la información que deben acatar.

- ***Estándar Específico (10.16) "Servicio de Esterilización CEYE" del Apéndice D (Estándares Específicos), del Anexo 10 (Requerimientos de Servicios) del modelo de Contrato.***
- ***Anexo 17 (modelo Financiero) del modelo de Contrato.***
-

Documentos nuevos que se comparten:

Aquí se listan seis hojas de datos cuando en la información publicada en Compranet, se ubica una carpeta con 7 archivos, que son aquellos que este representante describe en el apartado identificado como "Hojas de Datos de Tococirugía, del Apéndice B (Hojas de Datos Generales y Específicas), del Anexo 8 (Requerimiento de Diseño, Construcción y Plan Funcional) del MODELO DE CONTRATO.", por lo que este representante sugiere clarificar a los concursantes, cuál es la información que deben acatar.

(...)"



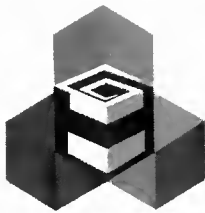
Academia de Contratación Pública de México

e) Acto de Presentación de Propuestas y Apertura de Ofertas Técnicas y Económicas.

27. El 03 de abril del 2017 la **Convocante** publicó en **CompraNet** el AVISO por el que puso a disposición de los concursantes diversos documentos para facilitar el manejo de la información a recibirse en la presentación de las propuestas de los concursantes.

- ✓ Formato PE-4. Estimación del Precio de los Servicios, en formato Excel.
- ✓ Apéndice C, Anexo 5 "Procedimiento de revisión del modelo financiero acordado de cierre", en formato Pdf.
- ✓ Anexo 13 "Requerimiento de seguro", en formato pdf.
- ✓ Anexo 17 "Modelo Financiero", en formto pdf.
- ✓ Anexo A "Documentos requeridos para el crédito preferente" en formato pdf.
- ✓ Términos y condiciones en firme del Crédito Preferente para el desarrollo del Hospital General de Zona Tapachula, Chiapas, en formato pdf.
- ✓ Documento en formato Excel y pdf correspondiente a la descripción de aclaraciones, precisiones y documentos que comparte, referentes al desarrollo de la Cuarta Junta de Aclaraciones.

Asimismo se puntualizó un atento recordatorio de la fecha y hora para el "Desarrollo del acto de la primera etapa de presentación de propuestas



Academia de Contratación Pública de México

técnicas y económicas y de apertura de oferta técnica de conocimiento de los concursantes” y para el “Desarrollo del acto de la segunda etapa apertura de oferta económica”, a realizarse los días 20 de abril y 23 de mayo ambos del años en curso.

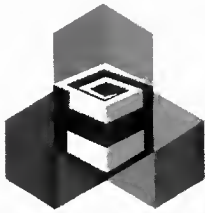
28. El día 06 de abril del 2017 público nuevo AVISO en **CompraNet**, presentando la información siguiente:

- ✓ Formato PE-4. Estimación del Precio de los Servicios, en formato Excel.
- ✓ Documento en formato Excel y pdf correspondiente a la descripción de aclaraciones, precisiones y documentos que comparte.

En el contenido de este comunicado se reprogramo la fecha en que tendría verificativo la Primer Etapa del Acto de presentación de propuestas, señalándose para el día 25 de abril del 2017 a las 11:00 horas.

29. Acorde a lo programado el día 25 de abril de 2017 a las 11:00 horas, tuvo verificativo el Acto de Presentación de Propuestas del **Concurso**, consistente en la Primer Etapa proyectada la cual se llevó a cabo en el Teatro Juan Moisés Calleja, Av. Paseo de la Reforma 476, Sala Poniente, Col. Juárez, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06600, en la Ciudad de México, habiendo sido presidido la Lic. Leticia del Carmen Pavón Hernández Titular de la **DEMAT**.

Quedó asentado en el acta levantada los **Concursantes** que presentaron propuestas siendo los siguientes:

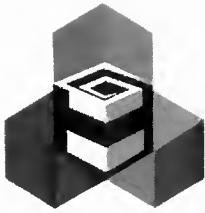


Academia de Contratación Pública de México

- I. Consorcio conformado entre las empresas: ACCIONA INFRAESTRUCTURAS MÉXICO, S.A. DE C.V., Y GBM GRUPO BURSÁTIL MEXICANO, S.A. DE C.V., CASA DE BOLSA, DIVISIÓN FIDUCIARIA, en su carácter de Fiduciaria del Fideicomiso de Inversión F/000161.
- II. Consorcio conformado entre las empresas: SACYR CONCESIONES MÉXICO, S.A DE C.V., SACYR CONCESIONES S.L., y EPCCOR S.A. DE C.V.
- III. Consorcio Hospitalario de Soconusco conformado entre las empresas: GRUPO CONSTRUCTOR MARHNOS, S.A. DE C.V., MARHNOS TURISMO S.A. DE C.V., CONCESIONARIA DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA S.A. DE C.V. y PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL MÉXICO AVANZA, S.A. DE C.V.
- IV. Consorcio conformado entre las empresas: PROMOTORA Y DESARROLLADORA MEXICANA DE INFRAESTRUCTURA S.A. DE C.V., e INFRAESTRUCTURA & HEALTHCARE, S.A. DE C.V.

Por el **IMSS** acudieron:

- V. Lic. Leticia del Carmen Pavón Hernández, Titular de la **DEMAT**.
- VI. Lic. Luis Alberto Martínez Villuendas, Titular de la División de Dictamen Jurídico de Contratos y Convenios.
- VII. Mtra. Alejandra Jiménez Cortés, Representante del Órgano Interno.
- VIII. Lic. Jessica Cardoso Ramírez, Representante del Órgano Interno.



Academia de Contratación Pública de México

- IX. **Representante del Testigo Social:** Lic. Fasto Sergio Saldaña del Moral
- X. **Agente:** Lic. Melissa Nicole Preiss Landgrave, Directora Legal de Currie & Brown México, S.A. de C.V.

Del desarrollo de la reunión de mérito se resalta que:

- a) La **Convocante** recibió las propuestas de los concursantes y procediendo a la apertura de las ofertas técnicas, al tratarse de un Concurso Mixto; primero se identificaron las propuestas presentadas en formato impreso, conforme al orden de lista de asistencia.

Resaltándose que no hubo propuestas electrónicas y para constatar ello se adjuntó al Acta levantada, como Anexo 1, la impresión de pantalla correspondiente.

También, la **Convocante** hizo constar que las empresas "Caltia Concesiones, S.A de C.V. y Constructora y Edificadora GIA+A, S.A. de C.V., entregaron una carta en la que manifestaron no estar en condiciones de presentar una oferta técnica.

- b) La **Convocante** plasmó que de la revisión cuantitativa realizada a las ofertas técnicas ningún Concurante omitió la presentación de documentos solicitados como obligatorios, por lo que todas las propuestas fueron aceptadas para su análisis cualitativo.



Academia de Contratación Pública de México

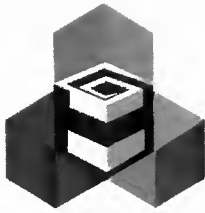
c) Este representante del Testigo Social, los servidores públicos del **IMSS**, y los representantes facultados por cada uno de los cuatro consorcios, rubricamos la primera y última hoja de todos los documentos contenidos en la oferta técnica así como los correspondientes sobres que presumiblemente contenían la oferta económica.

d) Se hizo constar en el oficio No.09 53 84 61 1CFI/3395 de fecha 25 de abril de 2017, la entrega de las propuestas técnicas y documentación complementaria al Titular de la Coordinación de Proyectos Especiales y Cartera de Inversión en calidad de representante del área requirente, a efecto de que mediante las áreas facultadas se llevara a cabo su correspondiente evaluación, para dar a conocer los resultados que se harían del conocimiento en la siguiente reunión programada.

Esta documentación fue trasladada al piso 8, de la Calle Toledo 10 donde fueron resguardadas en una sala que dispone de un equipo de vídeo grabación y cómputo.

e) El Acto de la Segunda Etapa Apertura de Oferta Económica fue programada para el día 23 de mayo de 2017 a las 10:00 horas, a realizarse en el domicilio Teatro Juan Moisés Calleja, Av. Paseo de la Reforma 476, Col. Juárez, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06600, en la Ciudad de México.

f) A efecto de proporcionar seguridad a los concursantes se realizó el sellado de las propuestas económicas de todos los consorcios, las cuales



Academia de Contratación Pública de México

quedaron cerradas y bajo el resguardo de la Titular de la **DEMAT**, en la bóveda del sótano de la Calle Toledo 10, Colonia Juárez. Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06600, en la Ciudad de México; el traslado de esta información se realizó contando con la presencia de este representante, por lo que se hace constar que dicho lugar cuenta con equipo de videograbación y equipo de computo

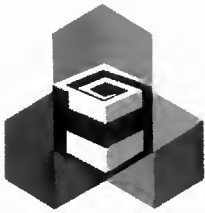
Acompaño algunas impresiones fotográficas del Acto de la presentación de propuestas y apertura de ofertas técnicas:





Academia de Contratación Pública de México





Academia de Contratación Pública de México



30. Este representante dirigió a la **Convocante** escrito ACoP-TS-SFP-086 de fecha 17 mayo de 2017, instrumento que fue recibido por el **IMSS** el día 19 del mismo mes y año, a través del que solicitó autorización para su acceso al área de trabajo en la que se llevaría a cabo la revisión de las propuestas presentadas por los concursantes, ello pese a que la normatividad aplicable refiere la participación del Testigo Social en actuaciones públicas, sin embargo dicha petición se realizó con el objetivo de evidenciar la transparencia, equidad, legalidad y demás principios que rigen las contrataciones públicas; escrito que se presentó con los alcances siguientes:

"(...)

ACop-TS-SFP-086



Academia de Contratación Pública de México

Con relación a la participación que lleva a cabo la Academia de Contratación Pública de México, AC, en su calidad de Testigo Social designado por la Secretaría de la Función Pública a través del oficio UNCP/309/TU/0707/2016, de fecha 12 de agosto de 2016, y toda vez que, no obstante de que la fracción II del artículo 64 del Reglamento de la Ley de Asociaciones Público Privadas, se refiere a la participación del Testigo Social en actuaciones públicas, pero considerando que uno de los objetivos de esta figura es el de constatar la transparencia, equidad y legalidad de los procedimientos de contratación, me permito solicitar a usted el acceso al área de trabajo en la cual se llevará a cabo la revisión de las proposiciones presentadas por los licitantes del procedimiento con numero APP-019GYR040-E24-2016, con la finalidad de estar como observador de los trabajos que se llevan a cabo (Evaluación), y poder determinar la adecuada transparencia y legalidad del proceso.

Lo anterior, para dar cabal cumplimiento a nuestras funciones de conformidad lo establecido en la propia Ley de Asociaciones Público Privadas y su Reglamento.

En caso de no existir inconveniente alguno y de ser aceptada la presente propuesta, agradeceré a usted nos informe la fecha en la cual podremos acceder a dicho evento.

(...)"

A la petición formulada el **IMSS** dio respuesta mediante comunicado número 09 53 84 61 1CFH/4323 de fecha 26 de mayo de 2017, que hizo acompañar de los diversos números con referencia número 09 53 84 611 CI0/201 del 22 de mayo de 2017, 09 53 84 61 1CFG/0044140 del 19 de mayo de 2017, puntualizando que este último se dirigió al Titular de la Coordinación de Proyectos Especiales y Cartera de Inversión, turnándole la petición de este representante, quien concretamente a través del oficio número el oficio numero 09 53 84 611 CI0/201 del 22 de mayo de 2017 refirió haberse concluido las mesas de trabajo instaladas para la revisión de las propuestas, no siendo posible atender la petición efectuada.



Academia de Contratación Pública de México

Dichos oficios se reproducen a continuación:

MEXICO

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

SECRETARÍA DE SALUD

INSTITUTO MEXICANO DE SEGURIDAD SOCIAL

IMSS

ANEXO C, Ley Federal de Participación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

Ciudad de México, a 10 de mayo de 2017

Oficio Núm. 09/53/84/611/CI/2017 4323

Lic. Favetto Sergio Sadaña del Moral
Representante del Seguro Social
Academia de Contratación Pública de México A.C.
Seguro Social IMSS/CSB

Se confirmación con el Comité Roberto para la prestación de servicios de Seguro Social que presiguran el concurso que tiene por objeto la contratación de un contrato de prestación de servicios para la prestación de servicios complementarios a los servicios médicos que presta el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) en el Hospital General de Zona (HGOZ) de 180 camas ubicado en el Estado de Chiapas, Municipio de Tapachula que incluye la mano y construcción, equipamiento, construcción, mantenimiento y operación de servicios. No. 19420033 mediante el cual se ordenó la compra de un seguro social y se informó a la Junta del ACOP 16 SEP del 2017 a través de sus notas de acceso a área de trabajo en las que se levantó a favor la revisión de las proposiciones presentadas por los postulantes del procedimiento de compra pública 19420033 de conformidad con la facultad de esta misma observancia de los trabajos que se llevó a cabo (Evaluación) y poder determinar la adecuada trascendencia y vigencia del proceso.

Nombre y cargo del asunto a la presente (Oficio Núm. 09/53/84/611/CI/2017) Visto por el Lic. Oscar Santiago Sánchez, Titular de la Coordinación de Proyectos Especiales y Cámara de Inversión, recibidos a 24 de mayo del año en curso, en el despacho en el cargo, mediante el cual se respondió a su petición.

Por esta parte se le informa que mediante oficio No. 09/53/84/611/CI/2017 de fecha 10 de mayo de 2017 en el caso de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, respecto a su solicitud para llevar a cabo un Concurso para la adquisición de contratos de Adquisición Bienes Diferidos se ordenó al presente por lo que se le comunicó que en el subsecuente escrito que presentará estar dirigidos a su atención.

Si usted particular envía un correo electrónico

A: oscar.sanchez@imss.gob.mx

Lic. Alfredo Anas Hernández
Titular de la División

Lic. Oscar Santiago Sánchez, Titular de la Coordinación de Proyectos Especiales y Cámara de Inversión, recibidos a 24 de mayo del año en curso, en el despacho en el cargo, mediante el cual se respondió a su petición.

MEXICO

MEXICO

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

SECRETARÍA DE SALUD

INSTITUTO MEXICANO DE SEGURIDAD SOCIAL

IMSS

ANEXO C, Ley Federal de Participación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

Ciudad de México, a 22 de mayo de 2017

OFICIO No. 09/53/84/611/CI/2017 201

LETICIA DEL CARMEN PAVÓN HERNÁNDEZ
Titular de la División de Estudios y Mobilidad
Administrativo y de Transporte
PRESENTE

Por esta conducto hago referencia al Concurso Público número APP-019QYR64G-E-16-2016 que tiene por objeto la contratación de Contrato de Adquisición Bienes Diferidos para la Prestación de Servicios Complementarios a los Servicios Médicos que presta el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) en un Hospital General de Zona (HGOZ) de 180 Camas ubicado en el Estado de Chiapas, Municipio de Tapachula que incluye el Diseño, Construcción, Equipamiento, Operación, Mantenimiento y Prestación de Servicios.

Sobre el particular, y en respuesta al documento recibido el pasado 10 de mayo del presente año mediante el cual el Lic. Favetto Sergio Sadaña del Moral, Representante del Seguro Social, me solicitó la revisión de las proposiciones presentadas por los Comisionados de Procedimiento en cita, por este conducto me permito hacer de su conocimiento que se le ha comunicado las mesas de trabajo realizadas para la entrega de las propuestas y el subsecuente sistema regulariza la información que nos permita concluir la evaluación técnica.

La por este motivo que la decisión hecha por el Representante del Seguro Social no puede ser alterada.

Si usted particular hace propia la decisión para enviar un correo electrónico

Oscar Santiago Sánchez
OSCAR SANTIAGO SANCHEZ
E. Titular

Lic. Oscar Santiago Sánchez
Titular de la Coordinación de Proyectos Especiales
y Cámara de Inversión

Por esta parte se le informa que mediante oficio No. 09/53/84/611/CI/2017 de fecha 10 de mayo de 2017 el Lic. Favetto Sergio Sadaña del Moral, Representante del Seguro Social, Academia de Contratación Pública de México, A.C., con el objeto de la prestación de servicios para la prestación de servicios complementarios a los servicios médicos que presta el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) en un Hospital General de Zona (HGOZ) de 180 Camas ubicado en el Estado de Chiapas, Municipio de Tapachula que incluye el Diseño, Construcción, Equipamiento, Operación, Mantenimiento y Prestación de Servicios. No. 19420033 mediante el cual se ordenó la compra de un seguro social y se informó a la Junta del ACOP 16 SEP del 2017 a través de sus notas de acceso a área de trabajo en las que se levantó a favor la revisión de las proposiciones presentadas por los postulantes del procedimiento de compra pública 19420033 de conformidad con la facultad de esta misma observancia de los trabajos que se llevó a cabo (Evaluación) y poder determinar la adecuada trascendencia y vigencia del proceso.

Nombre y cargo del asunto a la presente (Oficio Núm. 09/53/84/611/CI/2017) Visto por el Lic. Oscar Santiago Sánchez, Titular de la Coordinación de Proyectos Especiales y Cámara de Inversión, recibidos a 24 de mayo del año en curso, en el despacho en el cargo, mediante el cual se respondió a su petición.

Si usted particular envía un correo electrónico

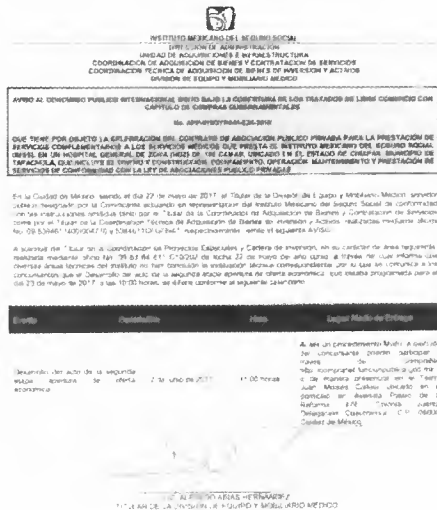
A: oscar.sanchez@imss.gob.mx

Lic. José Roberto Flores Báñuelos
Titular



Academia de Contratación Pública de México

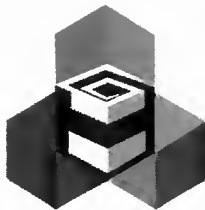
31.El día 22 mayo del 2017 la **Convocante** publicó en **CompraNet** el AVISO por el que dio a conocer a los concursantes la necesidad de diferir el Acto Programado del día 23 mayo de 2017, bajo el argumento de: **“no han concluido la evaluación técnica correspondiente”, lo que es manifiestamente contrario al sentido de la respuesta otorgada a este representante social y que se hizo constar en el oficio número 09 53 84 611 C10/201 de fecha 22 de mayo de 2017.**



Página 1 de 1

Lo resaltado es nuestro.

32.En el numeral que antecede se hace alusión a los oficios que facultan al **Lic. Alfredo Arias Hernández**, como nuevo Titular de la **DEMAT**, en sustitución de la **Lic. Leticia del Carmen Pavón Hernández**, para realizar las funciones



Academia de Contratación Pública de México

relativas al área contratante respecto de los concursos que en materia de Asociaciones Público Privadas requiere la Coordinación de Proyectos Especiales y Cartera de Inversión.

La imagen de dichos instrumentos se inserta en el presente instrumento a efecto de evidenciar los documentos proporcionados y facultades que detentan los servidores públicos que intervienen en la realización del presente concurso.

MÉXICO
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIONES DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE
BIENES DE BIENES Y BIENES Y BIENES

IMSS

Oficina de Contratación de Bienes y Servicios - Oficina de Bienes y Servicios - México

Ciudad de México, a 15 de mayo de 2017
Oficio Núm. 09 53 84 01 1CFG/ 3947

Lic. Alfredo Arias Hernández
Titular de la División de Equipo y Mobiliario Médico
Presente

Me refiero al oficio número 09 53 84 611400/004776, de fecha 14 de junio de 2016, mediante el cual el Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, designa al que suscribo para realizar las funciones relativas al área contratante respecto de los Concursos que en materia de Asociaciones Público Privadas requiere la Coordinación de Proyectos Especiales y Cartera de Inversión.

Al respecto, se le instruye para que en términos de las disposiciones de la Ley de Asociaciones Público Privadas y las demás que resulten aplicables, así como a lo dispuesto por el numeral 8.1.5.2.3.1 del Manual de Organización de la Dirección de Administración del Instituto Mexicano del Seguro Social vigente, en el que se describen las funciones sustantivas conferidas en la División de Equipo y Mobiliario Médico entre las cuales dispono "Atender los asuntos que le sean encomendados por sus superiores", lleve a cabo los Concursos para la adquisición del contrato de Asociación Público Privada para la prestación de los servicios médicos que presta el Instituto Mexicano del Seguro Social para el diseño y construcción, equipamiento, operación, mantenimiento y prestación de servicios de inmuebles propiedad del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Lo anterior dejando sin efecto lo señalado en el oficio núm. 09 53 84 01 1CFG/04622 de fecha 14 de junio de 2016, el cual se adjunta al presente para su referencia.

Atentamente

Lic. José Roberto Flores Barrios
Coordinador Técnico

Oficio Núm. 09 53 84 01 1CFG/04622 de fecha 14 de junio de 2016, el cual se adjunta al presente para su referencia.



Academia de Contratación Pública de México



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES DE
INVERSIÓN Y ACTIVOS



Ciudad de México, 14 de junio de 2016
Oficio Num. 09-53-84-01-10560

Lic. Leticia del Carmen Pavón Hernández
Titular de la División de Equipo y Mobiliario Administrativo y de Transporte

PRESENTE

Me refiero al oficio número 09-53-84-01-10560 del 14 de junio de 2016, mediante el cual se le asigna el área constante respecto de los Concursos que en materia de Asociaciones Público-Privadas requiera la Coordinación de Proyectos Especiales y Cartera de Inversión.

Al respecto se le instruye para que en términos de las disposiciones de la Ley de Asociaciones Público-Privadas y las demás que resulten aplicables, así como el dispuesto por el numeral 1.1.2.2 del Manual de Organización de la Dirección de Administración del Instituto Mexicano del Seguro Social vigente, en el que se describen las funciones sustantivas confidenciales a la División de Equipo y Mobiliario Administrativo y de Transporte en su orden, entre las cuales deberá: Atender los asuntos que le sean encomendados por sus superiores. Llevar a cabo los Concursos para la adquisición de bienes de Asociación Público-Privada para la prestación de los Servicios complementarios a los Servicios Médicos que presta el Instituto Mexicano del Seguro Social para el diseño y construcción, equipamiento, operación, mantenimiento y prestación de Servicios de Inmuebles propiedad del Instituto Mexicano del Seguro Social ubicados en:

- Municipio de Bahía de Banderas, Estado de Nayarit
- Localidad de Tapachula, Estado de Chiapas

Lo anterior, considerando que deberá dar atención inmediata al requerimiento resuelto mediante oficio No. 09-53-17-1000/270, signado por el Director de Administración respecto del inmueble ubicado en el Municipio de Bahía de Banderas, Estado de Nayarit, al cual se adjunta para pronta referencia.

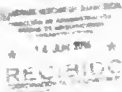
Por otra parte, se le informa que por lo que respecta al Concurso que se pretende llevar a cabo para el inmueble ubicado en la Localidad de Tapachula, Estado de Chiapas, una vez que llegue la totalidad de la documentación, usted coordinará en materia con la asistencia de la Titular de la División de Equipo y Mobiliario de México.

Atentamente,

Lic. José Roberto Flores Balbuena
Contratador

Lic. Jesús H. Valdez Salguero, Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Lic. Patricia Beatriz Zúñiga, Titular de la División de Equipo y Mobiliario de México

1. Línea telefónica del SATC
2. Oficina



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS



Ciudad de México, 14 de junio de 2016

Oficio Num. 09-53-84-01-1400

Lic. José Roberto Flores Balbuena
Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos

PRESENTE

Me refiero al oficio número 09-53-17-1000/171 de fecha 1 de abril de 2016, mediante el cual el Director de Administración designa al que suscribe para realizar las funciones relativas al área constante respecto de los Concursos que en materia de Asociaciones Público-Privadas requiera la Coordinación de Proyectos Especiales y Cartera de Inversión.

Al respecto, se le instruye para que en términos de las disposiciones aplicables de la Ley de Asociaciones Público-Privadas y las demás que resultan aplicables, así como a lo dispuesto por el numeral 1.1.2.2 del Manual de Organización de la Dirección de Administración del Instituto Mexicano del Seguro Social vigente, en el que se describen las funciones sustantivas confidenciales a la Coordinación Técnica de Bienes de Inversión y Activos, entre las cuales deberá: Atender los asuntos que le sean encomendados por sus superiores. Llevar a cabo los Concursos para la adquisición de bienes de Asociación Público-Privada para la prestación de los Servicios complementarios a los Servicios Médicos que presta el Instituto Mexicano del Seguro Social para el diseño y construcción, equipamiento, operación, mantenimiento y prestación de Servicios de Inmuebles propiedad del Instituto Mexicano del Seguro Social ubicados en:

- Municipio de Bahía de Banderas, Estado de Nayarit
- Localidad de Tapachula, Estado de Chiapas
- Municipio de García, Estado de Nuevo León
- Localidad de Tepic, Estado de Jalisco

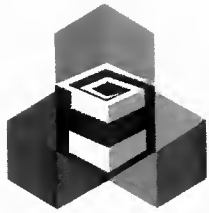
Por lo anterior, lo exhorto a cumplir con las atribuciones y obligaciones encomendadas, con base en los principios de legalidad, honradez, eficiencia, transparencia y servicio que rigen nuestra institución, en beneficio de los objetivos de la seguridad social.

Atentamente,

José H. Valdez Salguero
Contratador

33. Acorde con lo programado el día 02 de junio de 2017 a las 11:00 horas tuvo verificativo el desarrollo del Acto de la Segunda Etapa correspondiente a la apertura de las ofertas económicas presentadas por los concursantes, llevándose a cabo en el Teatro Juan Moisés Calleja, Av. Paseo de la Reforma 476, Sala Poniente, Col. Juárez, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06600, en la Ciudad de México, siendo presidido el acto por la Lic. Alfredo Arias Hernández Titular de la DEMAT.

De acuerdo con el Acta levantada con motivo de este acto, los participantes en la apertura de la Oferta Económica fueron.



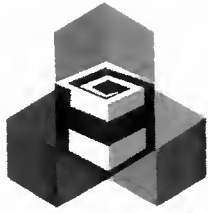
Academia de Contratación Pública de México

Los concursantes:

- I. Representante Manuel Torres Barreiro del consorcio conformado entre las empresas: ACCIONA INFRAESTRUCTURAS MÉXICO, S.A. DE C.V., Y GBM GRUPO BURSÁTIL MEXICANO, S.A. DE C.V., CASA DE BOLSA, DIVISIÓN FIDUCIARIA, en su carácter de Fiduciaria del Fideicomiso de Inversión F/000161.
- II. Representante Juan Carlos Pérez Rivero del consorcio conformado entre las empresas: SACYR CONCESIONES MÉXICO, S.A DE C.V., SACYR CONCESIONES S.L., y EPCCOR S.A. DE C.V.
- III. Representante José Manuel Fortes Méndez del consorcio Hospitalario de Soconusco conformado entre las empresas: GRUPO CONSTRUCTOR MARHNOS, S.A. DE C.V., MARHNOS TURISMO S.A. DE C.V., CONCESIONARIA DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA S.A. DE C.V. y PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL MÉXICO AVANZA, S.A. DE C.V.
- IV. Representante José Manuel González Hernández del consorcio conformado entre las empresas: PROMOTORA Y DESARROLLADORA MEXICANA DE INFRAESTRUCTURA S.A. DE C.V., e INFRAESTRUCTURA & HEALTHCARE, S.A. DE C.V.

Por el IMSS:

- V. Lic. Alfredo Arias Hernández, Titular de la División de Equipo y Mobiliario Médico.



Academia de Contratación Pública de México

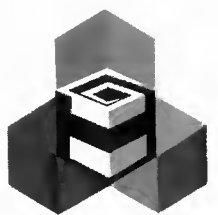
- VI. Lic. Gabriela Gómez Pérez, Titular de la Coordinación Técnica de Integración y Seguimiento de Proyectos Especiales.
- VII. Lic. Jorge Alfredo Robles Limón, Representante de la División de Dictamen Jurídico de Contratos y Convenios.
- VIII. Lic. José David Méndez Santa Cruz, Titular de la Coordinación de Presupuesto e información Programática del IMSS.
- IX. Mtra. Alejandra Jiménez Cortés, Representante del Órgano Interno.
- X. Representante del Testigo Social: Lic. Fasto Sergio Saldaña del Moral
- XI. Agente: Lic. Miguel Donovan García, Directora Legal de Currie & Brown México, S.A. de C.V.

De este acto me permito resaltar lo siguiente:

- a) Los importes del Monto Mínimo de Adjudicación y el Monto Máximo, de acuerdo con lo establecido en la **Bases del Concurso**:

Monto Máximo anual por Servicios	\$540,604,210.00
Monto Máximo	\$12,433,896,830.00
Monto Mínimo de Adjudicación	\$470,025,558.00

- b) El **Dictamen Técnico** que contenía el resultado de la evaluación realizada por las áreas técnicas del IMSS, que consideró la totalidad de las ofertas técnicas presentadas por los cuatro (4) consorcios participantes, las que resultaron técnicamente solventes siendo procedente apertura de



Academia de Contratación Pública de México

la Segunda Etapa referente al desarrollo del acto de la Oferta Económica.
-Oficio No. 09 53 84 611 CI0/222 de fecha 01 de junio de 2017-

Tras validar las ofertas económicas presentadas por los **Concursantes** en la primer etapa, la **Convocante** se dio a la tarea de aperturar las ofertas económicas presentadas, habiendo realizado en forma cuantitativa la revisión de la documentación y aceptándose para un análisis cualitativo, dándose a conocer los montos máximos de pagos por servicios ofertados, individualizando la correspondiente a cada consorcio, como se muestra a continuación:

CONSORCIO CELEBRADO ENTRE LAS EMPRESAS: ACCIONA INFRAESTRUCTURAS MÉXICO, S.A. DE C.V., Y GBM GRUPO BURSÁTIL MEXICANO, S.A. DE C.V., CASA DE BOLSA, DIVISIÓN FIDUCIARIA, EN SU CARÁCTER DE FIDUCIARIA DEL FIDEICOMISO DE INVERSIÓN F/000161.		VALOR (MXP)
PAGO ANUAL POR SERVICIOS OFERTADO (SIN I.V.A.)		\$652,834,856.02
MONTO MÁXIMO DE PAGOS POR SERVICIOS OFERTADO (SIN I.V.A.)		\$15,015,408,688.40

CONSORCIO CELEBRADO ENTRE LAS EMPRESAS: SACYR CONCESIONES MÉXICO, S.A DE C.V., SACYR CONCESIONES S.L., y EPCCOR S.A. DE C.V.		VALOR (MXP)
PAGO ANUAL POR SERVICIOS OFERTADO (SIN I.V.A.)		\$526,094,405.72
MONTO MÁXIMO DE PAGOS POR SERVICIOS OFERTADO (SIN I.V.A.)		\$12,100,171,331.53



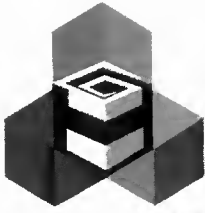
Academia de Contratación Pública de México

CONSORCIO HOSPITALARIO DE SOCONUSCO, CONFORMADO POR LAS EMPRESAS: GRUPO CONSTRUCTOR MARHNOS, S.A. DE C.V., MARHNOS TURISMO S.A. DE C.V., CONCESIONARIA DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA S.A. DE C.V. y PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL MÉXICO AVANZA, S.A. DE C.V.		VALOR (MXP)
PAGO ANUAL POR SERVICIOS OFERTADO (SIN I.V.A.)		\$534,969,969.69
MONTO MÁXIMO DE PAGOS POR SERVICIOS OFERTADO (SIN I.V.A.)		\$12,304,309,302.81

CONSORCIO CELEBRADO ENTRE LAS EMPRESAS: PROMOTORA Y DESARROLLADORA MEXICANA DE INFRAESTRUCTURA S.A. DE C.V., e INFRAESTRUCTURA & HEALTHCARE, S.A. DE C.V.		VALOR (MXP)
PAGO ANUAL POR SERVICIOS OFERTADO (SIN I.V.A.)		\$484,496,680.57
MONTO MÁXIMO DE PAGOS POR SERVICIOS OFERTADO (SIN I.V.A.)		\$11,143,423,653.11

Se hizo constar mediante oficio No. 09 53 84 61 1CFH/4506 de fecha 02 de junio del año en curso, la entrega de las propuestas económicas de los **Concursantes** al Titular de la Coordinación de Proyectos Especiales y Cartera de Inversión del **IMSS**, para su evaluación correspondiente.

- c) Finalmente en este Acto de la Segunda Etapa se informó a los asistentes que el día 16 de junio de 2017 a las 17:00 horas en el domicilio Teatro Juan Moisés Calleja, Av. Paseo de la Reforma 476, Col. Juárez,

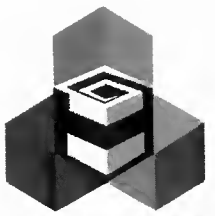


Academia de Contratación Pública de México

Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06600, en la Ciudad de México, se llevaría a cabo el Desarrollo del **Acto de Fallo del Concurso**.

Acompaño algunas impresiones fotográficas de esta Segunda Etapa:





Academia de Contratación Pública de México

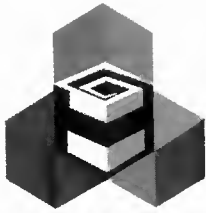


34. Con motivo de lo acontecido en el Acto de Presentación de Propuestas y Apertura de Ofertas Técnicas y Económicas este representante del Testigo social, solicitó al **IMSS** otorgara copia del *“Acuerdo 15-E-I-5 emitido por la Comisión Intersecretarial de Gasto Público, Financiamiento y Desincorporación”* que refirió en el oficio No. 099001/6B3000/6B30/0983 de fecha 02 de junio de 2017, acuerdo mediante el que se autoriza el proyecto **APP** que nos ocupa, planteamiento que se plasmó mediante escrito con referencia No. ACoP-TS-SFP-089-2017, en el tenor siguiente:

(...)

ACoP-TS-SFP-089-2017.

Al tiempo que le saludo y atendiendo al contenido del oficio No. 099001/6B3000/6B30/0983 de fecha 02 de junio de 2017, mediante el cual se hizo del conocimiento en el acto de presentación de propuestas, los montos determinados con base en el Acuerdo 15-E-I-5 emitido por la Comisión



Academia de Contratación Pública de México

Intersecretaral de Gasto Público, Financiamiento y Desincorporación, autorizando el proyecto que nos ocupa y determinando las variables económico-financieras dadas a conocer según se indica a continuación:

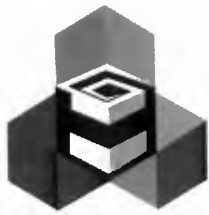
Monto Máximo Anual \$540,604,210.00 (Quinientos cuarenta millones seiscientos cuatro mil doscientos diez pesos 00/100 M.N.), antes del Impuesto al Valor Agregado.

Monto Máximo de Pagos por Servicios \$12,433,896,830 (Doce mil cuatrocientos treinta y tres millones ochocientos noventa y seis mil ochocientos treinta pesos 00/100 M.N.), antes del Impuesto al Valor Agregado.

Le solicito atentamente se sirva otorgarme copia del citado Acuerdo 15-E-I-5 emitido por la Comisión Intersecretaral de Gasto Público, Financiamiento y Desincorporación, autorizando el proyecto que nos ocupa y determinando las variables económico-financieras en los términos expuestos, de conformidad con lo establecido en el artículo 23, fracción I, c) de la LAPP.

(...)"

En atención a esta solicitud del Testigo Social el **IMSS** otorgo respuesta a través del oficio número 09 53 84 61 1CFH/5667 de fecha 05 de julio del año en curso, acompañado del similar No. 09538461 1CI0/272 de fecha 30 de junio del 2017 a través del cual se refirió que: *"...el 7 de febrero del 2017 se puso a disposición para consulta del Testigo Social del Concurso la carpeta que contiene los documentos señalados, tal y como consta en la minuta de la misma fecha que se encuentra en el expediente del concurso."*, con lo que se hace alusión a que dicho acuerdo forma parte integrante del expediente del concurso por los estudios establecidos en el artículo 14 de la **LAPP**; sin embargo la **Convocante** omite observar que de la información proporcionada a este representante en la fecha indicada, el mismo no constató que se encontrará tal documento, sino únicamente lo que fue plasmado en el escrito No. ACoP-TS-SFP-074, concretamente el *"Acuerdo de la Comisión Intersecretaral de Gasto Público, Financiamiento y Desincorporación, suscrito*



Academia de Contratación Pública de México

por Alberto Peredo Jiménez, documento sin fecha de autorización, en el que se menciona que sólo se toma conocimiento del oficio ILEGIBLE, que presenta el Director de Finanzas del Instituto, a través del cual solicitó se dictaminaran 4 proyectos de construcción:

- Tapachula, Chis., 180 camas.
- Hospital Regional, García Nuevo León, 260 camas.
- Bahía de Banderas, Nayarit, 144 camas.
- Hospital General Regional, Tepotzotlán, Estado de México, 260 camas.”

La imagen que presenta muestra el curso que se indica:



Ciudad de México, a 21 de marzo de 2017

Referencia No. ACaP-TS-SFP-074

Lic. Lucila del Carmen Pavón Hernández
Título de la División de Equipo y Mobiliario
Administrativo y de Transporte
Presenta

Al tiempo que le saqueo utilizo este medio para emitir comentario acerca de la reunión celebrada el pasado 07 de febrero del año en curso a las 11:00 horas, en la que este Representante del Testigo Social designado, fue invitado a acudir a las instalaciones del IMSS Ubicadas en calle Toledo número 10, Colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, en la Ciudad de México, siendo atendido por la Licenciada Lucila del Carmen Pavón Hernández, Titular de la División de Equipo y Mobiliario Administrativo y de Transporte, Licenciada Gabriela Gómez Pérez, Titular de la Coordinación Técnica de Integración y Seguimiento de Proyectos Especiales y el Licenciado Luis Alberto Martínez Villalobos, Titular de la División de Dictamen Jurídico de Contratos y Convenios.

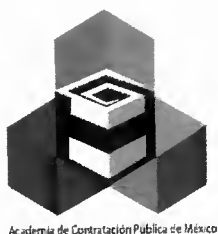
Es necesario señalar que la citada reunión se llevo a cabo con el objeto de presentar a este Representante de Testigo Social, el Dictamen emitido por el IMSS, que considera viable el proyecto de Asociación Pública Privada que nos ocupa, debidamente suscrito y en el que se contienen documentos previos como "requeridos en el artículo 14 de la Ley de Asociaciones Público Privadas -LAPP-, reserando nuevamente que esta gestión se realiza al Instituto con el único fin de observar que el requisito de procedibilidad fue satisfecho y así mismo asentado en el testimonio a emitirse en su oportunidad, en el cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 43 de la -LAPP- y 64 del Reglamento de la Ley de Asociaciones Público Privadas -RLAPP-.



Primeramente puntualizo que en esta ocasión se refiere al suscrito la manifestación ya expuesta en otras ocasiones, consistente en que dicha información fue subida al sistema de la SHCP por lo que no obra agregada en la que sería presentada y que el área de finanzas del Instituto, es la única ventanilla con la SHCP, haciendo la aclaración que a pregunta expresa, no se indico el nombre con el que es conocido dicho sistema.

Entre la documentación que se observo se encuentra la siguiente:

- 1) Registro de cartera ante a SHCP. Consistiendo en la impresión de documento electrónico de fecha 08 de septiembre de 2016, Oficio No. SHCP-SSE-CPE/IMPHI -Hospital General de Zona 180 camas-
- 2) Acuerdo de la Comisión Intersecretarial de Gasto Público, Financiamiento y Desincorporación suscrito por Alberto Peredo Jiménez, documento sin fecha de autorización, en el que se menciona que sólo se toma conocimiento del oficio ILEGIBLE, que presenta el Director de Finanzas del Instituto a través del cual solicitó se dictaminaran 4 proyectos de construcción:
Tapachula, Chis. 180 camas
Hospital Regional, García Nuevo León, 260 camas
Bahía de Banderas, Nayarit, 144 camas
Hospital General Regional, Tepotzotlán, Estado de México, 260 camas
- 3) Oficio No. 09/900/1600/000129, de fecha 26 de abril de 2015, suscrito por Carlos Alberto Treviño Medina, Director de Finanzas del Instituto, recibido por la SHCP a través de la Subsecretaría de egresos, Unidad de Inversiones el mismo 29 de abril de 2015, que contiene la leyenda: "Se anexa dictamen de viabilidad en firmas



Academia de Contratación Pública de México

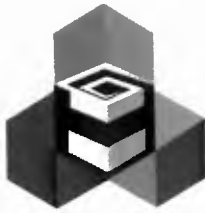
En el contexto expuesto se deja constancia que no se otorgó a este representante designado el *Acuerdo 15-E-I-5 emitido por la Comisión Intersecretarial de Gasto Público, Financiamiento y Desincorporación*".

f) Fallo del Concurso

El 16 de junio de 2017, acorde al calendario de actos proyectados, la **Convocante** emitió el fallo correspondiente al Concurso Público No. APP-019GYR040-E24-2016, para la "Adjudicación de un Proyecto de Asociación Público Privada para la prestación de servicios complementarios a los servicios médicos que presta el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), en un HOSPITAL GENERAL DE ZONA (HGZ) de 180 camas, que se ubicará en el Estado de Chiapas, Municipio de Tapachula, que incluye el Diseño y Construcción, Equipamiento, Operación, Mantenimiento y Prestación de Servicios, en el que resulto Consorcio ganador el integrado por las empresas *PROMOTORA Y DESARROLLADORA MEXICANA DE INFRAESTRUCTURA S.A. DE C.V., E INFRAESTRUCTURA & HEALTHCARE, S.A. DE C.V.*, conforme a lo siguiente::

"(...)

El Consorcio ganador, integrado por las empresas: PROMOTORA Y DESARROLLADORA MEXICANA DE INFRAESTRUCTURA S.A. DE C.V., E INFRAESTRUCTURA & HEALTHCARE, S.A. DE C.V., de conformidad con el artículo 91 de la LAPP y los artículos 104, 105 y 106 del Reglamento de LAPP, así como el numeral 7.5 de las bases del concurso, deberán constituir una Sociedad con Propósito Específico para celebrar el Contrato y los actos y documentos conexos con el mismo. (...)"



Academia de Contratación Pública de México

Ello en virtud de que su Propuesta fue la única declarada con calificación final de **100 puntos**, habiéndose obtenido de la calificación de la Oferta Técnica y Oferta Económica; este resultado fue dado a conocer a través del **“DICTAMEN QUE SIRVE DE BASE PARA EL FALLO RELATIVO AL CONCURSO PÚBLICO INTERNACIONAL MIXTO BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO CON CAPÍTULO DE COMPRAS GUBERNAMENTALES NO. APP-019GYR040-E24-2016”**, y, conformidad con lo dispuesto en los artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 54, 55 de la Ley de Asociaciones Público Privadas y 77, 82 de su Reglamento, así como los numerales 5, 6, 7.1 de la Sección I y VIII numeral 3.3.3. de las Bases Generales del Concurso.

En dicho acto la **Convocante** informó al Licitante Ganador la fecha programada para la suscripción del contrato -28 de julio de 2017-, en el domicilio de la División de Contratos. Igualmente se le hizo sabedor de la obligación de entregar con veinte días hábiles de anticipación a la fecha programada para la firma del contrato la documentación indicada en las **Bases** así como lo descrito en el oficio No. 09 53 84 611 CIA/0105/2017, y, finalmente que debería constituir la Fianza de Cumplimiento de las Actividades Preliminares (Fianza) a favor del **IMSS**, expedida por una afianzadora que opere legalmente en México –el monto de la fianza deberá ser por una cantidad igual al 15% del valor de las Obras y Equipamiento total de las instalaciones reflejada en su propuesta-, bebiendo presentarla dentro de los 5 (cinco) días hábiles posteriores a la suscripción del Contrato.



Academia de Contratación Pública de México

g) Firma del Contrato.

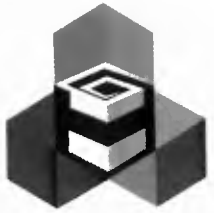
Con motivo de la programación del acto para la firma del contrato, este representante del Testigo Social dirigió al **IMSS** escrito con referencia No. ACoP-TS-SFP-099-2017 de fecha 24 de julio de 2017, solicitando la confirmación de la hora en que se llevaría a cabo la suscripción del Acto Contractual con el Consorcio Ganador; en respuesta a ello el **IMSS** emitió el Oficio Núm. 09 53 84 611 CIA/0157 de fecha 27 de julio de 2017, informando que la firma del contrato se llevaría a cabo a las 11:00 horas del día 28 de julio de 2017.

Así, este representante se constituyó en la fecha, hora y lugar señalado para participar en la suscripción del contrato, razón por la cual presenció que quienes acudieron se ostentaron como representantes de la empresa con propósito específico formalizada, integrada por las sociedades PROMOTORA Y DESARROLLADORA MEXICANA DE INFRAESTRUCTURA S.A. DE C.V., E INFRAESTRUCTURA & HEALTHCARE, S.A. DE C.V., y que también acudieron funcionarios en representación del **IMSS**, por lo que ambas partes suscribieron el contrato que los obliga a desarrollar el **Proyecto N° APP-019GYR040-E24-2016**.



Con este evento, concluye la participación del Testigo Social en el **Concurso** y de conformidad con lo establecido en el artículo 64 fracción VI del **RLAPP**, comienza a transcurrir el término legal establecido para la presentación de su informe final, situación que se hizo del conocimiento del **IMSS**, en el acto, para los efectos correspondientes.



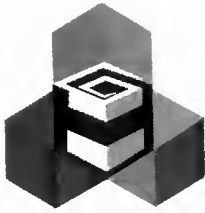


CONCLUSIONES.

▪ Revisión a la Convocatoria, Bases y Contrato al Concurso Público Internacional Mixto.

En el desarrollo del **Concurso**, concretamente para la etapa que se precisa, este Representante del Testigo Social emitió los comunicados ACoP-TS-SFP-017 del 22 de agosto de 2016, así como los identificados con los números ACoP-TS-SFP-034-2016, ACoP-TS-SFP-035-2016 y ACoP-TS-SFP-036-2016, los tres de fecha 09 de noviembre de 2016; igualmente sostuvo reunión con personal del **IMSS** el 17 de octubre de 2016. Tanto la reunión referida como el contenido de los escritos mencionados, tuvieron por objeto: 1) Requerir a la autoridad **Convocante** la información necesaria para llevar a cabo el procedimiento licitatorio para la formalización de un contrato **APP** –artículos 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20 la **LAPP**; y 21 de su **RLAPP**–; 2) Emitir comentarios a la Convocatoria, a las Bases de Adjudicación y al Modelo de Contrato; 3) sugerir algunas acciones para atender los cuestionamientos que los **Concursantes**, tendientes a la concentración de la información que en su momento se generaría.

A los escritos referidos, la **Convocante** otorgó respuesta mediante los instrumentos Núm. 09 53 84 61 1CFI/11274 del 2 de diciembre de 2016, acompañado del diverso Núm. 09 53 84 611 CIA/0007 del 23 de noviembre del mismo año; así como del oficio No. 09 53 84 61 1CFI/11587 del 8 de



Academia de Contratación Pública de México

diciembre de 2016, que también acompañó del similar 09 53 84 611 CIA/00010, del 06 de diciembre de 2016.

Finalmente el Testigo Social contestó las exposiciones del **IMSS**, que consideró necesarias a través del escrito No. ACoP-TS-SFP-050 del 06 de enero de 2017.

En forma particular, el suscrito desea resaltar un hecho que considera importante y que el **IMSS** debe poner atención a efecto de evitarlo en los subsecuentes **Concursos** que formule, ya que puede trascender a la ejecución de los trabajos, poniendo inclusive en riesgo su conclusión, y es el referente a la integración del expediente y documentación necesaria para poder suscribir o formalizar un Contrato de Asociación Público Privada. Esto porque la **Convocante** proporcionó a este representante del Testigo Social diversa información, sin embargo, como ha quedado descrito en el cuerpo de este instrumento, pese a que hace una relatoría descriptiva del cumplimiento de los requisitos del artículo 14 de la **LAPP**, el soporte a cada uno de ellos, que fue puesto a la vista¹³, en criterio del suscrito no contiene información o documentos que respalden la satisfacción de tales requisitos, sobre todo si consideramos que en términos del artículo 30 del **RLAPP** dichos documentos deben ser perfectamente claros, sin que requieran de uno diverso para su entendimiento, lo cual dificulta conocer los parámetros para evaluar un

¹³ Cabe mencionar que en la revisión de la documentación a que hace referencia el artículo 14 de la Ley de Asociaciones Público Privadas, el IMSS fue renuente a proporcionar a esta representación tal información, argumentando su reserva en términos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, sin que este Testigo Social pudiera constatar tal afirmación, toda vez que en la revisión presencial efectuada los documentos no contaban con ninguna clasificación visible y tampoco se tuvo la posibilidad de obtener copia alguna de dicha información.



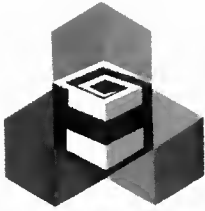
Academia de Contratación Pública de México

proyecto de tal envergadura y sobre todo para fijar los objetivos que se buscan con la ejecución de la infraestructura a desarrollar en el Contrato.

En este mismo sentido en referencia al “Acuerdo 15-E-I-5 emitido por la *Comisión Intersecretarial de Gasto Público, Financiamiento y Desincorporación*”, mediante el cual se autoriza el proyecto APP que nos ocupa y que fue solicitado por este representante del Testigo Social, dada su relevancia, el único documento que fue puesto a la vista, fue el suscrito por Alberto Peredo Jiménez, siñ que se pudiera apreciar su autorización, resaltando que el mismo era ILEGIBLE y únicamente se presentaba al Director de Finanzas del Instituto, solicitando la dictaminación de 4 proyectos de construcción.

▪ **Publicación de la Convocatoria.**

El 13 de septiembre de 2016, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, de acuerdo con lo señalado en los artículos 25 y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 4 fracción I, 9, 12 al 24, 38 al 48, 92 al 97 de la **LAPP**, 16, 18 y 19 de la Ley General de Bienes Nacionales; 34, 35 y 50 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 2, 4, 5, 251 fracciones IV y V de la Ley del Seguro Social; 1 al 4, 6 al 8, 11, 12, 37, 38, 49, 66 al 70, 107 y 108 del **RLAPP**, la convocatoria al Concurso Público Internacional Mixto bajo la cobertura de Tratados de Libre Comercio No. APP-019GYR040-E24-2016 para la adjudicación de un contrato de Asociación Público Privada.



Academia de Contratación Pública de México

Esta publicación también se realizó en **CompraNet**, en el diario de circulación nacional **"Reforma"**, y en el periódico **"CUARTO PODER"** local de la entidad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, tal y como ha quedado expuesto en el actual instrumento.

- **Visita de inspección al inmueble.**

El día 07 de octubre de 2016, se realizó la visita de inspección al inmueble en el que se realizarán los trabajos motivo del Concurso Público Internacional Mixto bajo la cobertura de Tratados de Libre Comercio con capítulo de compras gubernamentales No. APP-019GYR040-E24-2016, dando a conocer a los concursantes las condiciones existentes en el lugar en que se tiene proyectado realizar la construcción del **HOSPITAL GENERAL DE ZONA (HGZ) DE 180 CAMAS, UBICADO EN EL ESTADO DE CHIAPAS, MUNICIPIO DE TAPACHULA.**

- **Programa de los eventos del Concurso.**

El calendario de eventos proyectado para la realización del **Concurso**, fue objeto de diversos ajustes por razones como los tiempos que ocupó la **Convocante** para otorgar respuesta a las preguntas formuladas por los **Concursantes**, cuestionamientos generados con motivo de la información dada a conocer, lo que llevó a diferir la junta de aclaraciones por tres ocasiones.



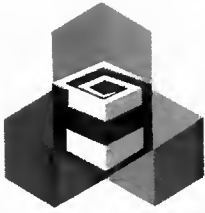
Academia de Contratación Pública de México

También se hace notar que la evaluación de las proposiciones presentadas por los **Concurstantes** se llevó mayor tiempo al programado, difiriéndose el acto de la Segunda Etapa correspondiente a la apertura de las ofertas económicas que fueron recibidas.

▪ **Juntas de aclaraciones.**

De acuerdo con lo señalado por el artículo 50 de la Ley de Asociaciones Público Privadas (LAPP), las Juntas de Aclaraciones deben de ser un mecanismo para aclarar a los licitantes las dudas que tienen respecto de las **Bases** de Concurso y sus Anexos.

Con base en lo anterior, este representante del Testigo Social llevó a cabo un análisis a las preguntas y respuestas otorgadas en las Juntas de Aclaraciones, -Cuatro Sesiones- con los resultados que quedaron plasmados en los diversos escritos emitidos y que se identifican con las referencias: ACoP-TS-SFP-049 del 06 de enero de 2017; ACoP-TS-SFP-061 del 19 de enero de enero de 2017; ACoP-TS-SFP-072 del 14 de marzo de 2017; y ACOP-TS-SFP-077 del 29 de marzo de 2017. Siendo el caso que en el presente instrumento se deja constancia que la **Convocante** otorgó respuesta a las interrogantes formuladas por los participantes, en los términos que quedaron asentados en las actas levantadas con motivo de la 1ª, 2ª, 3ª y 4ª Junta de Aclaraciones.



Academia de Contratación Pública de México

▪ **Acto de Presentación de Propuestas y Apertura de Ofertas Técnicas y Económicas.**

Este evento se desarrolló en completo orden, recibándose las proposiciones de 4 Consorcios.

Se resalta que este representante social, solicitó a la **Convocante** autorización para su acceso al área de trabajo en la que se llevaría a cabo la revisión de las propuestas presentadas por los concursantes, con el objetivo de evidenciar la transparencia, equidad, legalidad y demás principios que rigen las contrataciones públicas y, pese a que la normatividad aplicable centra su participación en actuaciones públicas; sin embargo, el **IMSS** mediante oficio numero 09 53 84 611 CI0/201 del 22 de mayo de 2017 indicó haberse concluido las mesas de trabajo instaladas para la revisión de las propuestas, con lo cual se hace evidente que no se permitió el acceso ni revisión alguna a lo solicitado, por lo que no podemos evidenciar los principios mencionados.

Adicionalmente en opinión del suscrito, lo comunicado al representante del Testigo Social designado, resulta contradictorio con el contenido del AVISO publicado por la **Convocante** el 22 de mayo de 2017, en el que difiere el acto programado para el día 23 de mayo del mismo año en curso –Segunda Etapa Apertura de Oferta Económica–, con el argumento de no haber concluido la evaluación técnica correspondiente.



Academia de Contratación Pública de México

RECOMENDACIONES

Como resultado de la participación de este representante del Testigo Social designado para intervenir en el **Concurso**, se proponen las siguientes recomendaciones al considerar conveniente:

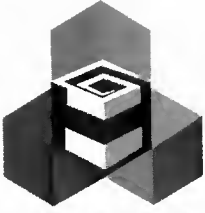
1. En los **Concursos** convocados por el **IMSS**, se cumplimente el artículo 6° A, fracción I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos que a la letra señala:

“...

A. Para el ejercicio del derecho de acceso a la información, la Federación y las entidades federativas, en el ámbito de sus respectivas competencias, se regirán por los siguientes principios y bases:

- 1. Toda la información en posesión de cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo de los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, órganos autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos públicos, así como de cualquier persona física, moral o sindicato que reciba y ejerza recursos públicos o realice actos de autoridad en el ámbito federal, estatal y municipal, es pública y sólo podrá ser reservada temporalmente por razones de interés público y seguridad nacional, en los términos que fijan las leyes. En la interpretación de este derecho deberá prevalecer el principio de máxima publicidad. Los sujetos obligados deberán documentar todo acto que derive del ejercicio de sus facultades, competencias o funciones, la ley determinará los supuestos específicos bajo los cuales procederá la declaración de inexistencia de la información.*

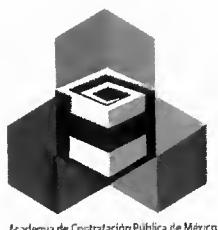
...”



Academia de Contratación Pública de México

Se otorgue a quienes intervienen como Testigo Social la información que sea requerida, a efecto de que se deje asentado en el informe final correspondiente, que los procedimientos de contratación efectuados satisfacen los requisitos legales vigentes para su procedencia y pugnan por mejorar el trato igualitario, la calidad, precio, y generar acciones que promuevan la eficiencia, eficacia, transparencia de las contrataciones y el combate a la corrupción.

2. Que en futuros concursos para la celebración del contratos de Asociación Público Privada para la prestación de servicios complementarios a los servicios médicos que presta el **IMSS**, se procure dar a los **Concursantes** respuestas claras y precisas a las interrogantes formuladas, evitando la remisión a algún numeral, sección y/o apartado de las Bases de Concurso y sus Anexos, de tal forma que las empresas interesadas cuenten con los elementos suficientes para elaborar, integrar, revisar y entregar sus ofertas, en beneficio de la **Convocante**.
3. Se consideren tiempos suficientes para el desarrollo de los eventos programados, teniendo margen de holgura para posibles imprevistos, como podría ser la complejidad en la evaluación de las propuestas presentadas por los **Concursantes**, procurando el cumplimiento de los plazos fijados de origen en los programas, lo que permite dar margen a que participantes en el proceso para conocer los requerimientos que debe reunir su participación, salvaguardando así la transparencia del procedimiento.
4. Se considere la participación del Testigo Social aún en aquellas etapas que la normatividad no establece como obligatorias, puesto que la intervención de un representante social evidenciará los principios con los que se conduce la



contratación pública en que se interviene, como son: transparencia, equidad, legalidad y demás principios que rigen las contrataciones públicas.

5. Se implementen mecanismos de comunicación eficientes, que hagan factible una estrecha comunicación entre la **Convocante** y el Testigo Social, permitiendo conocer así -con la debida anticipación-, de todos y cada uno de los eventos que sean programados, lo que llevará a dar un adecuado seguimiento en los procedimientos de contratación en que se requiera la participación de un representante social.

Atentamente.

Lic. Fausto Sergio Saldaña del Moral
Representante del Testigo Social,
Academia de Contratación Pública de México, A.C.
PMOAC008.